



LA GACETA

Diario Oficial



Año CXXXVIII

San José, Costa Rica, lunes 7 de noviembre del 2016

227 páginas

ALCANCE N° 247

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

N° 20.142

PODER LEGISLATIVO

PROYECTOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY No. 9341, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016

EXPEDIENTE No 20.142

1. PRESENTACIÓN

Según lo establecido en el artículo N° 177 de la Carta Magna, así como en las disposiciones y procedimientos vigentes para la modificación de la Ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo presenta a consideración de la Asamblea Legislativa el presente *“Proyecto de Ley de Modificación a la Ley No. 9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016 y Segundo Presupuesto Extraordinario para el Ejercicio Económico del 2016.*

En esta propuesta se incluye la rebaja de gasto por ¢ 24.500,0 millones para completar la rebaja incluida en el primer presupuesto extraordinario y cumplir a cabalidad el compromiso adquirido durante el proceso de aprobación del presupuesto ordinario 2016.

Este Proyecto contiene cuatro artículos: I) incorporación de ingresos ordinarios y extraordinarios internos, II) nuevos gastos derivados de los nuevos ingresos incorporados, III) rebaja solicitada a las diferentes entidades incluidas en el Presupuesto para mitigar el déficit financiero del Gobierno Central, también se ajusta el correspondiente rebalanceo de fuentes de financiamiento para equilibrar el mismo, IV) artículo con traslados de partidas de algunas entidades y por último

en el artículo V) la inclusión de una norma para autorizar el cambio de destino de los saldos disponibles de proyectos ejecutados por el Museo de Arte Costarricense, con el fin de que sean utilizados por el Ministerio de Cultura y Juventud.

2. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

2.1. INGRESOS ORDINARIOS INTERNOS.

En el artículo 1° inciso A) se realizan las siguientes incorporaciones:

- Incremento en los ingresos tributarios por la suma de $\text{¢}33.654.751.100,00$ que incluye la recalificación de dos impuestos: 1) el impuesto a las remesas al exterior, que es un componente del impuesto a los Ingresos y Utilidades, el cual se estima una recaudación adicional por este concepto $\text{¢}28.654.751.100,0$ y el impuesto de salidas al exterior por la suma de $\text{¢}5.000.000.000,00$ según se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
2do Presupuesto Extraordinario
Incremento de Ingresos Tributarios
en colones

110000000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	33.654.751.100,00
111000000000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	28.654.751.100,00
111400000000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	28.654.751.100,00
111401000001	Impuesto sobre remesas al exterior	28.654.751.100,00
114000000000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	5.000.000.000,00
114300000000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	5.000.000.000,00
114303000000	Impuestos de salida al exterior	5.000.000.000,00
114303010001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No. 8316	5.000.000.000,00

Fuente: Ministerio de Hacienda

Dichos montos fueron certificados por la Contraloría General de la República, según la certificación DFOE-SAF-459 del 21 de setiembre del 2016. Cabe indicar que la certificación emitida por la Contraloría General de la República contempla el monto total del presupuesto de cada impuesto incluyendo la recalificación, para efectos de incorporación se incluye la diferencia, según se ilustra a continuación:

Cuadro 2
2do Presupuesto Extraordinario
variación en los ingresos Tributarios
en colones

Concepto	Presup. inicial	Monto recalificado	Diferencia a incorporar
Remesas al Exterior	114.145.248.900,00	142.800.000.000,00	28.654.751.100,00
Derechos de Salida Vía Aérea	35.500.000.000,00	40.500.000.000,00	5.000.000.000,00

Fuente: Ministerio de Hacienda

De la recalificación del impuesto a las remesas al exterior: se destinará la suma de ¢14.100,0 millones, para atender lo dispuesto en la ley N°9274 publicada en el alcance digital número 72 a la Gaceta 229 del 27 de noviembre del 2014, denominada, “Reforma Integral al Sistema de Banca de Desarrollo”, en su artículo 60, modifica el inciso h) del artículo 59 de la ley 7092, de forma que los intereses, comisiones así como arrendamientos de bienes de capital sin excepción, pagados por empresas domiciliadas en Costa Rica a empresas del exterior paguen una tarifa gradual hasta llegar al 15% cuatro años después de la entrada en vigencia de la Ley.

Los ¢5.000,0 millones adicionales se distribuyen según los destinos que indican a continuación:

Cuadro 3
2do Presupuesto Extraordinario
Distribución recursos adicionales Impuesto de Salida al Exterior
(millones de colones)

ENTIDAD	MONTO
Consejo Técnico de Aviación Civil	2.236,9
Consejo Técnico de Aviación Civil	174,1
Municipalidad de Alajuela.	144,3
Junta Adm. Mig. y Extranj. FONATT	174,1
Municipalidad de Liberia	39,3
Federación de Municipalidades de Guanacaste	10,2
Municipalidad de Abangares	5,2
Municipalidad de Bagaces	5,2
Municipalidad de Cañas	5,2
Municipalidad de Carrillo	5,2
Municipalidad de Hojancha	5,2
Municipalidad de la Cruz	5,2
Municipalidad de Nandayure	5,2
Municipalidad de Nicoya	5,2
Municipalidad de Santa Cruz	5,2
Municipalidad de Tilaran	5,2
subtotal	2.831,1
Presupuesto Nacional	2.168,9
Total	5.000,0

Fuente Ministerio de Hacienda

- La suma de ϕ 13.275.019 según de certificación de la Contabilidad Nacional DCN-URP-123-2016 provenientes de una devolución de recursos del INS por concepto de primas de seguros al Ministerio de la Presidencia, en el rubro de ingresos denominado reintegro de efectivo

Asimismo se incluyen los siguientes ingresos por concepto de trasferencias corrientes:

- Transferencia del Instituto Meteorológico por la suma de ϕ 32.664.045,0 para atender gastos del MINAE, según certificación de la Contabilidad Nacional DCN-1030-2016 de fecha 26 de julio del 2016
- Transferencia del Fideicomiso 955 entre Banco Nacional y el Ministerio de Hacienda para el Fomento y Desarrollo del cultivo de Palma Aceitera, para ser

trasladados al Consejo Nacional de Producción para la compra de Fertilizantes, por la suma de ¢1.450,0 millones, certificado mediante oficio N° DCN-1264-2016 de fecha 6 de octubre del 2016.

2.2. INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS

En el artículo 1° inciso B) se efectúan los siguientes movimientos:

- Transferencia de capital del Instituto Meteorológico por la suma de ¢867.051.444,00 para atender gastos de capital del MINAE, según certificación de la Contabilidad Nacional DCN-1030-2016 de fecha 26 de julio del 2016.
- También se efectúa una rebaja en la colocación de títulos valores en las fuentes de financiamiento 281 y 282. Con respecto a la fuente 281 relacionado con el financiamiento de la deuda política referente a las elecciones municipales, una vez concluido el proceso el Tribunal Supremo de Elecciones estima que no requerirá utilizar la suma de ¢1.953.065.000,00. Adicionalmente se rebaja de la fuente 282 por la suma ¢74.687.000.000,00 creada para atender contingencias en Caja única, en razón de que se requiere atender necesidades de faltantes en la partida de amortización.

2.3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS.

En el artículo 1° inciso C) se efectúan los siguientes movimientos los cuales fueron certificados por la Contabilidad Nacional:

- Con la fuente de financiamiento 514, se incorpora el Crédito externo por la suma por un monto de ¢ 233.377.200.000 (\$450 millones) del Crédito BIRF 8593-CR, Ley No 9396, Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica a ser ejecutado por la Caja

Costarricense del Seguro Social, certificado por la contabilidad Nacional según el oficio: N° DCN-1222-2016 del 30 de setiembre del 2016.

- Asimismo se incluyen la suma de ¢16.774.861.643,97 por concepto de diferencial cambiario de varios préstamos externos, en razón de que el tipo de cambio del colón con respecto al dólar, ha subido con respecto al tipo de cambio que estaba vigente a la fecha de incorporación de dichos créditos en el Presupuesto Nacional. En el siguiente cuadro se presenta el detalle de los montos incluidos por concepto de diferencial cambiario así como la información de las certificaciones emitidas por la Contabilidad Nacional emitidas para la inclusión de los recursos mencionados:

Cuadro 3
2do Presupuesto Extraordinario
Incremento de Préstamos externos por Concepto de diferencial Cambiario
en colones

código de ingreso		monto diferencial cambiario	Contabilidad Nacional
3211021500504	Préstamo BID N° 2007/-OC-CR-Programa de Infraestructura Vial (PIVI) Ley N°8845	511.677.277,06	DCN N°1166-2016 del 08-09-2016
3211021700506	Credito BID No. 1824/OC-CR-Programa de turismo en Áreas Silvestres Protegidas y su Contrato Modificadorio No. LEG/SGO/CID/DBDOC #35218709 Ley No. 8967	267.195.870,00	DCN N°661-2016 del 30-05-2016
3211022000509	Crédito BID N° 3071/OC-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283	7.627.643.100,00	DCN N°1263-2016 del 06-10-2016
3211022100510	Crédito BID N° 3072/CH-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283	965.500.000,00	DCN N°1263-2016 del 06-10-2016
3211030700538	CRÉDITO BIRF N°8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Ley N°9144	7.402.845.396,91	DCN N°1004-2016 del 11-07-2016
TOTAL AUMENTAR:		16.774.861.643,97	

Fuente: Ministerio de Hacienda

2.4. INCORPORACIÓN DE GASTOS CON SU CORRESPONDIENTE RESPALDO DE INGRESOS:

En el artículo 2 se asignan los nuevos gastos provenientes de los recursos incluidos en el artículo 1.

Ministerio de la Presidencia

Se incorpora un monto de ¢13,3 millones correspondiente a la devolución de primas de seguros por parte del Ministerio de Hacienda. Dichos recursos permitirán a la institución atender los compromisos en materia de seguros tales como: seguros de vida, seguro de incendio, seguro riesgo del trabajo, entre otros.

Ministerio de Gobernación y Policía

Se incluyen recursos provenientes del impuesto de salida al exterior por vía aérea según certificación de la Contraloría General de la República, DFOE-SAF-459 del 21 de setiembre del 2016, para la Municipalidad de Alajuela por ¢144,3 millones para financiar el proyecto de construcción de acueductos, ¢174,1 millones para la Junta de Migración y Extranjería para el Fondo Nacional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Personas, ¢10,2 millones para la Federación de Municipalidades de Guanacaste, ¢39,3 millones para la Municipalidad de Liberia, ¢5,2 millones respectivamente para las Municipalidades de Carrillo, Abangares, Hojancha, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, Tilarán, Bagaces y Cañas, para la construcción y desarrollo de la infraestructura turística y la recuperación del patrimonio cultural.

Ministerio de Educación Pública

Se incluyen recursos por la suma de ¢7.402,8 millones, resultado del diferencial cambiario del Proyecto Mejoramiento de la Educación Superior, Crédito BIRF-8194-CR, aprobado mediante Ley No. 9144 del 22 de julio del 2013, cuya ejecución inició en el año 2014. Crédito destinado a mejorar el acceso y la calidad de la educación superior pública, aumentar las inversiones en innovación y en desarrollo científico y tecnológico, así como mejorar la gestión institucional del sistema de educación superior pública de Costa Rica,.

Ministerio de Salud

Se incorporan ¢233.377,2 millones correspondientes al Contrato de Préstamo N° 8593-CR y sus Anexos entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional

de Reconstrucción y Fomento (BIRF), según Ley N° 9396 aprobada el 28 de setiembre de 2016, para financiar el Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, enfocándose en fortalecer el modelo para la atención de la salud con énfasis especial en aumentar el impacto de la Atención Primaria de la Salud, la integración de redes integradas para la atención de la salud y un abordaje más eficiente de la prevención, diagnóstico temprano y el control de enfermedades crónicas no transmisibles, mejorar la administración institucional y optimizar la administración financiera.

Ministerio de Agricultura y Ganadería:

Se incorporan ₡1.450,0 millones para el Consejo Nacional de Producción (CNP) para cubrir la adquisición de fertilizantes y enmiendas agrícolas de tipo ácidos húmicos y fúlvicos, como complemento de la recuperación de suelos mediante la aplicación de buenas prácticas agrícolas para mejorar la producción de los pequeños (as) y medianos (as) productores (as) en las plantaciones de Palma Aceitera en los cantones de Osa, Golfito y Corredores, para el financiamiento de esta transferencia se recurrió a recursos depositados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería al Fondo General, los cuales no fueron utilizados y provienen del Fideicomiso No.955 Ministerio de Hacienda-Banco Nacional de Costa Rica; de conformidad con la solicitud de la entidad.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio:

Se incorporan ₡ 14.100,0 millones para el Consejo Rector del Sistema Banca para el Desarrollo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente acordes al modelo de desarrollo del país, según Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo No. 8634 del /04/2008 y Ley de Impuesto de Renta No. 7092 del 21/04/1988.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Producto de una recalificación de los ingresos al impuesto de derechos de salida del Territorio Nacional por vía aérea, según Ley No. 8316, se le asigna al Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), la suma de ₡2.411,0 millones.

Adicionalmente, por concepto de diferencial cambiario se le incorpora al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), la suma de ¢8.593.1 millones, de los cuales ¢7.627,6 millones se derivan del Crédito BID 3071/OC-CR y los restantes ¢965,5 millones al Crédito BID 3072/CH-CR, según certificación emitida por la Contabilidad Nacional N° DCN-1263-2016 de fecha 6 de octubre del 2016, para financiar el Programa de Infraestructura de Transportes (PIT), aprobados mediante Ley N°. 9283.

También por concepto de diferencial cambiario, se le incluye al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), la suma de ¢511,7 millones provenientes del Contrato de Préstamo BID 2007/OC-CR, para financiar el Primer Programa de Infraestructura Vial (PIV I), según certificación N° DCN-1166-2016, del 8 de setiembre del 2016 de la Contabilidad Nacional y solicitada por el CONAVI mediante oficio N° GAF-01-16-0070 (0797) de fecha 26 de julio del presente año.

Ministerio de Ambiente y Energía

Incluye ¢267,2 millones para la transferencia al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) por concepto de diferencial cambiario de la fuente 506 para el Programa de Turismo en Áreas Silvestres Protegidas. Además incluye ¢32,7 millones para transferencia a la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) por concepto del 3,0% del superávit al 31 de diciembre del 2015 para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, según lo dispuesto en la Ley No. 8488 Ley Nacional de Riesgos y Prevención de Emergencias y ¢867,1 millones para transferencia al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para el proyecto “Construcción del Centro de Formación en Tecnologías de Saneamiento (CIFTES)” según convenio de cooperación suscrito entre el Ministerio de Ambiente y Energía y el ICAA en diciembre 2015.

3. REBAJO DE GASTOS ATENDIENDO COMPROMISO

En el primer Presupuesto Extraordinario de la República para el 2016 el gobierno realizó una rebaja de gasto ¢25.810,9 millones, atendiendo parcialmente el

compromiso asumido durante la aprobación del presupuesto 2016, en esta propuesta se incluye una rebaja adicional ¢ 24.500,0 millones.

Los Ministerios y otros poderes de la República realizaron una revisión de los presupuestos ejecutados a la fecha y con un gran sentido de responsabilidad fiscal realizaron la rebaja, que considera los ahorros en remuneraciones, principalmente por concepto de un menor incremento salarial por costo vida (0.01%) en los salarios superiores a ¢ 442.350, aplicando solamente un ajuste técnico en los niveles salariales inferiores a dicho monto, dado que la inflación del primer semestre del año fue prácticamente cero, además las entidades redujeron otras partidas de gasto que permitió alcanzar el monto rebajado.

4. TRASLADO DE PARTIDAS.

Se incluyen rebajas y aumentos de partidas, entre programas y títulos presupuestados, que según lo dispuesto en el artículo 45 de la ley N° 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, están reservados a la Asamblea Legislativa.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se incrementa en ¢148,2 millones del programa Servicio Exterior, la subpartida 1.99.03 “Gastos de Oficinas en el Exterior” para atender el faltante en los gastos operativos en las oficinas en el exterior en el mes de diciembre producto de las diferencias en el tipo de cambio, esto con el fin de evitar situaciones negativas en el funcionamiento de las representaciones, que afecte el servicio que se brinda a los ciudadanos en el exterior y la imagen del país; esta solicitud se realizó mediante el oficio DM-DF-487-16.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Se incluyen ¢83,0 millones en la subpartida 1.08.01 “Mantenimiento de Edificios, Locales y Terrenos” con el propósito de incluir recursos adicionales para los contratos de mantenimiento de las Agencias de Extensión Agropecuarias del país

para realizar un mejoramiento en los sistemas de seguridad de estos edificios. Es importante destacar que estos recursos provienen de un traslado entre programas presupuestarios.

Asimismo, se asignan ¢2.422,2 millones para el Programa Integral de Abastecimiento de Agua para Guanacaste (PIAGG), estos recursos se distribuyen en ¢1.022,2 millones con el propósito de completar los estudios de factibilidad para el proyecto “Abastecimiento de agua para la Cuenca Media del Río Tempisque y Comunidades Costeras”, dichos estudios comprenden el levantamiento topográfico LIDAR, estudios de geofísica, pruebas SPT y la elaboración de trincheras para identificar de manera física y visual las características de las diferentes capas de suelo comprendidas en el área del proyecto.

Por otro lado ¢1.400,0 millones para atender el diseño técnico del embalse río Piedras y complementar el avance de este proyecto con los respectivos estudios de impacto ambiental.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Se transfieren recursos por ¢2.000,0 millones al programa 329-00 Edificaciones Nacionales, para la construcción del nuevo edificio del MOPT, que forma parte del proyecto ciudad gobierno, el cual es uno de los principales compromisos de la actual administración, incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Alberto Cañas Escalante.

Ministerio de Justicia y Paz

Se le trasladan al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes ¢479,2 millones provenientes de distintos programas del Ministerio de Justicia y Paz (MJP), de acuerdo con oficio MJP-1323-2016, para financiar parcialmente la conclusión de la I etapa de los arcos modulares en el centro de atención institucional La Reforma, en el cual se proyecta la construcción de 400 espacios carcelarios para la población con buena disciplina, que se dedique al trabajo, estudio y diferentes actividades que posibiliten su reinserción. Contará con

una oficialía de guardia, módulos de alojamiento, patio de convivencia, área para visitas conyugales, zona de máquinas y tanques para sistemas mecánicos, fortines, etc. Su costo se estima en ¢500,0 millones, la diferencia se cubrirá mediante decreto ejecutivo en el IV traslado de partidas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Se incorporan ¢40,0 millones para ser transferidos a la Asociación Pro Atención de Ancianos de Santo Domingo, para financiar la tercera etapa del Proyecto denominado “Centro Multidisciplinario para la Atención del Adulto Mayor” para el Centro Diurno de Santo Domingo de Heredia, donde se atienden a 42 adultos mayores de escasos recursos y en riesgo social.

Este proyecto busca mejorar las condiciones con las que cuenta el área de Fisioterapia, brindar el servicio de Hidroterapia y dotar de un laboratorio de cómputo.

Ministerio de Cultura y Juventud

Se redistribuyen ¢1.373,3 millones para inyectar recursos al Centro Costarricense de Producción Cinematográfica para la construcción y restauración de la Sede Central de la Cinemateca Nacional (Antiguo Cine Variedades).

Además, se incorporan ¢246,7 millones para el Sistema Nacional de Radio y Televisión S.A. (SINART) para cubrir el traslado de la torre de transmisión matriz del SINART ubicada en el Volcán Irazú.

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Se transfieren ¢300 millones al Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), Fondo de Incentivos, provenientes de distintos programas del Ministerio, de acuerdo con oficio MICITT-DM-OF-660-2016, recursos dirigidos a fortalecer las capacidades científicas y tecnológicas de nuestro país.

Ministerio de Ambiente y Energía

Se trasladan ¢212,7 millones del programa “Actividades Centrales” (879) de la subpartida “Edificios” para aumentar la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) al programa “Dirección de Agua” (887) para la continuidad del proyecto sobre asistencia técnica y fortalecimiento institucional para la implementación de un monitoreo y evaluación de aguas subterráneas y un sistema para la gestión integrada de los recursos hídricos. Adicionalmente se aumenta la transferencia corriente al Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para reforzar el Fondo de Vida Silvestre cuyos recursos son insuficientes para cubrir obligaciones en gastos corrientes.

Finalmente en lo que respecta al Servicio de la Deuda Pública en general en este proyecto, se financian ¢5.000,0 millones de intereses sobre títulos valores internos de largo plazo con ingresos corrientes.

Se realiza una disminución de la fuente 282, Colocación de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única, por ¢74.687,0 millones previsión para atender contingencias en caja única, y se aumenta la Colocación de Títulos Valores Deuda Interna (fuente 280), lo cual permitirá financiar faltante en amortización (¢27.137,0 millones amortización títulos valores internos de corto plazo y ¢47.550,0 millones amortización títulos valores de largo plazo).

Para el financiamiento de amortización de títulos valores internos de largo plazo se incorporan además ¢11.723,9 millones provenientes de ingresos corrientes y ¢3.411,6 millones producto de rebaja de gasto de otras instituciones; para un total de financiamiento en amortización de títulos valores de ¢89.822,5 millones.

La necesidad de financiamiento en estas subpartidas obedece a que la preparación del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico 2016, se realizó con los datos (stock y nuevas necesidades) al mes de junio 2015; en ese sentido, no obstante situaciones posteriores afectaron la estrategia de colocación propuesta, impactando las estimaciones del Servicio de la Deuda,

tanto en amortización como en intereses requiriendo un monto mayor al presupuestado que se originó en los elementos que se explican a continuación:

En primer término, la desviación de la estrategia de colocación durante el segundo semestre del 2015, asociada principalmente a la mayor colocación de títulos en el corto plazo, debido a la necesidad de atender los requerimientos de flujo de caja en la segunda parte del 2015 y la preparación frente a los pagos de inicios del 2016. Esta mayor colocación de títulos valores de corto plazo con vencimiento a menos de año, debe atenderse durante el 2016, ocasionó un faltante presupuestario. Durante ese II semestre 2015 fueron colocados ¢661.050 mil millones, cuando se tenían prevista una colocación de instrumentos de corto plazo de ¢473.886 mil millones.

Es importante indicar que la mayor utilización de instrumentos de corto plazo se produce principalmente por la preferencia del mercado durante el II semestre del 2015, donde existía una percepción de los agentes económicos de presión al alza en las tasas de interés, lo que insidió en que los inversionistas trataran de resguardar sus inversiones en el corto plazo a la espera de que se cumplieran sus expectativas; sin embargo la coordinación con el Banco Central, el adecuado control inflacionario y las posteriores reducciones en la tasa de interés de política monetaria, permitieron revertir la percepción de los agentes y mantener la tasa de interés estable y con una tendencia a la baja. Otro elemento que incidió en la mayor colocación de corto plazo fue la entrada en operación de Tesoro Directo, herramienta mediante la cual se atrajo a inversionistas financieros e instituciones públicas cuyo perfil de inversión se concentra precisamente en el corto plazo.

El faltante de intereses ocurre principalmente por el impacto de operaciones de gestión de deuda y además porque la colocación en el corto plazo pese a que representa un costo financiero menor, por el volumen del monto colocado implicó un mayor monto a pagar en servicio de deuda.

Para atender las necesidades presentadas, se realizaron traslados de recursos de la partida de intereses del largo plazo al corto plazo, con el fin de contar con los contenidos presupuestarios en las partidas que se requería, por esta razón la

solicitud de recursos se realiza en la partida de intereses de largo plazo a pesar de que el faltante originalmente se justifica en las operaciones de corto plazo.

Es importante destacar, que el comportamiento de las tasas de interés que se registra desde inicios del 2015 y en lo que llevamos del 2016, permite inferir que la desviación es resultado principalmente, del volumen colocado en cada plazo y no a una variación importante entre la tasa presupuestada y la real.

Por lo antes expuesto, el Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, el presente “Proyecto De Ley De Modificación A La Ley No. 9341, Ley De Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico 2016 Y Segundo Presupuesto Extraordinario de La República Para El Ejercicio Económico del 2016”.

LEY No.
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

MODIFICACION A LA LEY No. 9341, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016.

Artículo 1.- Modifícase el artículo 1° de la Ley No. 9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2016, publicada en el Alcance Digital No. 112 a La Gaceta No. 240 del 10 de diciembre de 2015, en la forma que se indica a continuación:

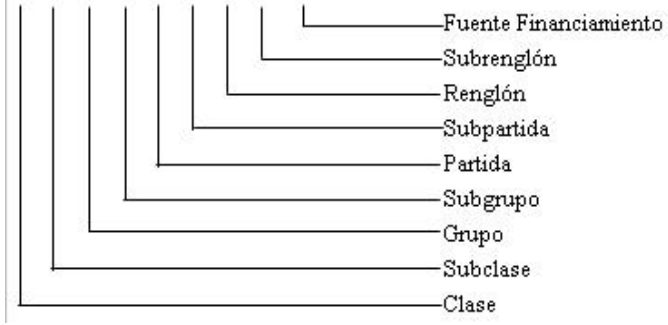
INCISO A:

DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS CORRIENTES DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016 (en colones corrientes)

AUMENTAR

100000000000	INGRESOS CORRIENTES	35.150.690.164,00
110000000000	INGRESOS TRIBUTARIOS	33.654.751.100,00
111000000000	IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES	28.654.751.100,00
111400000000	IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR	28.654.751.100,00
111401000001	Impuesto sobre remesas al exterior	28.654.751.100,00
114000000000	IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	5.000.000.000,00
114300000000	OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTERNACIONALES	5.000.000.000,00
114303000000	Impuestos de salida al exterior	5.000.000.000,00
114303010001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley No. 8316	5.000.000.000,00
130000000000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.275.019,00
139000000000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	13.275.019,00
139100000001	Reintegros en efectivo	13.275.019,00
140000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.482.664.045,00
141000000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	1.482.664.045,00
141100000000	Transferencias Corrientes del Gobierno Central	1.450.000.000,00
141101000001	Fideicomiso N° 955 Ministerio de Hacienda-Banco Nacional de Costa Rica	1.450.000.000,00
141200000000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	32.664.045,00
141211000001	Instituto Meteorológico Nacional	32.664.045,00
	TOTAL AUMENTAR:	35.150.690.164,00
	AUMENTO NETO	35.150.690.164,00

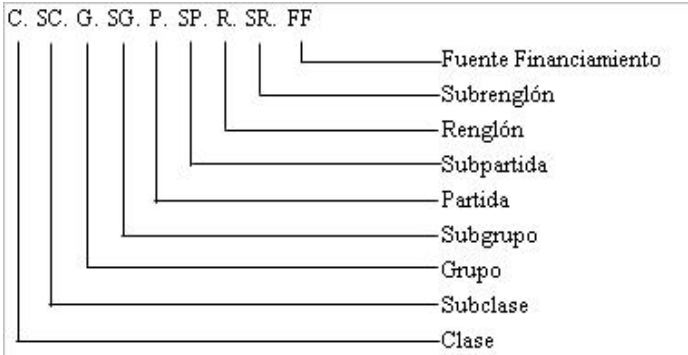
C. SC. G. SG. P. SP. R. SR. FF



**INCISO B:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS INTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016 (en colones corrientes)**

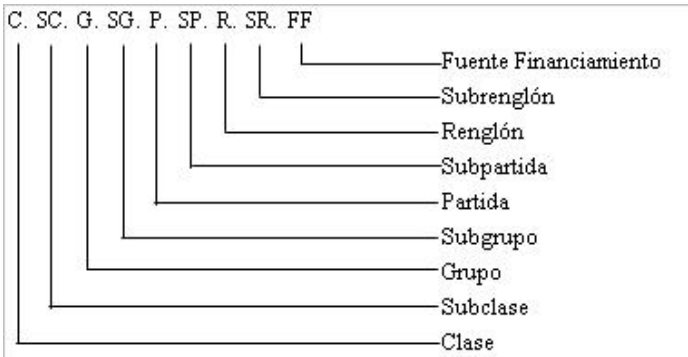
REBAJAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	76.640.065.000,00
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	76.640.065.000,00
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	76.640.065.000,00
3131010000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	76.640.065.000,00
3131010000281	Títulos Valores Deuda Interna. Contribución del Estado Deuda Política, Elecciones Municipales 2016	1.953.065.000,00
3131010000282	Emisión de Títulos Valores Deuda Interna Caja Única	74.687.000.000,00
	TOTAL REBAJAR:	76.640.065.000,00



AUMENTAR

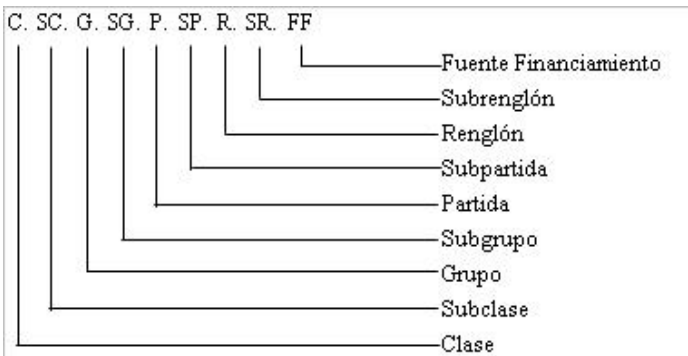
2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL	867.051.444,00
2400000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	867.051.444,00
2410000000000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	867.051.444,00
2412000000000	Transferencias de capital de Organos Desconcentrados	867.051.444,00
2412070000060	Instituto Meteorológico (Dirección de Agua)	867.051.444,00
3000000000000	FINANCIAMIENTO	52.140.065.000,00
3100000000000	FINANCIAMIENTO INTERNO	52.140.065.000,00
3130000000000	EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES	52.140.065.000,00
3131010000000	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO	52.140.065.000,00
3131010000280	Emisión Títulos Valores Deuda Interna	52.140.065.000,00
	TOTAL AUMENTAR:	53.007.116.444,00



**INCISO C:
DETALLE DEL CÁLCULO DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS EXTERNOS DEL GOBIERNO
DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2016 (en colones corrientes)**

AUMENTAR

3000000000000	FINANCIAMIENTO	250.152.061.643,97
3200000000000	FINANCIAMIENTO EXTERNO	250.152.061.643,97
3210000000000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	250.152.061.643,97
3211000000000	PRÉSTAMOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES DE DESARROLLO	250.152.061.643,97
3211020000000	BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO	9.372.016.247,06
3211021500504	Préstamo BID N° 2007/-OC-CR-Programa de Infraestructura Vial (PIVI) Ley N°8845	511.677.277,06
3211021700506	Credito BID No. 1824/OC-CR-Programa de turismo en Áreas Silvestres Protegidas y su Contrato Modificadorio No. LEG/SGO/CID/DBDOC #35218709 Ley No. 8967	267.195.870,00
3211022000509	Crédito BID N° 3071/OC-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283	7.627.643.100,00
3211022100510	Crédito BID N° 3072/CH-CR-Programa de Infraestructura de Transporte (PIT) Ley N°9283	965.500.000,00
3211030000000	BANCO MUNDIAL	240.780.045.396,91
3211030200514	Crédito BIRF 8593-CR, Ley No 9396, Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica	233.377.200.000,00
3211030700538	CRÉDITO BIRF N°8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Ley N°9144	7.402.845.396,91
	TOTAL AUMENTAR:	250.152.061.643,97
	AUMENTO NETO	250.152.061.643,97



Artículo 2.- Modifícase el artículo 2° de la Ley No. 9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2016, publicada en el Alcance Digital No. 112 a La Gaceta No. 240 del 10 de diciembre de 2015, en la forma que se indica a continuación:

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 202						
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA						
Programa: 034-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable: 202-034-00						
1 SERVICIOS						6.857.625,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						6.857.625,00
10601	001	1120	1111		SEGUROS	6.857.625,00
Total aumentar Programa: 034						6.857.625,00
Programa: 042-00						
UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN						
Registro Contable: 202-042-00						
1 SERVICIOS						6.417.394,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						6.417.394,00
10601	001	1120	1310		SEGUROS	6.417.394,00
Total aumentar Programa: 042						6.417.394,00
Total aumentar Título: 202						13.275.019,00
Título: 203						
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA						
Programa: 044-00						
ACTIVIDAD CENTRAL						
Registro Contable: 203-044-00						
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						144.300.000,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO						144.300.000,00
70104					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	144.300.000,00
70104	001	2310	3130	435	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA (PARA FINANCIAR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DEL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA, SEGÚN TRANSITORIO III DE LA LEY No. 8316 DE 26/09/2002 Y SUS REFORMAS).	144.300.000,00
Céd-Jur: 3-014-042063-16						

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Total aumentar Programa:	044 144.300.000,00

Programa: 054-00

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS

Subprograma: 01

CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS

Registro Contable: 203-054-01

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		184.300.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		184.300.000,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	174.100.000,00
60102 001 1310 1310 206	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. (FONDO NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRAFICO ILICITO DE PERSONAS, LEY No. 9095, CAPITULO IX, ARTICULO No. 52, DEL 08 DE FEBRERO DEL 2013). Céd-Jur: 3-007-459778	174.100.000,00
60104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	10.200.000,00
60104 001 1310 2171 401	FEDERACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE GUANACASTE (PARA ATENDER LO DISPUESTO SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-007-061130	10.200.000,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		91.300.000,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		91.300.000,00
70104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	91.300.000,00
70104 001 2310 2171 400	MUNICIPALIDAD DE LIBERIA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042106	39.300.000,00
70104 001 2310 2171 603	MUNICIPALIDAD DE ABANGARES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL). (SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042099	5.200.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
70104	001	2310	2171	604	MUNICIPALIDAD DE CARRILLO (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042104	5.200.000,00
70104	001	2310	2171	605	MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042102	5.200.000,00
70104	001	2310	2171	606	MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042105	5.200.000,00
70104	001	2310	2171	607	MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL). (SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042107	5.200.000,00
70104	001	2310	2171	608	MUNICIPALIDAD DE NICOYA (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL). (SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042108	5.200.000,00
70104	001	2310	2171	609	MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL). (SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042109	5.200.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
70104	001	2310	2171	610	MUNICIPALIDAD DE TILARÁN (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042110	5.200.000,00
70104	001	2310	2171	611	MUNICIPALIDAD DE BAGACES (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL).(SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042100	5.200.000,00
70104	001	2310	2171	612	MUNICIPALIDAD DE CAÑAS (CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA Y LA RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL). (SEGÚN ARTÍCULO No.2 DE LA LEY No.9156, DEL 25/07/2013). Céd-Jur: 3-014-042101	5.200.000,00
Total aumentar Subprograma:						01 275.600.000,00
Total aumentar Programa:						054 275.600.000,00
Total aumentar Título:						203 419.900.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 207	
	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	
	Programa: 169-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 207-169-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>1.450.000.000,00</u>
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<u>1.450.000.000,00</u>
60105	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	<u>1.450.000.000,00</u>
60105 001 1310 2121 270	CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION (CNP).	1.450.000.000,00

(RECURSOS INCORPORADOS PARA CUBRIR LA COMPRA DE FERTILIZANTES Y ENMIENDAS AGRÍCOLAS DE TIPO ÁCIDOS HÚMICOS - FÚLVICOS, COMO COMPLEMENTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA SALUD DE LOS SUELOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS PARA MEJORAR LA PRODUCCIÓN DE LOS PEQUEÑOS (AS) Y MEDIANOS (AS) PRODUCTORES (AS) EN PLANTACIONES DE PALMA ACEITERA, EN LOS CANTONES DE OSA, GOLFITO Y CORREDORES, SEGÚN LEY No.2035 "LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN" DEL 17/07/1956).

Céd-Jur: 4-000-042146

Total aumentar Programa:	169	<u>1.450.000.000,00</u>
Total aumentar Título:	207	<u>1.450.000.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN €

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 215-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 208-215-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.100.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		14.100.000.000,00
60106	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	14.100.000.000,00
60106 001 1310 2111 155	CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO (APORTE DEL PRESUPUESTO NACIONAL PARA FINANCIAR E IMPULSAR PROYECTOS PRODUCTIVOS, VIABLES Y FACTIBLES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE ACORDES AL MODELO DE DESARROLLO DEL PAÍS, SEGÚN LEY DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO No. 8634 DEL /04/2008 Y LEY DE IMPUESTO DE RENTA No. 7092 DEL 21/04/1988). Céd-Jur: 3-007-559723	14.100.000.000,00
Total aumentar Programa: 215		14.100.000.000,00
Total aumentar Título: 208		14.100.000.000,00

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 326-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 209-326-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		2.236.900.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		2.236.900.000,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	2.236.900.000,00
60102 001 1310 2152 210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA ATENDER LO DISPUESTO EN EL INCISO B), DEL ARTÍCULO No. 2, DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL DE 24/10/2002). Céd-Jur: 3-007-045551	2.236.900.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	174.100.000,00
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	174.100.000,00
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	174.100.000,00
70102 001 2310 2152 210	CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL (CTAC). (PARA AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES LIC. DANIEL ODUBER QUIRÓS, DE LIMÓN, TOBIÁS BOLAÑOS Y LOS DEMÁS AERÓDROMOS ESTATALES EXISTENTES, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL INCISO C) DEL ARTÍCULO No. 2 DE LA LEY No. 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL, DE 24/10/2002). Céd-Jur: 3-007-045551	174.100.000,00
	Total aumentar Programa: 326	2.411.000.000,00
	Programa: 327-00	
	ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
	Registro Contable: 209-327-00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.104.820.377,06
701	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	9.104.820.377,06
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	511.677.277,06
70102 504 2310 2151 204	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD (CONAVI) (RECURSOS DEL CONVENIO DE COOPERACION PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSION (CR-X1007), DESTINADO A FINANCIAR EL PRIMER PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (PIV I), CONTRATO DE PRESTAMO N° 2007/OC-CR, SUSCRITO ENTRE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), SEGUN LO DISPUESTO EN LA LEY NO. 8845). Céd-Jur: 3-007-231686	511.677.277,06
70107	FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	8.593.143.100,00
70107 509 2310 2151 200	FIDEICOMISO MOPT-BANCA ESTATAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA BRINDE IGUALES O MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS QUE EL RESTO DE LA BANCA COMERCIAL. (SEGÚN LEY No.9283,CRÉDITO BID No.3071/OC/CR, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT),PUBLICADO EN ALCANCE DIGITAL No.67 A LA GACETA No.219 DEL 13/11/2014). Céd-Jur: 2-100-042008	7.627.643.100,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
70107	510	2310	2151	202	FIDEICOMISO MOPT-BANCA ESTATAL, SIEMPRE Y CUANDO ESTA BRINDE IGUALES O MEJORES CONDICIONES FINANCIERAS QUE EL RESTO DE LA BANCA COMERCIAL. (SEGÚN LEY No.9283,CRÉDITO BID No.3072/CH-CR, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (PIT),PUBLICADO EN ALCANCE DIGITAL No.67 A LA GACETA No.219 DEL 13/11/2014). Céd-Jur: 2-100-042008	965.500.000,00
Total aumentar Programa:						327 <u>9.104.820.377,06</u>
Total aumentar Título:						209 <u>11.515.820.377,06</u>
Título: 210						
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA						
Programa: 550-00						
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.						
					Registro Contable:	210-550-00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>7.402.845.396,91</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>7.402.845.396,91</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.402.845.396,91
60103	538	1310	3440	234	UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LEY No.9144 PUBLICADA EN LA GACETA No.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042149	2.171.281.607,40
60103	538	1310	3440	236	UNIVERSIDAD NACIONAL (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LEY No.9144 PUBLICADA EN LA GACETA No.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042150	2.081.810.481,51
60103	538	1310	3440	238	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LEY No.9144 PUBLICADA EN LA GACETA No.140, DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042145	1.267.281.760,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	538	1310	3440	240	UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA (PARA ATENDER EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LEY No.9144 PUBLICADA EN LA GACETA No.140 DEL 22 DE JULIO DEL 2013). Céd-Jur: 4-000-042151	1.882.471.548,00
Total aumentar Programa:						550 <u>7.402.845.396,91</u>
Total aumentar Título:						210 <u>7.402.845.396,91</u>
Título: 211						
MINISTERIO DE SALUD						
Programa: 630-00						
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL						
Registro Contable: 211-630-00						
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>233.377.200.000,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>233.377.200.000,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	233.377.200.000,00
60103	514	1310	3250	245	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CCSS) (PARA FINANCIAR EL PROGRAMA POR RESULTADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SEGURO UNIVERSAL DE SALUD EN COSTA RICA, CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 8593-CR Y SUS ANEXOS ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), SEGÚN LEY N° 9396 DEL 28/09/2016). Céd-Jur: 4-000-042147	233.377.200.000,00
Total aumentar Programa:						630 <u>233.377.200.000,00</u>
Total aumentar Título:						211 <u>233.377.200.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 219	
	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	
	Programa: 879-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 219-879-00	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	267.195.870,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	267.195.870,00
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	267.195.870,00
70102 506 2310 2240 245	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC). (CRÉDITO DEL BID 1824/OC-CR, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA DE TURISMO EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS Y SU CONTRATO MODIFICATORIO No. LEG/SGO/CID/IDBDOC#35218709 SEGÚN LEY No.8967 PUBLICADA EN LA GACETA No.191, DEL 05 DE OCTUBRE DEL 2011). Céd-Jur: 3-007-317912	267.195.870,00
	Total aumentar Programa: 879	267.195.870,00
	Programa: 887-00	
	DIRECCIÓN DE AGUA	
	Registro Contable: 219-887-00	
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.664.045,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	32.664.045,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	32.664.045,00
60102 001 1310 3570 220	COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE). (PARA PAGO DEL 3,0% DE SUPERÁVIT LIBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 DEL PRESUPUESTO DE LA CUENTA ESPECIAL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL (DIRECCIÓN DE AGUA). CONTEMPLA LA SUMA DE ¢24.840.536,00 POR CANON DE AGUA Y ¢ 7.823.509,00 POR CANON DE VERTIDOS, SEGÚN LEY No. 8488, LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO, DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2005.). Céd-Jur: 3-007-111111	32.664.045,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		867.051.444,00
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		867.051.444,00
70105	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	867.051.444,00
70105 060 2310 2111 220	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (PARA EL “PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE SANEAMIENTO (CIFTES)” PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, LA GESTIÓN DE FINANCIAMIENTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL CIFTES, SEGÚN CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA Y EL ICAA EN DICIEMBRE 2015).	867.051.444,00
	Céd-Jur: 4-000-042138	
	Total aumentar Programa:	887 899.715.489,00
	Total aumentar Título:	219 1.166.911.359,00
Título: 230		
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
Programa: 825-00		
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
	Registro Contable: 230-825-00	
3 INTERESES Y COMISIONES		5.000.000.000,00
301 INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES		5.000.000.000,00
30102	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	5.000.000.000,00
30102 001 1210 1170 202	INTERESES DEUDA INTERNA	5.000.000.000,00
8 AMORTIZACIÓN		11.723.851.100,00
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES		11.723.851.100,00
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	11.723.851.100,00
80102 001 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	11.723.851.100,00
	Total aumentar Programa:	825 16.723.851.100,00
	Total aumentar Título:	230 16.723.851.100,00
	TOTAL AUMENTAR:	286.169.803.251,97

Artículo 3.- Modifícase el artículo 2°,4°,5°,6° de la Ley No. 9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2016, publicada en el Alcance Digital No. 112 a La Gaceta No. 240 del 10 de diciembre de 2015, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 102						
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Programa: 009-00						
DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y DE APOYO						
					Registro Contable:	102-009-00
0 REMUNERACIONES						39.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						39.000.000,00
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.000.000,00
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.000.000,00
00304	001	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	9.000.000,00
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.000.000,00
Total rebajar Programa: 009						39.000.000,00
Programa: 012-00						
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA HACIENDA PÚBLICA						
					Registro Contable:	102-012-00
0 REMUNERACIONES						261.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						261.000.000,00
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	99.400.000,00
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	60.000.000,00
00304	001	1111	1120		SALARIO ESCOLAR	51.600.000,00
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.000.000,00
Total rebajar Programa: 012						261.000.000,00
Total rebajar Título: 102						300.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 103						
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.						
Programa: 808-00						
DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA						
Registro Contable: 103-808-00						
0 REMUNERACIONES						<u>71.665.000,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>22.500.000,00</u>
00101	001	1111	1120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	22.500.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>39.500.000,00</u>
00301	001	1111	1120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	12.000.000,00
00302	001	1111	1120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	12.000.000,00
00303	280	1111	1120		DECIMOTERCER MES	12.000.000,00
00399	001	1111	1120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.500.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>4.875.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	----- 4.625.000,00
00401	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.625.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	----- 250.000,00
00405	001	1112	1120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	250.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>4.790.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	----- 2.540.000,00
00501	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.540.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	750.000,00
00502	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	750.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.500.000,00
00503	001	1112	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.500.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						415.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						415.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	415.000,00
60103	001	1310	1120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	290.000,00
60103	001	1310	1120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	125.000,00
Total rebajar Programa:						808 72.080.000,00
Total rebajar Título:						103 72.080.000,00
Título: 201						
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Programa: 021-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable: 201-021-00						
0 REMUNERACIONES						45.957.600,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						8.000.000,00
00101	001	1111	1111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>30.998.800,00</u>
00301	001	1111	1111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	15.000.000,00
00302	001	1111	1111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.000.000,00
00303	280	1111	1111		DECIMOTERCER MES	2.998.800,00
00399	001	1111	1111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	6.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>3.510.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.330.000,00
00401	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.330.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	180.000,00
00405	001	1112	1111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	180.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>3.448.800,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.828.800,00
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.828.800,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	540.000,00
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	540.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.080.000,00
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.080.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						298.800,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						298.800,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	298.800,00
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	208.800,00
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	90.000,00
Total rebajar Programa: 021						46.256.400,00

Programa: 024-00

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Subprograma: 01

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL

Registro Contable: 201-024-01

0 REMUNERACIONES						76.480.765,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						29.030.600,00
00101	001	1111	1141		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	29.030.600,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						36.870.325,00
00301	001	1111	1141		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	11.290.661,00
00302	001	1111	1141		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.013.080,00
00303	280	1111	1141		DECIMOTERCER MES	5.067.430,00
00399	001	1111	1141		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.499.154,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>5.931.265,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.627.098,00
00401	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.627.098,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>304.167,00</u>
00405	001	1112	1141	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	304.167,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>4.648.575,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>3.090.342,00</u>
00501	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.090.342,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>912.502,00</u>
00502	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	912.502,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>645.731,00</u>
00503	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	645.731,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						504.918,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						504.918,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	504.918,00
60103	001	1310	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	352.834,00
60103	001	1310	1141	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	152.084,00
Total rebajar Subprograma:						01 76.985.683,00
Subprograma: 02						
TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL						
Registro Contable: 201-024-02						
0 REMUNERACIONES						1.491.625,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						500.000,00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	500.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						750.000,00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	300.000,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	300.000,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	150.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						121.875,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	115.625,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	115.625,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	6.250,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	6.250,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						119.750,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	63.500,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	63.500,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	18.750,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	18.750,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	37.500,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	37.500,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						10.375,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						10.375,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	10.375,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.250,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	3.125,00

Céd-Jur: 4-000-042147

Total rebajar Subprograma:	02	1.502.000,00
Total rebajar Programa:	024	78.487.683,00
Total rebajar Título:	201	124.744.083,00

Título: 202

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Programa: 034-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 202-034-00

0 REMUNERACIONES		44.145.307,00			
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		18.064.300,00			
00101	001	1111	1111	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.064.300,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		19.396.620,00			
00302	001	1111	1111	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	13.000.000,00
00303	280	1111	1111	DECIMOTERCER MES	2.880.545,00
00399	001	1111	1111	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.516.075,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		3.371.587,00			
00401				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.198.685,00
00401	001	1112	1111	200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).	3.198.685,00
				Céd-Jur: 4-000-042147	
00405				CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	172.902,00
00405	001	1112	1111	200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.).	172.902,00
				Céd-Jur: 4-000-042152	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>3.312.800,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.756.683,00
00501	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.756.683,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	518.706,00
00502	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	518.706,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.037.411,00
00503	001	1112	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.037.411,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>287.017,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>287.017,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	287.017,00
60103	001	1310	1111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	200.566,00
60103	001	1310	1111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	86.451,00
Total rebajar Programa:					034	<u>44.432.324,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 041-00						
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA Y SEGURIDAD NACIONAL						
Registro Contable:						202-041-00
0 REMUNERACIONES						31.145.064,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						18.380.400,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	18.380.400,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						8.063.613,00
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.120.528,00
00302	001	1111	1310		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	932.653,00
00303	280	1111	1310		DECIMOTERCER MES	2.033.404,00
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.977.028,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						2.388.377,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.265.896,00
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.265.896,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	122.481,00
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	122.481,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						2.312.674,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.210.346,00
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.210.346,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	367.443,00
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	367.443,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	734.885,00
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	734.885,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						167.129,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						167.129,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	167.129,00
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	105.889,00
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	61.240,00
Total rebajar Programa: 041						31.312.193,00
Programa: 042-00						
UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN						
Registro Contable: 202-042-00						
0 REMUNERACIONES						9.107.970,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						4.295.400,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.295.400,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						1.073.850,00
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	1.073.850,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>3.738.720,00</u>
00301	001	1111	1310		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.891.698,00
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.847.022,00
					Total rebajar Programa:	042 9.107.970,00
					Total rebajar Título:	202 84.852.487,00

Título: 203

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Programa: 044-00

ACTIVIDAD CENTRAL

Registro Contable: 203-044-00

0 REMUNERACIONES						<u>22.990.953,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>11.534.000,00</u>
00101	001	1111	1360		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.534.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>7.512.834,00</u>
00301	001	1111	1360		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.309.854,00
00302	001	1111	1360		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.873.130,00
00399	001	1111	1360		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	329.850,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>1.989.403,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.887.383,00
00401	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.887.383,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	102.020,00
00405	001	1112	1360	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	102.020,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>1.954.716,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.036.530,00
00501	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.036.530,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	306.062,00
00502	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	306.062,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	612.124,00
00503	001	1112	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	612.124,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>169.354,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>169.354,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	169.354,00
60103	001	1310	1360	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	118.344,00
60103	001	1310	1360	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	51.010,00
Total rebajar Programa: 044						<u>23.160.307,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 048-00						
TRIBUNAL ADM.MIGRATORIO						
					Registro Contable:	203-048-00
0 REMUNERACIONES						2.080.850,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						1.545.900,00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.545.900,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						197.880,00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	197.880,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						170.017,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	161.299,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	161.299,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	8.718,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	8.718,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						167.053,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	88.584,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	88.584,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	26.156,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	26.156,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	52.313,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	52.313,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						14.473,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						14.473,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	14.473,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	10.113,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.360,00
Total rebajar Programa: 048						2.095.323,00
Programa: 049-00						
DESARROLLO DE LA COMUNIDAD						
Registro Contable: 203-049-00						
0 REMUNERACIONES						88.271.220,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						60.517.250,00
00101	001	1111	3160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	60.517.250,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						13.498.838,00
00301	001	1111	3160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.784.706,00
00302	001	1111	3160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.879.240,00
00399	001	1111	3160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.834.892,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>7.190.250,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	6.821.519,00
00401	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.821.519,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>368.731,00</u>
00405	001	1112	3160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	368.731,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>7.064.882,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>3.746.305,00</u>
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.746.305,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>1.106.192,00</u>
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.106.192,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>2.212.385,00</u>
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.212.385,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						612.093,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						612.093,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	612.093,00
60103	001	1310	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	427.728,00
60103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	184.365,00
Total rebajar Programa:						049 88.883.313,00
Programa: 054-00						
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS						
Subprograma: 01						
CONTROL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL PAÍS						
Registro Contable: 203-054-01						
0 REMUNERACIONES						377.765.894,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						213.883.850,00
00101	001	1111	1310		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	213.883.850,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						53.479.463,00
00203	001	1111	1310		DISPONIBILIDAD LABORAL	53.479.463,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						49.201.106,00
00399	001	1111	1310		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	49.201.106,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						30.871.346,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	29.285.354,00
00401	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	29.285.354,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.585.992,00
00405	001	1112	1310	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	1.585.992,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						30.330.129,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	16.083.200,00
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	16.083.200,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	4.748.976,00
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	4.748.976,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	9.497.953,00
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	9.497.953,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.627.767,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						2.627.767,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.627.767,00
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.836.271,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	791.496,00
Total rebajar Subprograma:						01 380.393.661,00
Total rebajar Programa:						054 380.393.661,00
Total rebajar Título:						203 494.532.604,00

Título: 204

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Programa: 079-00

ACTIVIDAD CENTRAL

Registro Contable: 204-079-00

0 REMUNERACIONES						98.000.000,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						35.000.000,00
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	5.000.000,00
00105	001	1111	1113		SUPLENCIAS	30.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						55.000.000,00
00301	001	1111	1113		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	45.000.000,00
00302	001	1111	1113		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.000.000,00
00399	001	1111	1113		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						5.000.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.000.000,00
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>3.000.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.000.000,00
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>107.000.000,00</u>
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS						<u>2.000.000,00</u>
60201	001	1320	1113		BECAS A FUNCIONARIOS	2.000.000,00
603 PRESTACIONES						<u>100.000.000,00</u>
60301	001	1320	1113		PRESTACIONES LEGALES	100.000.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						<u>5.000.000,00</u>
60601	001	1320	1113		INDEMNIZACIONES	5.000.000,00
Total rebajar Programa: 079						<u>205.000.000,00</u>
Programa: 081-00						
SERVICIO EXTERIOR						
Registro Contable: 204-081-00						
0 REMUNERACIONES						<u>186.771.658,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>111.771.658,00</u>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	111.771.658,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>20.000.000,00</u>
00303	280	1111	1113		DECIMOTERCER MES	20.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>30.000.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S.	30.000.000,00
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	30.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>25.000.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	20.000.000,00
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	20.000.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.000.000,00
00503	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	5.000.000,00
Total rebajar Programa:						081 186.771.658,00
Programa: 082-00						
POLÍTICA EXTERIOR						
Registro Contable: 204-082-00						
0 REMUNERACIONES						<u>120.000.000,00</u>
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>93.000.000,00</u>
00302	001	1111	1113		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	88.000.000,00
00399	001	1111	1113		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>20.000.000,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	20.000.000,00
00401	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	20.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>7.000.000,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.000.000,00
00501	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.000.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>2.000.000,00</u>
00503	001	1112	1113	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.000.000,00
1 SERVICIOS						<u>45.725.000,00</u>
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						<u>7.500.000,00</u>
10303	001	1120	1113		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	7.500.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>3.225.000,00</u>
10404	001	1120	1113		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LABORES ADMINISTRATIVAS Y PROTOCOLARIAS EN LAS ACTIVIDADES A REALIZAR EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL).	3.225.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						<u>35.000.000,00</u>
10502	001	1120	1113		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	35.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>10.000.000,00</u>
603 PRESTACIONES						<u>10.000.000,00</u>
60301	001	1320	1113		PRESTACIONES LEGALES	10.000.000,00
Total rebajar Programa:						082 175.725.000,00
Total rebajar Título:						204 567.496.658,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 206	
	MINISTERIO DE HACIENDA	
	Programa: 132-00	
	ADMINISTRACIÓN SUPERIOR	
	Registro Contable: 206-132-00	
	0 REMUNERACIONES	<u>6.786.491,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>6.786.491,00</u>
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	6.786.491,00
	Total rebajar Programa:	132 6.786.491,00
	Programa: 134-00	
	ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS	
	Subprograma: 02	
	GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS	
	Registro Contable: 206-134-02	
	0 REMUNERACIONES	<u>13.815.564,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>13.815.564,00</u>
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	13.815.564,00
	Total rebajar Subprograma:	02 13.815.564,00
	Subprograma: 03	
	GESTIÓN ADUANERA	
	Registro Contable: 206-134-03	
	0 REMUNERACIONES	<u>9.214.919,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>9.214.919,00</u>
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	9.214.919,00
	Total rebajar Subprograma:	03 9.214.919,00
	Subprograma: 04	
	ASESORÍA HACENDARIA	
	Registro Contable: 206-134-04	
	0 REMUNERACIONES	<u>3.395.979,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>3.395.979,00</u>
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	3.395.979,00
	Total rebajar Subprograma:	04 3.395.979,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Subprograma: 05	
	INVESTIGACIONES FISCALES	
	Registro Contable: 206-134-05	
	0 REMUNERACIONES	<u>13.085.087,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>13.085.087,00</u>
00303 280 1111 1310	DECIMOTERCER MES	13.085.087,00
	Total rebajar Subprograma: 05	13.085.087,00
	Total rebajar Programa: 134	39.511.549,00
	Programa: 135-00	
	TRIBUNALES FISCAL Y ADUANERO	
	Subprograma: 01	
	TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO	
	Registro Contable: 206-135-01	
	0 REMUNERACIONES	<u>1.033.444,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.033.444,00</u>
00303 280 1111 1320	DECIMOTERCER MES	1.033.444,00
	Total rebajar Subprograma: 01	1.033.444,00
	Subprograma: 02	
	TRIBUNAL ADUANERO	
	Registro Contable: 206-135-02	
	0 REMUNERACIONES	<u>55.421,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>55.421,00</u>
00303 280 1111 1320	DECIMOTERCER MES	55.421,00
	Total rebajar Subprograma: 02	55.421,00
	Total rebajar Programa: 135	1.088.865,00
	Programa: 136-00	
	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	
	Subprograma: 02	
	DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO	
	Registro Contable: 206-136-02	
	0 REMUNERACIONES	<u>3.842.128,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>3.842.128,00</u>
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	3.842.128,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total rebajar Subprograma:	02 3.842.128,00
	Subprograma: 03	-----
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		
	Registro Contable: 206-136-03	
	0 REMUNERACIONES	<u>1.477.038,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.477.038,00</u>
00303 280 1111 1143	DECIMOTERCER MES	1.477.038,00
	Total rebajar Subprograma:	03 1.477.038,00
	Subprograma: 04	-----
GESTIÓN DE CAJA DEL GOBIERNO CENTRAL		
	Registro Contable: 206-136-04	
	0 REMUNERACIONES	<u>1.171.572,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.171.572,00</u>
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	1.171.572,00
	Total rebajar Subprograma:	04 1.171.572,00
	Subprograma: 05	-----
REGULACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LA HACIENDA PUBLICA		
	Registro Contable: 206-136-05	
	0 REMUNERACIONES	<u>1.634.957,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>1.634.957,00</u>
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	1.634.957,00
	Total rebajar Subprograma:	05 1.634.957,00
	Subprograma: 06	-----
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO		
	Registro Contable: 206-136-06	
	0 REMUNERACIONES	<u>3.132.794,00</u>
	003 INCENTIVOS SALARIALES	<u>3.132.794,00</u>
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	3.132.794,00
	Total rebajar Subprograma:	06 3.132.794,00
	Total rebajar Programa:	136 11.258.489,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 138-00		
SERVICIOS HACENDARIOS		
Subprograma: 01		
ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA		
Registro Contable:		206-138-01
0 REMUNERACIONES		4.831.600,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		4.831.600,00
00303 280 1111 1143	DECIMOTERCER MES	4.831.600,00
Total rebajar Subprograma: 01		4.831.600,00
Subprograma: 02		
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA		
Registro Contable:		206-138-02
0 REMUNERACIONES		378.061,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		378.061,00
00303 280 1111 1112	DECIMOTERCER MES	378.061,00
Total rebajar Subprograma: 02		378.061,00
Total rebajar Programa: 138		5.209.661,00
Total rebajar Título: 206		63.855.055,00
Título: 208		
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO		
Programa: 215-00		
ACTIVIDADES CENTRALES		
Registro Contable:		208-215-00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		132.453.310,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		132.453.310,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	132.453.310,00
60102 001 1310 2111 205	LABORATORIO COSTARRICENSE DE METROLOGÍA (LACOMET). (PARA REALIZAR MEJORAS EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DEL LABORATORIO, DE ACUERDO CON LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD No. 8279 DEL 21/05/2002). Céd-Jur: 3-007-351220	132.453.310,00
Total rebajar Programa: 215		132.453.310,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 218-00						
GESTIÓN DE REGLAMENTACIÓN TÉCNICA						
					Registro Contable:	208-218-00
0 REMUNERACIONES						621.981,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						409.900,00
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	409.900,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						111.328,00
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	111.328,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						50.820,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	48.214,00
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	48.214,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	2.606,00
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	2.606,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						49.933,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	26.478,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	26.478,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	7.818,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	7.818,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	15.637,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	15.637,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						4.326,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						4.326,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	4.326,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.023,00
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.303,00
Total rebajar Programa:						218 626.307,00

Programa: 219-00

DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Registro Contable: 208-219-00

0 REMUNERACIONES						12.801.499,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						4.421.900,00
00101	001	1111	2111		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.421.900,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						1.066.102,00
00201	001	1111	2111		TIEMPO EXTRAORDINARIO	1.066.102,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						5.239.811,00
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.507.230,00
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.082.777,00
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	649.804,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>1.045.962,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	992.323,00
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	992.323,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	53.639,00
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	53.639,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>1.027.724,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	544.973,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	544.973,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	160.917,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	160.917,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	321.834,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	321.834,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS		70.400.291,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		40.400.291,00
10499 001 1120 2111	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE PERMITAN DIAGNOSTICAR LOS SECTORES PRODUCTIVOS CON EL FIN DE GENERAR PROGRAMAS DE ENCADENAMIENTOS DE LAS PYMES).	40.400.291,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		30.000.000,00
10808 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	30.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		434.658,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		434.658,00
29901 001 1120 2111	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	434.658,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		89.041,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		89.041,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	89.041,00
60103 001 1310 2111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	62.221,00
60103 001 1310 2111 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	26.820,00
Total rebajar Programa:		219 83.725.489,00
Programa: 223-00		
PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR		
Registro Contable: 208-223-00		
0 REMUNERACIONES		11.282.753,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		4.005.300,00
00101 001 1111 2111	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.005.300,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES		2.400.000,00
00205 001 1111 2111	DIETAS	2.400.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>3.438.555,00</u>
00301	001	1111	2111		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	543.900,00
00302	001	1111	2111		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.403.179,00
00399	001	1111	2111		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	491.476,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>725.776,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	688.557,00
00401	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	688.557,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	37.219,00
00405	001	1112	2111	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	37.219,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>713.122,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	378.148,00
00501	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	378.148,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	111.658,00
00502	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	111.658,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	223.316,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	223.316,00
1 SERVICIOS						9.787.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						5.000.000,00
10499	001	1120	2111		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE LA LÍNEA 800- CONSUMO Y REALIZAR UN DIAGNÓSTICO EN EL TEMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO Y FINANCIERO NECESARIO EN EL PROCESO DE ADHESIÓN DE COSTA RICA ANTE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)).	5.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						2.557.000,00
10701	001	1120	2111		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	685.000,00
10702	001	1120	2111		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.872.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						2.230.000,00
10806	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	30.000,00
10807	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200.000,00
10808	001	1120	2111		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						1.670.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						1.400.000,00
20104	001	1120	2111		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.400.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						270.000,00
29901	001	1120	2111		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	190.000,00
29999	001	1120	2111		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	80.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.138.204,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		61.784,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	61.784,00
60103 001 1310 2111 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	43.174,00
60103 001 1310 2111 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	18.610,00
607 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO		1.076.420,00
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	1.076.420,00
60701 001 1330 2111 208	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA EL PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ SOBRE POLÍTICA DEL CONSUMIDOR DE LA OCDE SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 37983-COMEX-MP DEL 09/09/2013, PUBLICADO EN LA GACETA No. 207 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2013). Céd-Jur: 2-100-042003	1.076.420,00
Total rebajar Programa: 223		23.877.957,00
Programa: 224-00		
PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA		
Registro Contable: 208-224-00		
1 SERVICIOS		3.562.500,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		1.200.000,00
10301 001 1120 2111	INFORMACIÓN	1.200.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE		2.300.000,00
10501 001 1120 2111	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	800.000,00
10502 001 1120 2111	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1.500.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		62.500,00
10808 001 1120 2111	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	62.500,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	775.000,00
607	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	775.000,00
60701	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	775.000,00
60701 001 1330 2111 208	ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE). (PARA EL PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE COMPETENCIA DE LA OCDE SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 37983-COMEX-MP DEL 09/09/2013, PUBLICADO EN LA GACETA No. 207 DEL 28 DE OCTUBRE DEL 2013). Céd-Jur: 2-100-042003	775.000,00
	Total rebajar Programa: 224	4.337.500,00
	Total rebajar Título: 208	245.020.563,00

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 331-00

TRANSPORTE TERRESTRE

Subprograma: 01

ADMISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE

Registro Contable: 209-331-01

1	SERVICIOS	81.350.344,00
102	SERVICIOS BÁSICOS	81.350.344,00
10202 001 1120 2151	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	81.350.344,00
	Total rebajar Subprograma: 01	81.350.344,00
	Total rebajar Programa: 331	81.350.344,00
	Total rebajar Título: 209	81.350.344,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 210	
	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	
	Programa: 557-00	
	DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL	
	Registro Contable: 210-557-00	
	1 SERVICIOS	451.573.366,00
	105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	451.573.366,00
10502 001 1120 3480	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	451.573.366,00

(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS DEL PERSONAL DOCENTE PARA EL TRASLADO A DIVERSAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL NIVEL CENTRAL Y REGIONAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 41 DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA MEP-SEC-SITRACOME).

Total rebajar Programa: 557 451.573.366,00

Programa: 573-00
IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA
Subprograma: 01
ENSEÑANZA PREESCOLAR, 1ER. Y 2DO. CICLO

Registro Contable: 210-573-01

	0 REMUNERACIONES	1.440.633.513,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	500.000.000,00
00101 280 1111 3410	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	500.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	722.495.917,00
00301 280 1111 3410	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	250.000.000,00
00303 280 1111 3410	DECIMOTERCER MES	94.003.428,00
00399 280 1111 3410	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	378.492.489,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	110.028.017,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	104.385.555,00
00401 280 1112 3410 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.	104.385.555,00

(CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS).

Céd-Jur: 4-000-042147

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	5.642.462,00
00405	280	1112	3410	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	5.642.462,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						108.109.579,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	57.327.418,00
00501	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	57.327.418,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	16.927.387,00
00502	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	16.927.387,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	33.854.774,00
00503	280	1112	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	33.854.774,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						9.366.487,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						9.366.487,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	9.366.487,00
60103	001	1310	3410	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.545.256,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	3410	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.821.231,00

Total rebajar Subprograma: 01 1.450.000.000,00

Subprograma: 02

3ER. CICLO Y EDUCACIÓN DIVERSIFICADA ACADÉMICA

Registro Contable: 210-573-02

0 REMUNERACIONES						6.273.869.735,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						3.299.708.320,00
00101	280	1111	3420		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3.299.708.320,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						2.372.402.527,00
00301	280	1111	3420		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.000.000.000,00
00303	280	1111	3420		DECIMOTERCER MES	259.319.797,00
00399	280	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.113.082.730,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						303.525.565,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	287.960.152,00
00401	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	287.960.152,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	15.565.413,00
00405	280	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	15.565.413,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>298.233.323,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	158.144.602,00
00501	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	158.144.602,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	46.696.240,00
00502	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	46.696.240,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	93.392.481,00
00503	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	93.392.481,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>25.838.585,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>25.838.585,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	25.838.585,00
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	18.055.879,00
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.782.706,00
Total rebajar Subprograma:					02	<u>6.299.708.320,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 03						
3ER. CICLO EDUCACIÓN DIVERSIFICADA TÉCNICA						
					Registro Contable:	210-573-03
0 REMUNERACIONES						1.887.726.673,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						500.000.000,00
00101	280	1111	3420		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	500.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						1.101.891.202,00
00303	280	1111	3420		DECIMOTERCER MES	123.176.906,00
00399	280	1111	3420		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	978.714.296,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						144.174.643,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	136.781.072,00
00401	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	136.781.072,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	7.393.571,00
00405	280	1112	3420	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	7.393.571,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						141.660.828,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	75.118.686,00
00501	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	75.118.686,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	22.180.714,00
00502	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	22.180.714,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	44.361.428,00
00503	280	1112	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	44.361.428,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						12.273.327,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						12.273.327,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	12.273.327,00
60103	001	1310	3420	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	8.576.542,00
60103	001	1310	3420	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.696.785,00
Total rebajar Subprograma:						03 1.900.000.000,00
Total rebajar Programa:						573 9.649.708.320,00
Total rebajar Título:						210 10.101.281.686,00
Título: 211						
MINISTERIO DE SALUD						
Programa: 630-00						
GESTIÓN INTRAINSTITUCIONAL						
Registro Contable: 211-630-00						
0 REMUNERACIONES						145.685.540,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						15.685.540,00
00101	001	1111	3250		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.685.540,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						130.000.000,00
00301	001	1111	3250		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	20.000.000,00
00302	001	1111	3250		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	60.000.000,00
00399	001	1111	3250		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	50.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Total rebajar Programa:	630 145.685.540,00

Programa: 631-00
RECTORÍA DE LA SALUD
Subprograma: 01
RECTORÍA DE LA PRODUCCIÓN SOCIAL DE LA SALUD

Registro Contable: 211-631-01

	0 REMUNERACIONES	826.599.861,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	251.599.861,00
00101 001 1111 3250	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	251.599.861,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	575.000.000,00
00301 001 1111 3250	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	250.000.000,00
00302 001 1111 3250	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	200.000.000,00
00399 001 1111 3250	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	125.000.000,00
	Total rebajar Subprograma:	01 826.599.861,00
	Total rebajar Programa:	631 826.599.861,00

Programa: 632-00
PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Registro Contable: 211-632-00

	0 REMUNERACIONES	319.443.359,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	49.443.359,00
00101 001 1111 3230	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	49.443.359,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	270.000.000,00
00301 001 1111 3230	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	200.000.000,00
00302 001 1111 3230	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	70.000.000,00
	Total rebajar Programa:	632 319.443.359,00
	Total rebajar Título:	211 1.291.728.760,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 212		
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Programa: 729-00		
ACTIVIDADES CENTRALES		
Registro Contable:		212-729-00
0 REMUNERACIONES		<u>125.983.167,00</u>
002 REMUNERACIONES EVENTUALES		<u>40.024.877,00</u>
00205 001 1111 2112	DIETAS	40.024.877,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>33.958.290,00</u>
00301 001 1111 2112	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	18.937.077,00
00302 001 1111 2112	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.220.964,00
00399 001 1111 2112	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	12.800.249,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		<u>52.000.000,00</u>
00505	CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	<u>52.000.000,00</u>
00505 001 1112 2112 200	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ASETRABAJO). (APORTE PATRONAL, SEGÚN LEY No. 6970 DEL 07-11-1984). Céd-Jur: 3-002-234608	52.000.000,00
1 SERVICIOS		<u>16.707.692,00</u>
101 ALQUILERES		<u>3.207.692,00</u>
10103 001 1120 2112	ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	3.207.692,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		<u>1.500.000,00</u>
10499 001 1120 2112	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL DE PLAGAS Y FUMIGACIÓN, ASÍ COMO PARA SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS, ENTRE OTROS).	1.500.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		<u>12.000.000,00</u>
10807 001 1120 2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	12.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>1.280.000,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS		<u>1.280.000,00</u>
20104 001 1120 2112	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.280.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Total rebajar Programa:	729 143.970.859,00
	Programa: 731-00	
	ASUNTOS DEL TRABAJO	
	Registro Contable: 212-731-00	
	0 REMUNERACIONES	41.374.845,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	41.374.845,00
00301 001 1111 2112	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	19.770.924,00
00302 001 1111 2112	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.945.348,00
00399 001 1111 2112	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.658.573,00
	1 SERVICIOS	18.985.000,00
	102 SERVICIOS BÁSICOS	2.000.000,00
10203 001 1120 2112	SERVICIO DE CORREO	2.000.000,00
	103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	5.985.000,00
10303 001 1120 2112	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	5.985.000,00
	104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	6.000.000,00
10406 001 1120 2112	SERVICIOS GENERALES	6.000.000,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	5.000.000,00
10807 001 1120 2112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	5.000.000,00
	2 MATERIALES Y SUMINISTROS	3.000.000,00
	203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	1.000.000,00
20301 001 1120 2112	MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.000.000,00
	204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
20402 001 1120 2112	REPUESTOS Y ACCESORIOS	2.000.000,00
	Total rebajar Programa:	731 63.359.845,00
	Programa: 732-00	
	DESARROLLO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	Subprograma: 02	
	EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	
	Registro Contable: 212-732-02	
	0 REMUNERACIONES	27.128.060,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	27.128.060,00
00301 001 1111 3570	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.335.589,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
00302	001	1111	3570		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	16.535.000,00
00399	001	1111	3570		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.257.471,00
1 SERVICIOS						8.800.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						8.800.000,00
10501	001	1120	3570		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	800.000,00
10502	001	1120	3570		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	8.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						3.200.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						2.000.000,00
20101	001	1120	3570		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						200.000,00
20304	001	1120	3570		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	200.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						1.000.000,00
29903	001	1120	3570		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.000.000,00
Total rebajar Subprograma:						02 39.128.060,00
Total rebajar Programa:						732 39.128.060,00
Programa: 733-00						
TRIBUNAL ADM.DE LA SEG.SOCIAL						
Registro Contable: 212-733-00						
0 REMUNERACIONES						21.887.641,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						21.887.641,00
00301	001	1111	3522		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.936.000,00
00302	001	1111	3522		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.107.641,00
00399	001	1111	3522		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	16.844.000,00
Total rebajar Programa:						733 21.887.641,00
Programa: 734-00						
PENSIONES Y JUBILACIONES						
Registro Contable: 212-734-00						
0 REMUNERACIONES						28.406.838,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						28.406.838,00
00301	001	1111	3522		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.065.208,00
00302	001	1111	3522		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.678.428,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00399	001	1111	3522		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.663.202,00

Total rebajar Programa:						734 28.406.838,00

Total rebajar Título:						212 296.753.243,00
						=====

Título: 213

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Programa: 749-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 213-749-00

0 REMUNERACIONES						264.428.669,00

001 REMUNERACIONES BÁSICAS						18.635.100,00

00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12.635.100,00
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	6.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						205.754.353,00

00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	90.000.000,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	70.000.000,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	17.254.353,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	28.500.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						20.195.673,00

00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	19.159.997,00

00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	19.159.997,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.035.676,00

00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	1.035.676,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>19.843.543,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	10.522.463,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	10.522.463,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.107.027,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	3.107.027,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	6.214.053,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	6.214.053,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>1.719.222,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>1.719.222,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.719.222,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.201.384,00
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	517.838,00
					Total rebajar Programa:	749 266.147.891,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 751-00		
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL		
Registro Contable:		213-751-00
0 REMUNERACIONES		<u>46.076.898,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		<u>1.593.450,00</u>
00101 001 1111 3320	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	1.593.450,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>37.506.584,00</u>
00301 001 1111 3320	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.000.000,00
00302 001 1111 3320	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.000.000,00
00303 280 1111 3320	DECIMOTERCER MES	3.006.584,00
00399 001 1111 3320	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.500.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		<u>3.519.111,00</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>3.338.644,00</u>
00401 001 1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.338.644,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>180.467,00</u>
00405 001 1112 3320 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	180.467,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		<u>3.457.753,00</u>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.833.547,00</u>
00501 001 1112 3320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.833.547,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	541.402,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	541.402,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.082.804,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.082.804,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						299.576,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						299.576,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	299.576,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	209.342,00
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	90.234,00
Total rebajar Programa:						751 46.376.474,00
Programa: 753-00						
GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL						
Registro Contable: 213-753-00						
0 REMUNERACIONES						75.830.424,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						17.400.300,00
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	17.400.300,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						46.948.045,00
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	10.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	30.000.000,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	4.948.045,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						5.791.530,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.494.528,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.494.528,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	297.002,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	297.002,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						5.690.549,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	3.017.535,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.017.535,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	891.005,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	891.005,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.782.009,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.782.009,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						493.023,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						493.023,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	493.023,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	344.522,00
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	148.501,00
Total rebajar Programa:						753
Programa: 755-00						76.323.447,00
SISTEMA NACIONAL DE BIBLIOTECAS						
					Registro Contable:	213-755-00
0 REMUNERACIONES						155.197.348,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						11.570.850,00
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	11.570.850,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						120.126.852,00
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	60.000.000,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	40.000.000,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	10.126.852,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						11.853.158,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	11.245.304,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	11.245.304,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	607.854,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	607.854,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						11.646.488,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	6.175.799,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	6.175.799,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.823.563,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.823.563,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.647.126,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	3.647.126,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						1.009.038,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						1.009.038,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.009.038,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	705.111,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	303.927,00
Total rebajar Programa:						755
						----- 156.206.386,00 -----
Programa: 758-00						
DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL						
Registro Contable: 213-758-00						
0 REMUNERACIONES						139.992.585,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						8.270.550,00
00101	001	1111	3320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.270.550,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						110.020.137,00
00301	001	1111	3320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	45.000.000,00
00302	001	1111	3320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15.000.000,00
00303	280	1111	3320		DECIMOTERCER MES	6.020.137,00
00304	001	1111	3320		SALARIO ESCOLAR	40.000.000,00
00399	001	1111	3320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						10.946.379,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	10.385.026,00
00401	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	10.385.026,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	561.353,00
00405	001	1112	3320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	561.353,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>10.755.519,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.703.344,00
00501	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.703.344,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.684.058,00
00502	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.684.058,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.368.117,00
00503	001	1112	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	3.368.117,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>931.845,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>931.845,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	931.845,00
60103	001	1310	3320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	651.169,00
60103	001	1310	3320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	280.676,00
					Total rebajar Programa:	758 140.924.430,00
					Total rebajar Título:	213 685.978.628,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN ¢

Título: 215

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

Programa: 811-00

PROYECCIÓN DE LA COMUNIDAD

Registro Contable: 215-811-00

0 REMUNERACIONES	8.035.106,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS	941.878,00
00101 001 1111 3120 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	941.878,00
003 INCENTIVOS SALARIALES	6.363.217,00
00301 001 1111 3120 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	92.778,00
00302 001 1111 3120 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	501.786,00
00303 280 1111 3120 DECIMOTERCER MES	3.528.317,00
00304 001 1111 3120 SALARIO ESCOLAR	2.161.763,00
00399 001 1111 3120 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	78.573,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	368.196,00
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	349.352,00
00401 001 1112 3120 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	349.352,00
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	18.844,00
00405 001 1112 3120 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	18.844,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	361.815,00
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	191.860,00
00501 001 1112 3120 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	191.860,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	56.652,00
00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	56.652,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	113.303,00
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	113.303,00
1 SERVICIOS						3.151.703,00
101 ALQUILERES						742.815,00
10103	001	1120	3120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	742.815,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						2.000.000,00
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	2.000.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						342.388,00
10601	001	1120	3120		SEGUROS	342.388,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						66.500,00
10805	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	66.500,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						1.500.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						1.200.000,00
20101	001	1120	3120		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.200.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						300.000,00
20402	001	1120	3120		REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						207.087,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						7.087,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	7.087,00
60103	001	1310	3120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.087,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
603 PRESTACIONES		<u>200.000,00</u>
60301 001 1320 3120	PRESTACIONES LEGALES	200.000,00
	Total rebajar Programa:	811
		<u>12.893.896,00</u>
	Programa: 814-00	
	ACTIVIDADES CENTRALES	
	Registro Contable: 215-814-00	
0 REMUNERACIONES		<u>32.310.758,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		<u>10.930.300,00</u>
00101 001 1111 3160	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.930.300,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>17.457.207,00</u>
00301 001 1111 3160	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.884.400,00
00302 001 1111 3160	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.007.248,00
00303 280 1111 3160	DECIMOTERCER MES	8.091.328,00
00304 001 1111 3160	SALARIO ESCOLAR	347.006,00
00399 001 1111 3160	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.127.225,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		<u>1.978.877,00</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>1.877.396,00</u>
00401 001 1112 3160 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.877.396,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>101.481,00</u>
00405 001 1112 3160 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	101.481,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>1.944.374,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.031.046,00
00501	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.031.046,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	304.443,00
00502	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	304.443,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	608.885,00
00503	001	1112	3160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	608.885,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>3.390.676,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>23.415,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	23.415,00
60103	001	1310	3160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	23.415,00
603 PRESTACIONES						<u>3.367.261,00</u>
60301	001	1320	3160		PRESTACIONES LEGALES	3.367.261,00
Total rebajar Programa:					814	<u>35.701.434,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 815-00						
ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
Registro Contable:					215-815-00	
0 REMUNERACIONES						12.122.207,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						4.705.000,00
00101	001	1111	3120		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	4.705.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						5.618.994,00
00301	001	1111	3120		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	681.046,00
00302	001	1111	3120		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.693.534,00
00303	280	1111	3120		DECIMOTERCER MES	1.021.291,00
00304	001	1111	3120		SALARIO ESCOLAR	391.881,00
00399	001	1111	3120		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	831.242,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						907.014,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	860.500,00
00401	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	860.500,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	46.514,00
00405	001	1112	3120	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	46.514,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						891.199,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	472.577,00
00501	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	472.577,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	139.541,00
00502	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	139.541,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	279.081,00
00503	001	1112	3120	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	279.081,00
1 SERVICIOS						2.605.576,00
101 ALQUILERES						1.702.000,00
10103	001	1120	3120		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.702.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						559.250,00
10502	001	1120	3120		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	559.250,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						288.326,00
10601	001	1120	3120		SEGUROS	288.326,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						56.000,00
10805	001	1120	3120		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	56.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						746.712,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						746.712,00
20104	001	1120	3120		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	746.712,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						11.494,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						11.494,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	11.494,00
60103	001	1310	3120	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	11.494,00
Total rebajar Programa:						815 15.485.989,00
Total rebajar Título:						215 64.081.319,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.

CONCEPTO

MONTO EN ¢

Título: 216

MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR

Programa: 796-00

POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA

Registro Contable: 216-796-00

0 REMUNERACIONES				40.311.574,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS				33.781.592,00
00101	001	1111	2111 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	33.781.592,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL				3.293.705,00
00401			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	3.124.797,00
00401	001	1112	2111 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.124.797,00
00405			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	168.908,00
00405	001	1112	2111 200 BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	168.908,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				3.236.277,00
00501			CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.716.105,00
00501	001	1112	2111 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.716.105,00
00502			APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	506.724,00
00502	001	1112	2111 200 CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	506.724,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.013.448,00
00503	001	1112	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.013.448,00
1 SERVICIOS						112.500.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						112.500.000,00
10402	001	1120	2111		SERVICIOS JURÍDICOS	79.500.000,00
					(RECURSOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASIMISMO, PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS QUE PERMITA FORTALECER LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), CON EL OBJETIVO DE APOYAR LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, FORMULACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE REFORMAS).	
10404	001	1120	2111		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	33.000.000,00
					(PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN DE ASESORES EXPERTOS EN MATERIA ECONÓMICA Y SOCIAL, PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS INVERSIONISTA-ESTADO, ASÍ COMO OTRO TIPO DE CONTROVERSIAS Y CONSULTORÍAS, TAMBIÉN CUBRE UNA SERIE DE ESTUDIOS Y REVISIONES DE POLÍTICAS DE INVERSIÓN RELACIONADAS CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), ASIMISMO PARA LA CONTRATACIÓN DE EXPERTOS QUE PERMITA FORTALECER LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN INSTITUCIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ADHESIÓN DE COSTA RICA A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), CON EL OBJETIVO DE APOYAR LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, FORMULACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE REFORMAS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						280.387,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						280.387,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	280.387,00
60103	001	1310	2111	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	195.933,00
60103	001	1310	2111	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	84.454,00
Total rebajar Programa:						796 153.091.961,00
Total rebajar Título:						216 153.091.961,00

Título: 217

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA

Programa: 863-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 217-863-00

0 REMUNERACIONES						25.345.911,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						10.717.050,00
00101	001	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	10.717.050,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						10.791.040,00
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.079.060,00
00302	001	1111	1142		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.530.362,00
00303	280	1111	1142		DECIMOTERCER MES	1.653.858,00
00399	001	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	527.760,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>1.935.787,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.836.516,00
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.836.516,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	99.271,00
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	99.271,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>1.902.034,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.008.595,00
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.008.595,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	297.813,00
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	297.813,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	595.626,00
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	595.626,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						35.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						35.000.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	35.000.000,00
60103	001	1310	1142	203	INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS. (INEC) (REBAJA PARCIAL DE ¢35.000.000 CORRESPONDIENTE A GASTOS DE OPERACIÓN). Céd-Jur: 3-007-241710	35.000.000,00
Total rebajar Programa:						863 60.345.911,00
Programa: 874-00						
PLANIF. Y COORD. ECON. SOCIAL E INSTITUC.						
Registro Contable: 217-874-00						
0 REMUNERACIONES						57.715.902,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						36.391.600,00
00101	001	1111	1142		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	36.391.600,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						12.585.087,00
00301	001	1111	1142		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.059.840,00
00303	280	1111	1142		DECIMOTERCER MES	3.766.047,00
00399	001	1111	1142		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.759.200,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						4.408.037,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.181.984,00
00401	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.181.984,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	226.053,00
00405	001	1112	1142	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	226.053,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>4.331.178,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.296.700,00
00501	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.296.700,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	678.159,00
00502	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	678.159,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.356.319,00
00503	001	1112	1142	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.356.319,00
Total rebajar Programa:						874 57.715.902,00
Total rebajar Título:						217 118.061.813,00

Título: 218

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Programa: 893-00

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

Registro Contable:

218-893-00

0 REMUNERACIONES						<u>79.614.492,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>41.966.125,00</u>
00101	001	1111	1160		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	34.966.125,00
00105	001	1111	1160		SUPLENCIAS	7.000.000,00
002 REMUNERACIONES EVENTUALES						<u>4.000.000,00</u>
00202	001	1111	1160		RECARGO DE FUNCIONES	4.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>23.211.702,00</u>
00301	001	1111	1160		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	5.019.956,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	1160		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	11.957.442,00
00303	280	1111	1160		DECIMOTERCER MES	4.450.752,00
00399	001	1111	1160		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.783.552,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						5.264.225,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.994.265,00
00401	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.994.265,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	269.960,00
00405	001	1112	1160	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	269.960,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						5.172.440,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.742.797,00
00501	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.742.797,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	809.881,00
00502	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	809.881,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.619.762,00
00503	001	1112	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.619.762,00
Total rebajar Programa:						893
						79.614.492,00

Programa: 899-00

RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

Registro Contable: 218-899-00

0 REMUNERACIONES						211.282.424,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						165.389.207,00
00101	001	1111	2161		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	165.389.207,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						13.923.483,00
00303	280	1111	2161		DECIMOTERCER MES	13.776.921,00
00304	001	1111	2161		SALARIO ESCOLAR	146.562,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						16.125.448,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	15.298.502,00
00401	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	15.298.502,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	826.946,00
00405	001	1112	2161	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	826.946,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>15.844.286,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	8.401.772,00
00501	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	8.401.772,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.480.838,00
00502	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.480.838,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	4.961.676,00
00503	001	1112	2161	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	4.961.676,00
Total rebajar Programa:						899 211.282.424,00
Total rebajar Título:						218 290.896.916,00
Título: 230						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Programa: 825-00						
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA						
Registro Contable: 230-825-00						
8 AMORTIZACIÓN						<u>12.703.792.597,00</u>
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES						<u>12.703.792.597,00</u>
80101					AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	12.703.792.597,00
80101	280	3310	4000	200	AMORTIZACIÓN TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO.	12.703.792.597,00
Total rebajar Programa:						825 12.703.792.597,00
Total rebajar Título:						230 12.703.792.597,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 231	
	REGÍMENES DE PENSIONES	
	Programa: 743-00	
	REGÍMENES DE PENSIONES	
	Registro Contable: 231-743-00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>5.000.000.000,00</u>
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	<u>65.000.000,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	<u>65.000.000,00</u>
60103 001 1310 3520 208	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL, SEGÚN LEY N° 7531 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	65.000.000,00
603	PRESTACIONES	<u>2.935.000.000,00</u>
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	<u>1.275.000.000,00</u>
60302 001 1320 3520 605	PENSIONES DE HACIENDA Y PODER LEGISLATIVO (SEGÚN LEY N° 148 DEL 23/08/1943, LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	1.000.000.000,00
60302 001 1320 3520 609	PENSIONES DE OBRAS PÚBLICAS (SEGÚN LEY N° 19 DEL 04/11/1944 Y SUS REFORMAS).	145.000.000,00
60302 001 1320 3520 610	PENSIONES DEL REGISTRO PÚBLICO (SEGÚN LEY N° 5 DEL 16/09/1939 Y SUS REFORMAS).	105.000.000,00
60302 001 1320 3520 612	PENSIONES EMPLEADOS FERROCARIL ELÉCTRICO AL PACÍFICO. (SEGÚN LEY N° 264 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).	25.000.000,00
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	<u>490.460.683,00</u>
60303 001 1320 3524 600	PENSIONES DE BENEMÉRITOS (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	235.645,00
60303 001 1320 3524 602	PENSIONES DE DERECHO (GUARDIA CIVIL) (SEGÚN LEY N° 1988 DEL 15/12/1995 Y SUS REFORMAS).	5.000.000,00
60303 001 1320 3524 603	PENSIONES DE GRACIA (SEGÚN LEY N° 14 DEL 02/12/1935 Y SUS REFORMAS).	65.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60303	001	1320	3524	604	PENSIONES EXPRESIDENTES DE LA REPÚBLICA (SEGÚN LEY N° 313 DEL 23/08/1939 Y SUS REFORMAS).	51.000.000,00
60303	001	1320	3524	611	PENSIONES VÍCTIMAS DE GUERRA (SEGÚN LEY N° 1922 DEL 05/08/1955 Y SUS REFORMAS).	100.000.000,00
60303	001	1320	3524	614	PENSIONES PREMIO MAGÓN (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	225.038,00
60303	001	1320	3524	615	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP. (SEGÚN LEY N° 8674 DEL 16/10/2008).	60.000.000,00
60303	001	1320	3524	616	PENSIONES EXSERVIDORES INCOP-PAGO COMPLEMENTARIO. (SEGÚN LEY N° 9340 DEL 23/11/2015).	10.000.000,00
60303	001	1320	3520	617	PENSIONES EXSERVIDORES INCOFER (SEGÚN LEY N° 8950 DEL 12/05/2011)	199.000.000,00
60304					DECIMOTERCER MES DE PENSIONES Y JUBILACIONES	----- 150.573.804,00
60304	001	1320	3520	265	BENEFICIO ADICIONAL A PENSIONADOS	150.573.804,00
60305					CUOTA PATRONAL DE PENSIONES Y JUBILACIONES, CONTRIBUTIVAS Y NO CONTRIBUTIVAS	----- 1.018.965.513,00
60305	001	1310	3520	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CUOTA PATRONAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.018.965.513,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						<u>2.000.000.000,00</u>
60601					INDEMNIZACIONES	----- 2.000.000.000,00
60601	001	1320	3520	202	INDEMNIZACIONES. (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS, DEL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	1.500.000.000,00
60601	001	1320	3520	204	INDEMNIZACIONES (PARA PAGO DE FACTURAS PENDIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES, SENTENCIAS JUDICIALES O RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS REGÍMENES DE PENSIONES, EXCLUYENDO EL RÉGIMEN DEL MAGISTERIO NACIONAL).	500.000.000,00
Total rebajar Programa:						743 5.000.000.000,00
Total rebajar Título:						231 5.000.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 301	
	PODER JUDICIAL	
	Programa: 928-00	
	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL	
	Registro Contable: 301-928-00	
	0 REMUNERACIONES	322.818.116,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	235.194.616,00
00101 001 1111 1320	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	235.194.616,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	19.781.296,00
00303 280 1111 1320	DECIMOTERCER MES	19.781.296,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	67.842.204,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	67.842.204,00
00401 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	67.842.204,00
	Total rebajar Programa: 928	322.818.116,00

Programa: 950-00

SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS

	Registro Contable: 301-950-00	
	0 REMUNERACIONES	177.181.884,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	130.000.000,00
00101 001 1111 1320	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	130.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	10.651.467,00
00303 280 1111 1320	DECIMOTERCER MES	10.651.467,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	36.530.417,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	36.530.417,00
00401 001 1112 1320 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	36.530.417,00
	Total rebajar Programa: 950	177.181.884,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total rebajar Título:	301 500.000.000,00
	Título: 401	
	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
	Programa: 850-00	
	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
	Subprograma: 01	
	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
	Registro Contable: 401-850-01	
	0 REMUNERACIONES	231.467.065,00
	001 REMUNERACIONES BÁSICAS	113.300.000,00
00101 001 1111 1190	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	110.600.000,00
00103 001 1111 1190	SERVICIOS ESPECIALES	1.100.000,00
00105 001 1111 1190	SUPLENCIAS	1.600.000,00
	002 REMUNERACIONES EVENTUALES	950.000,00
00202 001 1111 1190	RECARGO DE FUNCIONES	950.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	82.800.000,00
00301 001 1111 1190	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	36.500.000,00
00302 001 1111 1190	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	22.300.000,00
00303 280 1111 1190	DECIMOTERCER MES	19.000.000,00
00399 001 1111 1190	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	5.000.000,00
	004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	17.359.875,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	16.469.625,00
00401 001 1112 1190 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	16.469.625,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	890.250,00
00405 001 1112 1190 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	890.250,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>17.057.190,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	9.044.940,00
00501	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	9.044.940,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.670.750,00
00502	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.670.750,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.341.500,00
00503	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	5.341.500,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>1.477.815,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>1.477.815,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.477.815,00
60103	001	1310	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.477.815,00
Total rebajar Subprograma:						01 232.944.880,00
Subprograma: 02						
ORGANIZACIÓN DE ELECCIONES						
Registro Contable: 401-850-02						
0 REMUNERACIONES						<u>198.911.250,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>142.500.000,00</u>
00101	001	1111	1190		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	82.200.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00103	001	1111	1190		SERVICIOS ESPECIALES	59.000.000,00
00105	001	1111	1190		SUPLENCIAS	1.300.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>25.000.000,00</u>
00301	001	1111	1190		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	20.000.000,00
00303	280	1111	1190		DECIMOTERCER MES	5.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>15.843.750,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>15.031.250,00</u>
00401	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	15.031.250,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>812.500,00</u>
00405	001	1112	1190	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	812.500,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>15.567.500,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>8.255.000,00</u>
00501	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	8.255.000,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>2.437.500,00</u>
00502	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.437.500,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>4.875.000,00</u>
00503	001	1112	1190	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	4.875.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1 SERVICIOS		<u>12.000.000,00</u>
199 SERVICIOS DIVERSOS		<u>12.000.000,00</u>
19903 001 1120 1190	GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	12.000.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>125.000.000,00</u>
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		<u>125.000.000,00</u>
29901 001 1120 1190	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	26.000.000,00
29999 001 1120 1190	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	99.000.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>1.954.413.750,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		<u>1.348.750,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.348.750,00
60103 001 1310 1190 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.348.750,00
604 TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		<u>1.953.065.000,00</u>
60404 281 1320 1190	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A OTRAS ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (CONTRIBUCIÓN ESTATAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA PARTICIPACIÓN EN ELECCIONES MUNICIPALES, SEGÚN ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y SECCIONES II Y V DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO III DEL CÓDIGO ELECTORAL, LEY N°8765, A DISTRIBUIR CONFORME A LA NORMATIVA LEGAL Y TÉCNICA VIGENTE).	1.953.065.000,00
9 CUENTAS ESPECIALES		<u>1.440.924.000,00</u>
902 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA		<u>1.440.924.000,00</u>
90202 001 4000 1190	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA (PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ORGANIZACIÓN Y ADECUADA DIFUSIÓN DEL REFERÉNDUM DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 102 INCISO 9 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 31 DE LA LEY N°8492 REGULACIÓN DEL REFERÉNDUM, A DISTRIBUIR MEDIANTE DECRETO EJECUTIVO ELABORADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA).	1.440.924.000,00
Total rebajar Subprograma: 02		<u>3.731.249.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total rebajar Programa:	850 3.964.193.880,00
	Total rebajar Título:	401 3.964.193.880,00
	TOTAL REBAJAR:	37.203.792.597,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN €
					Título: 230	
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
					Programa: 825-00	
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
					Registro Contable: 230-825-00	
					8 AMORTIZACIÓN	12.703.792.597,00
					801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	<u>12.703.792.597,00</u>
80101					AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	12.703.792.597,00
80101	001	3310	4000	200	AMORTIZACIÓN TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO.	12.703.792.597,00
					Total aumentar Programa: 825	<u>12.703.792.597,00</u>
					Total aumentar Título: 230	<u>12.703.792.597,00</u>
					TOTAL AUMENTAR:	<u>12.703.792.597,00</u>

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	102	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		
	00301	15 LEY DE SALARIOS Y RÉGIMEN DE MÉRITOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY No. 3724.		114.400.000,00
	00399	40 REGLAMENTO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE EL INCREMENTO EN EL SALARIO DE PROFESIONALES Y SUBPROFESIONALES		55.000.000,00
	00302	189 RETRIBUCIÓN POR PROHIBICIÓN PARA EL EJERCICIO GENERAL DE LAS PROFESIONES DE LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA		70.000.000,00
		Total rebajar Título:		239.400.000,00
Título:	103	DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA.		
	00399	13 INCENTIVO DEFENSORIA DE LOS HABITANTES DE LA REPUBLICA (ACUERDO N° 186-2005 DE 30/11/2005, EMITIDO POR EL DIRECTORIO LEGISLATIVO).		2.500.000,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		22.500.000,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		1.000.000,00
	00302	121 RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL EN LA DEFENSORIA DE LOS HABITANTES SEGUN LEY 7741 DEL 19/12/97.		12.000.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		12.000.000,00
		Total rebajar Título:		50.000.000,00
Título:	201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA		
		TOTAL SALARIO BASE		29.030.600,00
11731	00101	7 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	5.083.400,00	10.166.800,00
11731	00101	7 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.100,00 Cls c/u (1.0 mes)	5.082.700,00	5.082.700,00
11730	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.002.650,00	4.005.300,00
11730	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.450,00 Cls c/u (1.0 mes)	2.002.350,00	2.002.350,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (2.0 meses)	588.150,00	1.176.300,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (1.0 mes)	588.050,00	588.050,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (2.0 meses)	555.450,00	1.110.900,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (1.0 mes)	555.350,00	555.350,00
11728	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A (2.0 meses)	499.300,00	998.600,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 283.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	566.400,00	1.132.800,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 282.050,00 Cls c/u (1.0 mes)	564.100,00	564.100,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	277.800,00	555.600,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	276.550,00	276.550,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	272.200,00	544.400,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	270.800,00	270.800,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		8.000.000,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		10.649.154,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		849.230,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		22.463.850,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		26.590.661,00
	00101	180 PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		500.000,00
			Total rebajar Título:	98.083.495,00
Título:	202 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA			
	TOTAL SALARIO BASE			36.740.100,00
10360	00101	3 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO a 478.300,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	1.434.900,00	2.869.800,00
10360	00101	3 OFICIAL JEFE DE DEPARTAMENTO a 478.250,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	1.434.750,00	1.434.750,00
10394	00101	1 OFICIAL JEFE DE SECCION (2.0 meses) (e)	459.550,00	919.100,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
10394	00101	1 OFICIAL JEFE DE SECCION (1.0 mes) (e)	459.500,00	459.500,00
10042	00101	1 OFICIAL CATEGORIA 2 (6.0 meses) (e)	441.000,00	2.646.000,00
10037	00101	7 OFICIAL CATEGORIA 1 a 412.350,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	2.886.450,00	5.772.900,00
10037	00101	1 OFICIAL CATEGORIA 1 (4.0 meses) (e)	412.350,00	1.649.400,00
10037	00101	7 OFICIAL CATEGORIA 1 a 412.200,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	2.885.400,00	2.885.400,00
15971	00101	2 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 313.550,00 Cls c/u (6.0 meses)	627.100,00	3.762.600,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 308.200,00 Cls c/u (6.0 meses)	616.400,00	3.698.400,00
14765	00101	1 TECNICO ADMINISTRACION VIAL 1A (6.0 meses)	302.050,00	1.812.300,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	283.200,00	1.699.200,00
10122	00101	1 OFICIAL CHOFER (2.0 meses) (e)	277.150,00	554.300,00
10564	00101	3 OFICIAL SEGURIDAD INTERNA a 277.150,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	831.450,00	1.662.900,00
10122	00101	1 OFICIAL CHOFER (1.0 mes) (e)	275.850,00	275.850,00
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 257.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	515.300,00	3.091.800,00
10496	00101	2 OFICIAL MISCELANEO a 257.650,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	515.300,00	1.030.600,00
16344	00101	1 TRABAJADOR MISCELANEO (2.0 meses) (e)	257.650,00	515.300,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		4.000.000,00
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		1.735.002,00
	00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY No. 7410 DEL 30/5/94.		1.073.850,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		8.000.000,00
	00399	108 RETRIBUCION POR GRADO DE CONFIDENCIALIDAD Y DISCRECIONALIDAD DE FUNCIONES (25%)		4.851.950,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		5.932.653,00
	00399	124 RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		679.323,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		3.316.341,00
00399	179	INCENTIVO OPERACIONES ALTO RIESGO CONTRA EL TERRORISMO, A PAGAR A FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA UNIDAD ESPECIAL DE INTERVENCIÓN, HASTA UN 25% SOBRE EL SALARIO BASE		1.073.850,00
00301	185	INCENTIVO DE QUINQUENIO DE UN 5% SOBRE EL SALARIO BASE A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE CUMPLIDOS 5 AÑOS DE SERVICIO CONTINUO EN CUALQUIERA DE LOS CUERPOS DE POLICIA AMPARADOS POR LA LEY DE POLICIA		695.885,00
			Total rebajar Título:	68.098.954,00
Título:	203 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA			
	TOTAL SALARIO BASE			287.481.000,00
8070	00101	1 JEFE DE POLICIA DE MIGRACION (5.0 meses) (e)	1.374.850,00	6.874.250,00
9544	00101	1 MINISTRO (5.0 meses)	1.357.300,00	6.786.500,00
11733	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	850.300,00	4.251.500,00
8080	00101	1 JEFE POLICIAL DE MIGRACION (5.0 meses)	759.350,00	3.796.750,00
8080	00101	1 JEFE POLICIAL DE MIGRACION (5.0 meses) (e)	759.350,00	3.796.750,00
3932	00101	1 COORDINADOR POLICIAL DE MIGRACION (5.0 meses)	694.350,00	3.471.750,00
3932	00101	2 COORDINADOR POLICIAL DE MIGRACION a 694.350,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	1.388.700,00	6.943.500,00
14630	00101	3 SUPERVISOR POLICIAL DE MIGRACION a 629.300,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.887.900,00	9.439.500,00
14630	00101	1 SUPERVISOR POLICIAL DE MIGRACION (5.0 meses) (e)	629.300,00	3.146.500,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (3.0 meses)	588.150,00	1.764.450,00
11729	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.150,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.764.450,00	8.822.250,00
11729	00101	4 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.150,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.352.600,00	14.115.600,00
11729	00101	4 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.050,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.352.200,00	4.704.400,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (5.0 meses)	555.450,00	2.777.250,00
11840	00101	16 PROFESIONAL POLICIAL DE MIGRACION a 531.150,00 Cls c/u (5.0 meses)	8.498.400,00	42.492.000,00
11840	00101	4 PROFESIONAL POLICIAL DE MIGRACION a 531.150,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	2.124.600,00	10.623.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11728	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A (5.0 meses)	499.300,00	2.496.500,00
969	00101	1 ASESOR B (6.0 meses) (e)	483.050,00	2.898.300,00
11464	00101	1 PROFESIONAL 4 (5.0 meses)	471.650,00	2.358.250,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	409.900,00	1.229.700,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.900,00 Cls c/u (5.0 meses)	819.800,00	4.099.000,00
11179	00101	4 POLICIA DE MIGRACION 2 a 379.350,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	1.517.400,00	1.517.400,00
11179	00101	3 POLICIA DE MIGRACION 2 a 377.850,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.133.550,00	5.667.750,00
11178	00101	1 POLICIA DE MIGRACION 1 (2.0 meses) (e)	327.950,00	655.900,00
11178	00101	1 POLICIA DE MIGRACION 1 (4.0 meses) (e)	327.950,00	1.311.800,00
11178	00101	4 POLICIA DE MIGRACION 1 a 327.950,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.311.800,00	6.559.000,00
11178	00101	58 POLICIA DE MIGRACION 1 a 327.950,00 Cls c/u (5.0 meses) (e)	19.021.100,00	95.105.500,00
11178	00101	1 POLICIA DE MIGRACION 1 (5.0 meses)	325.650,00	1.628.250,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	320.850,00	1.283.400,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 308.200,00 Cls c/u (6.0 meses)	924.600,00	5.547.600,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 307.500,00 Cls c/u (2.0 meses)	615.000,00	1.230.000,00
6144	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (6.0 meses) (e)	286.250,00	1.717.500,00
6144	00101	1 GUARDIA ESPECIALIZADO 1 (2.0 meses) (e)	285.200,00	570.400,00
10615	00101	4 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 283.200,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.132.800,00	3.398.400,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	283.200,00	1.132.800,00
10615	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 283.200,00 Cls c/u (4.0 meses) (e)	566.400,00	2.265.600,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	283.200,00	1.416.000,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	283.200,00	1.699.200,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 277.800,00 Cls c/u (4.0 meses)	555.600,00	2.222.400,00
6212	00101	1 GUARDIA RURAL (2.0 meses)	257.650,00	515.300,00
6212	00101	1 GUARDIA RURAL (6.0 meses)	257.650,00	1.545.900,00
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 257.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	515.300,00	3.091.800,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	255.700,00	511.400,00
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22- 04-1993 Y DG-172-92.		38.505.213,00

Código	Objeto	Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Mensual	Anual
Detalle de los Puestos			
00203	94 SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIO SIN EJECUCION A HORARIOS, LEY No. 7410 DEL 30/5/94.		53.479.463,00
00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		1.785.258,00
00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		5.107.645,00
00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		379.484,00
00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		10.644.725,00
00399	124 RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		10.695.893,00
00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		3.292.440,00
		Total rebajar Título:	411.371.121,00
Título:	204 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		5.000.000,00
00101	96 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		111.771.658,00
00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		10.000.000,00
00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		50.500.000,00
00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		42.500.000,00
00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		45.000.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		30.000.000,00
			Total rebajar Título:	294.771.658,00
Título:	208 MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO			
		TOTAL SALARIO BASE		8.837.100,00
4573	00101	1 DIR.GRAL PEQUEÑA Y MED.EMPRES. (1.0 mes) (e)	1.420.100,00	1.420.100,00
11730	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.002.650,00	6.007.950,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	409.900,00	409.900,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	333.050,00	999.150,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		1.141.280,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		1.882.512,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.603.444,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		3.162.458,00
			Total rebajar Título:	17.626.794,00
Título:	210 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA			
		TOTAL SALARIO BASE		2.299.708.320,00
	00101	9880 LECCIONES (Ens. Media Acad.) a 19.397,00 Cls c/u	191.642.360,00	2.299.708.320,00
	00399	79 INCENTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, RESOLUCION DG-018-94 DE 03-02 -94 - DG-057-97, DG829-97, DG829-97, DG005-97 -089-2000 DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL		2.470.289.515,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		2.000.000.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		1.250.000.000,00
			Total rebajar Título:	8.019.997.835,00

Código	Objeto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
Clase	Gasto			
Título:	211 MINISTERIO DE SALUD			
	TOTAL SALARIO BASE			316.728.760,00
4371	00101	1 DIRECTOR DE AREA GRUPO F (1.0 mes)	1.053.208,00	1.053.208,00
4371	00101	1 DIRECTOR DE AREA GRUPO F (2.0 meses)	1.053.208,00	2.106.416,00
11830	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-F (2.0 meses)	973.198,00	1.946.396,00
11830	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-F (2.0 meses) (15 días)	973.198,00	2.433.000,00
11830	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-F (4.0 meses)	973.198,00	3.892.792,00
11830	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-F (1.0 mes)	973.100,00	973.100,00
11828	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-D (2.0 meses)	929.962,00	1.859.924,00
11734	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	928.900,00	1.857.800,00
11826	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-B (1.0 mes)	897.527,00	897.527,00
11826	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-B (2.0 meses)	897.527,00	1.795.054,00
11827	00101	2 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-C a 897.527,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.795.054,00	3.590.108,00
11827	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-C (6.0 meses)	897.527,00	5.385.162,00
11827	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-C (6.0 meses)	897.437,00	5.384.622,00
11822	00101	3 PROFES. LIC DE LA SALUD 1-F a 867.407,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.602.221,00	5.204.442,00
11732	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	799.450,00	1.598.900,00
9722	00101	1 NUTRICIONISTA 3 (1.0 mes)	779.484,00	779.484,00
5537	00101	1 ENFERMERA 5 (2.0 meses)	740.270,00	1.480.540,00
5537	00101	1 ENFERMERA 5 (4.0 meses) (11 días)	740.270,00	3.232.556,00
5537	00101	3 ENFERMERA 5 a 740.270,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.220.810,00	13.324.860,00
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (15 días)	726.200,00	1.089.315,00
11731	00101	14 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	10.166.800,00	20.333.600,00
11731	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (5.0 meses)	1.452.400,00	7.262.000,00
11731	00101	9 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.100,00 Cls c/u (6.0 meses)	6.534.900,00	39.209.400,00
5536	00101	1 ENFERMERA 4 (5.0 meses)	720.738,00	3.603.690,00
9721	00101	1 NUTRICIONISTA 2 (1.0 mes)	711.880,00	711.880,00
11825	00101	1 PROFES. LIC DE LA SALUD 2-A (3.0 meses) (12 días)	684.739,00	2.328.150,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	667.550,00	667.550,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes) (27 días)	667.550,00	1.268.364,00
11730	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.335.100,00	2.670.200,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses) (4 días)	667.550,00	2.091.688,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	667.450,00	2.669.800,00
11729	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.150,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.176.300,00	1.176.300,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (1.0 mes) (15 días)	588.150,00	882.225,00
11729	00101	4 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.150,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.352.600,00	4.705.200,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (4.0 meses) (25 días)	588.150,00	2.842.725,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (5.0 meses)	588.150,00	2.940.750,00
11728	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 499.300,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.497.900,00	2.995.800,00
11728	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A (6.0 meses)	499.250,00	2.995.500,00
1596	00101	4 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3 a 413.150,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.652.600,00	1.652.600,00
1596	00101	4 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3 a 413.150,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.652.600,00	3.305.200,00
1596	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3 (5.0 meses)	413.150,00	2.065.750,00
1596	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3 (5.0 meses) (27 días)	413.150,00	2.437.644,00
1596	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3 (5.0 meses) (6 días)	413.150,00	2.148.432,00
1596	00101	5 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3 a 413.150,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.065.750,00	12.394.500,00
1596	00101	2 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 3 a 413.000,00 Cls c/u (4.0 meses)	826.000,00	3.304.000,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.900,00 Cls c/u (1.0 mes)	819.800,00	819.800,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes) (13 días)	409.900,00	587.509,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.900,00 Cls c/u (2.0 meses)	819.800,00	1.639.600,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (15 días)	409.900,00	1.434.615,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	409.900,00	2.459.400,00
15290	00101	1 TECNICO INFORMATICO (2.0 meses)	380.100,00	760.200,00
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 (14 días)	176.330,00	176.330,00
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 (15 días)	188.925,00	188.925,00
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 (1.0 mes)	377.850,00	377.850,00
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 (1.0 mes) (15 días)	377.850,00	566.775,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 (1.0 mes) (6 días)	377.850,00	453.420,00
1595	00101	2 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 a 377.850,00 Cls c/u (2.0 meses)	755.700,00	1.511.400,00
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 (1.0 mes)	377.650,00	377.650,00
1595	00101	1 ASIST.DE SALUD DE SERV.CIVIL 2 (4.0 meses)	377.650,00	1.510.600,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (26 días)	278.070,00	278.070,00
13200	00101	2 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 320.850,00 Cls c/u (1.0 mes)	641.700,00	641.700,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	320.850,00	641.700,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses) (25 días)	320.850,00	909.075,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses) (27 días)	320.850,00	1.893.015,00
13200	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 320.850,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.283.400,00	7.700.400,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	320.850,00	1.283.400,00
15971	00101	1 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 (1.0 mes)	313.550,00	313.550,00
6591	00101	1 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	308.200,00	308.200,00
6591	00101	4 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 2 a 308.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.232.800,00	2.465.600,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	308.200,00	308.200,00
10616	00101	3 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 308.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	924.600,00	1.849.200,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (15 días)	308.200,00	770.475,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses) (27 días)	308.200,00	893.751,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (16 días)	308.200,00	1.705.318,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses) (29 días)	308.200,00	1.838.867,00
10616	00101	9 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 308.200,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.773.800,00	16.642.800,00
6591	00101	2 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 2 a 307.500,00 Cls c/u (4.0 meses)	615.000,00	2.460.000,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	307.500,00	1.845.000,00
16010	00101	3 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI a 287.200,00 Cls c/u (1.0 mes)	861.600,00	861.600,00
16010	00101	1 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI (1.0 mes) (20 días)	287.200,00	478.650,00
16010	00101	13 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI a 287.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	3.733.600,00	7.467.200,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
16010	00101	1 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI (2.0 meses) (15 días)	287.200,00	717.975,00
16010	00101	1 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI (3.0 meses) (15 días)	287.200,00	1.005.165,00
16010	00101	2 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI a 287.200,00 Cls c/u (4.0 meses)	574.400,00	2.297.600,00
16010	00101	1 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI (4.0 meses) (13 días)	287.200,00	1.273.209,00
16010	00101	1 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI (13 días)	123.994,00	123.994,00
16010	00101	1 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI (1.0 mes)	286.150,00	286.150,00
16010	00101	1 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI (1.0 mes) (15 días)	286.150,00	429.210,00
16010	00101	1 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI (1.0 mes) (3 días)	286.150,00	314.754,00
16010	00101	1 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI (2.0 meses) (11 días)	286.150,00	677.198,00
16010	00101	3 TRABAJ. AUXILIAR DE CEN-CINAI a 286.150,00 Cls c/u (4.0 meses)	858.450,00	3.433.800,00
6590	00101	17 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 a 283.200,00 Cls c/u (1.0 mes)	4.814.400,00	4.814.400,00
6590	00101	2 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 a 283.200,00 Cls c/u (1.0 mes) (15 días)	566.400,00	849.600,00
6590	00101	14 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 a 283.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	3.964.800,00	7.929.600,00
6590	00101	1 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (15 días)	283.200,00	991.200,00
6590	00101	1 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	283.200,00	1.132.800,00
6590	00101	1 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses) (7 días)	283.200,00	1.482.080,00
6590	00101	7 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 a 283.200,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.982.400,00	11.894.400,00
6590	00101	1 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	282.050,00	1.128.200,00
6590	00101	2 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 a 282.050,00 Cls c/u (5.0 meses)	564.100,00	2.820.500,00
6590	00101	1 INSPECTOR SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	282.050,00	1.692.300,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (24 días)	222.240,00	222.240,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (8 días)	277.800,00	907.480,00
3215	00101	5 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 277.800,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.389.000,00	8.334.000,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 (1.0 mes) (29 días)	277.800,00	546.340,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 (2.0 meses) (14 días)	277.800,00	685.240,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	257.650,00	257.650,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (12 dias)	257.650,00	875.976,00
9600	00101	3 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 257.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	772.950,00	4.637.700,00
	00399	63 RETRIBUCION POR RIESGO DE PELIGROSIDAD SEGUN RESOLUCION DG023-94		15.000.000,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		10.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		300.000.000,00
	00399	110 RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		150.000.000,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		30.000.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		470.000.000,00
			Total rebajar Título:	1.291.728.760,00
Título:	212 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL			
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		8.422.000,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		31.379.495,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		28.457.370,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		14.030.011,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		62.044.798,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		8.422.000,00
			Total rebajar Título:	152.755.674,00
Título:	213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD			
	TOTAL SALARIO BASE			51.470.250,00
11731	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (3.0 meses)	4.357.200,00	13.071.600,00
11730	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.002.650,00	6.007.950,00
891	00101	3 ARTISTA INTERP SC1-EMERITO a 608.150,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.824.450,00	5.473.350,00
11729	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.150,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.764.450,00	5.293.350,00
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (3.0 meses)	531.150,00	1.593.450,00
890	00101	1 ARTISTA INTERP SC1-CONSOLIDADO (3.0 meses)	528.350,00	1.585.050,00
11728	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 499.300,00 Cls c/u (3.0 meses)	998.600,00	2.995.800,00
15087	00101	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.900,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.049.500,00	6.148.500,00
883	00101	1 ARTISTA INTERP SC1-ACRECENTANT (3.0 meses)	404.050,00	1.212.150,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	350.650,00	1.051.950,00
3126	00101	1 CHOFER CONFIANZA (3.0 meses) (e)	329.750,00	989.250,00
15085	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 320.850,00 Cls c/u (3.0 meses)	641.700,00	1.925.100,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	283.200,00	849.600,00
10333	00101	3 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 277.800,00 Cls c/u (3.0 meses)	833.400,00	2.500.200,00
9600	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	257.650,00	772.950,00
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		45.500.000,00
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		155.000.000,00
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		3.500.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		20.000.000,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		215.000.000,00
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		6.000.000,00
			Total rebajar Título:	496.470.250,00
Título:	215 MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
	TOTAL SALARIO BASE			16.244.150,00
11734	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3	928.800,00	464.400,00
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (5.0 meses)	726.200,00	3.631.000,00
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	726.100,00	726.100,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	667.550,00	667.550,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B	588.150,00	294.075,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (6.0 meses)	588.150,00	3.528.900,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (2.0 meses)	588.050,00	1.176.100,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (3.5 meses)	588.050,00	2.058.175,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	350.650,00	1.753.250,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	277.800,00	277.800,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	277.800,00	1.666.800,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		333.028,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		2.037.040,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		7.984.266,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		218.302,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		3.658.224,00
			Total rebajar Título:	30.475.010,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título:	216 MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR			
	TOTAL SALARIO BASE			9.368.224,00
9662	00101	1 NEGOC. COMERC. OMC (5.0 meses) (e)	1.557.294,00	7.786.470,00
1630	00101	1 ASISTENTE NEG. COMERC. OMC (1.0 mes) (e)	1.260.904,00	1.260.904,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	320.850,00	320.850,00
	00101	96 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).		24.413.368,00
			Total rebajar Título:	33.781.592,00
Título:	217 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA			
	TOTAL SALARIO BASE			47.108.650,00
11733	00101	4 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 850.300,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.401.200,00	10.203.600,00
11731	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (1.0 mes)	1.452.400,00	1.452.400,00
11731	00101	8 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (3.0 meses)	5.809.600,00	17.428.800,00
11730	00101	9 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (3.0 meses)	6.007.950,00	18.023.850,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		2.286.960,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		2.396.460,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		4.133.902,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		9.138.900,00
			Total rebajar Título:	65.064.872,00
Título:	218 MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES			
	TOTAL SALARIO BASE			200.355.332,00
4266	00101	4 DIRECTOR a 4.099.880,00 Cls c/u (8.0 meses) (e)	16.399.520,00	131.196.160,00
5979	00101	1 GERENTE DE DESPACHO (7.5 meses) (e)	3.154.994,00	23.662.455,00
11739	00101	1 PROFESIONAL TELECOMUNICACIONES (1.5 meses) (e)	1.369.102,00	2.053.653,00
11739	00101	1 PROFESIONAL TELECOMUNICACIONES (4.5 meses) (e)	1.369.102,00	6.160.959,00
11734	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	928.900,00	5.573.400,00
11734	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	928.800,00	1.857.600,00
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (3.5 meses)	726.200,00	2.541.700,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	726.100,00	1.452.200,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	667.550,00	2.336.425,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	667.450,00	1.334.900,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (2.5 meses)	588.150,00	1.470.375,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (3.0 meses)	588.150,00	1.764.450,00
11729	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.050,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.176.100,00	2.352.200,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (1.0 mes)	499.300,00	499.300,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (2.0 meses)	499.250,00	998.500,00
2002	00101	1 ASISTENTE TELECOMUNICACIONES (5.0 meses) (e)	463.196,00	2.315.980,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.5 meses)	409.900,00	614.850,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.900,00 Cls c/u (2.0 meses)	819.800,00	1.639.600,00
15087	00101	2 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.900,00 Cls c/u (3.5 meses)	819.800,00	2.869.300,00
15087	00101	5 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.750,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.048.750,00	4.097.500,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.5 meses)	340.150,00	1.190.525,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (2.0 meses)	339.800,00	679.600,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.5 meses)	308.200,00	1.078.700,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	307.500,00	615.000,00
	00202	87 RECARGO DE FUNCIONES		4.000.000,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		1.783.552,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		9.596.744,00
	00302	115 RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		2.360.698,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		5.019.956,00
	00105	133 PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		7.000.000,00
Total rebajar Título:			230.116.282,00	

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
Título:	301	PODER JUDICIAL		
		TOTAL SALARIO BASE		90.787.500,00
270	00101	25 AGENTE PROTECCION 1 a 484.200,00 Cls c/u (7.0 meses) (15 dias) (e)	12.105.000,00	90.787.500,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		274.407.116,00
		Total rebajar Título:		365.194.616,00
Título:	401	TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES		
00301	17	PARA APLICAC.LEY No.4519 SU TRANSIT.Y REFORMAS DE 24/12/69, "LEY SALARIOS Y REG.DE MERITOS DEL T.S.E. Y DEL REGISTRO CIVIL		56.500.000,00
00101	82	RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		178.000.000,00
00202	87	RECARGO DE FUNCIONES		950.000,00
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		2.500.000,00
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		11.150.000,00
00105	133	PARA EL PAGO DE PERSONAL SUSTITUTO GENERADO POR GOCE DE VACACIONES, SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDADES, LICENCIAS Y OTROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA VIGENTE		2.900.000,00
00302	172	RETRIBUCION POR DEDICACION EXCLUSIVA (REGLAMENTO DEL T.S.E. SESION 9710 DEL 29-7-91)		11.150.000,00
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		14.800.000,00
00399	192	SOBRESUELDO 18% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RESP.EN EL EJERC.DE LA FUNCION ELECTORAL DECRETO N°-03-2001 DE T.S.E. DE 19-04-2001.		2.500.000,00
		Total rebajar Título:		280.450.000,00
		TOTAL REBAJAR:		12.145.386.913,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	401 TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES			
	TOTAL SALARIO BASE			4.200.650,00
11555	00103	1 PROFESIONAL EJECUTOR 3 (3.0 meses) (e)	746.000,00	2.238.000,00
11445	00103	1 PROFESIONAL ASISTENTE 1 (e)	578.500,00	289.250,00
15601	00103	1 TECNICO FUNCIONAL 2 (3.0 meses) (e)	557.800,00	1.673.400,00
	00103	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		100.000,00
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		55.799.350,00
			Total rebajar Título:	60.100.000,00
			TOTAL REBAJAR:	60.100.000,00

Artículo 4.- Modifícase el artículo 2° de la Ley No. 9341, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico de 2016, publicada en el Alcance Digital No. 112 a La Gaceta No. 240 del 10 de diciembre de 2015, en la forma que se indica a continuación:

REBAJAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 201						
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA						
Programa: 024-00						
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS						
Subprograma: 01						
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL						
Registro Contable:					201-024-01	
0 REMUNERACIONES						<u>1.179.274,00</u>
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>1.179.274,00</u>
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.179.274,00
00503	001	1112	1141	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.179.274,00
					Total rebajar Subprograma: 01	<u>1.179.274,00</u>
					Total rebajar Programa: 024	<u>1.179.274,00</u>
					Total rebajar Título: 201	<u>1.179.274,00</u>
Título: 204						
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO						
Programa: 081-00						
SERVICIO EXTERIOR						
Registro Contable:					204-081-00	
0 REMUNERACIONES						<u>148.228.342,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>148.228.342,00</u>
00101	001	1111	1113		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	148.228.342,00
					Total rebajar Programa: 081	<u>148.228.342,00</u>
					Total rebajar Título: 204	<u>148.228.342,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 206						
MINISTERIO DE HACIENDA						
Programa: 132-00						
ADMINISTRACIÓN SUPERIOR						
Registro Contable:					206-132-00	
0 REMUNERACIONES						106.626.223,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						53.614.105,00
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	53.614.105,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						35.739.973,00
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.427.173,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	24.179.602,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	4.133.198,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						8.712.022,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	8.265.252,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	8.265.252,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	446.770,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	446.770,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						8.560.123,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.539.189,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.539.189,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.340.312,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.340.312,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.680.622,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.680.622,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						741.639,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						741.639,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	741.639,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	518.254,00
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	223.385,00
Total rebajar Programa:						132 107.367.862,00
Programa: 134-00						
ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS						
Subprograma: 02						
GESTIÓN DE INGRESOS INTERNOS						
Registro Contable: 206-134-02						
0 REMUNERACIONES						225.578.242,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						92.951.785,00
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	83.610.211,00
00103	001	1111	1112		SERVICIOS ESPECIALES	9.341.574,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>96.451.655,00</u>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	30.202.138,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	55.102.496,00
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	2.260.146,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.886.875,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>18.246.472,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>17.310.755,00</u>
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	17.310.755,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>935.717,00</u>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	935.717,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>17.928.330,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>9.506.881,00</u>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	9.506.881,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>2.807.150,00</u>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.807.150,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.614.299,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	5.614.299,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						1.553.290,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						1.553.290,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.553.290,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.085.431,00
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	467.859,00
Total rebajar Subprograma:						02 227.131.532,00
Subprograma: 03						
GESTIÓN ADUANERA						
Registro Contable:					206-134-03	
0 REMUNERACIONES						117.505.519,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						75.507.354,00
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	70.060.854,00
00103	001	1111	1112		SERVICIOS ESPECIALES	5.446.500,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						23.315.582,00
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	8.589.981,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.461.845,00
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	2.172.221,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.091.535,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>9.423.444,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	8.940.190,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	8.940.190,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>483.254,00</u>
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	483.254,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>9.259.139,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>4.909.856,00</u>
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.909.856,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	<u>1.449.762,00</u>
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.449.762,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	<u>2.899.521,00</u>
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.899.521,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						802.202,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						802.202,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	802.202,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	560.575,00
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	241.627,00
Total rebajar Subprograma:						03 118.307.721,00
Subprograma: 04						
ASESORÍA HACENDARIA						
Registro Contable: 206-134-04						
0 REMUNERACIONES						69.591.007,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						32.040.488,00
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.534.641,00
00103	001	1111	1112		SERVICIOS ESPECIALES	4.505.847,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						26.371.946,00
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.393.514,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	20.534.116,00
00303	001	1111	1112		DECIMOTERCER MES	882.260,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.562.056,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						5.638.442,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.349.291,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.349.291,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	289.151,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	289.151,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						5.540.131,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.937.773,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.937.773,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	867.453,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	867.453,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.734.905,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.734.905,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						479.991,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						479.991,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	479.991,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	335.415,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>8.236.495,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	4.367.578,00
00501	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.367.578,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.289.639,00
00502	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.289.639,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.579.278,00
00503	001	1112	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.579.278,00
5 BIENES DURADEROS						<u>14.271.380,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>14.271.380,00</u>
50102	280	2210	1310		EQUIPO DE TRANSPORTE	11.127.000,00
50103	280	2210	1310		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.161.000,00
50199	280	2210	1310		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	983.380,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>713.600,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>713.600,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	713.600,00
60103	001	1310	1310	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	498.660,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	1310	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	214.940,00
Total rebajar Subprograma:						05 117.580.071,00
Total rebajar Programa:						134 533.090.322,00

Programa: 135-00						
TRIBUNALES FISCAL Y ADUANERO						
Subprograma: 01						
TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO						
					Registro Contable:	206-135-01
0 REMUNERACIONES						16.316.789,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						8.346.581,00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.346.581,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						5.327.087,00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.236.165,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	247.333,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	3.843.589,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						1.333.183,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.264.815,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.264.815,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	68.368,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	68.368,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>1.309.938,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	694.623,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	694.623,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	205.105,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	205.105,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	410.210,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	410.210,00
1 SERVICIOS						<u>1.700.000,00</u>
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>1.700.000,00</u>
10806	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	750.000,00
10807	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	200.000,00
10808	001	1120	1320		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	750.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>1.750.000,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>750.000,00</u>
20101	001	1120	1320		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	750.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>1.000.000,00</u>
20402	001	1120	1320		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>30.000.000,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>30.000.000,00</u>
50103	280	2210	1320		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	30.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						113.493,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						113.493,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	113.493,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	79.308,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	34.185,00
Total rebajar Subprograma:						01 49.880.282,00
Subprograma: 02						
TRIBUNAL ADUANERO						
Registro Contable: 206-135-02						
0 REMUNERACIONES						793.853,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						293.258,00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	293.258,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						372.060,00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	146.864,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	181.134,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	44.062,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						64.869,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	61.542,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	61.542,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	3.327,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	3.327,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						63.666,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	33.798,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	33.798,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	9.908,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	9.908,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	19.960,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	19.960,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						5.522,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						5.522,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	5.522,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	3.859,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.663,00

Total rebajar Subprograma: 02 799.375,00

Total rebajar Programa: 135 50.679.657,00

Programa: 136-00

ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Subprograma: 02

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PÚBLICO

Registro Contable: 206-136-02

0 REMUNERACIONES						38.099.030,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						16.950.879,00
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.950.879,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						14.976.649,00
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.947.126,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	9.026.754,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.002.769,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						3.112.934,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.953.297,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.953.297,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	159.637,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	159.637,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>3.058.568,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.621.829,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.621.829,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	478.913,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	478.913,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	957.826,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	957.826,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>264.998,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>264.998,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	264.998,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	185.179,00
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	79.819,00
					Total rebajar Subprograma:	02 38.364.028,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Subprograma: 03		
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		
Registro Contable:		206-136-03
0 REMUNERACIONES		<u>29.724.730,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		<u>15.673.793,00</u>
00101 001 1111 1143	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	15.673.793,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>9.235.893,00</u>
00301 001 1111 1143	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.620.956,00
00302 001 1111 1143	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	6.965.543,00
00399 001 1111 1143	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	649.394,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		<u>2.428.695,00</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>2.304.147,00</u>
00401 001 1112 1143 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.304.147,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>124.548,00</u>
00405 001 1112 1143 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	124.548,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		<u>2.386.349,00</u>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>1.265.413,00</u>
00501 001 1112 1143 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.265.413,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	373.645,00
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	373.645,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	747.291,00
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	747.291,00
1 SERVICIOS						1.300.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						100.000,00
10304	001	1120	1143		TRANSPORTE DE BIENES	100.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						1.100.000,00
10805	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500.000,00
10808	001	1120	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	600.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						100.000,00
19905	001	1120	1143		DEDUCIBLES	100.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						700.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						700.000,00
29901	001	1120	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
29905	001	1120	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						206.750,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						206.750,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	206.750,00
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	144.476,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	62.274,00
					Total rebajar Subprograma:	03 31.931.480,00
					Subprograma: 04	-----
GESTIÓN DE CAJA DEL GOBIERNO CENTRAL						
					Registro Contable: 206-136-04	
0 REMUNERACIONES						23.815.841,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						12.355.207,00
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	12.355.207,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						7.602.759,00
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.419.486,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.665.777,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	517.496,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						1.945.902,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.846.112,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.846.112,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	99.790,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	99.790,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>1.911.973,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.013.865,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.013.865,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	299.369,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	299.369,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	598.739,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	598.739,00
1 SERVICIOS						<u>12.250.000,00</u>
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						<u>750.000,00</u>
10302	001	1120	1112		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	750.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						<u>10.000.000,00</u>
10702	001	1120	1112		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	10.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>1.500.000,00</u>
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	750.000,00
10807	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	750.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>5.600.000,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>3.000.000,00</u>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1.500.000,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	1.500.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>800.000,00</u>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	800.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>1.800.000,00</u>
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1.500.000,00
29905	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	250.000,00
29907	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	50.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>5.091.093,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>5.091.093,00</u>
50103	280	2210	1112		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.557.500,00
50104	280	2210	1112		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.110.000,00
50105	280	2210	1112		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.116.765,00
50199	280	2210	1112		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	306.828,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>165.651,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>165.651,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	165.651,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	115.756,00
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	49.895,00
Total rebajar Subprograma: 04						<u>46.922.585,00</u>

Subprograma: 05

REGULACIÓN Y REGISTRO CONTABLE DE LA HACIENDA PUBLICA

Registro Contable: 206-136-05

0 REMUNERACIONES						<u>29.655.465,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>14.515.383,00</u>
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	14.509.451,00
00103	001	1111	1112		SERVICIOS ESPECIALES	5.932,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>10.336.259,00</u>
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.555.040,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	7.973.010,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	808.209,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						2.423.035,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	2.298.777,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.298.777,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	124.258,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	124.258,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						2.380.788,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	1.262.464,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.262.464,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	372.775,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	372.775,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	745.549,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	745.549,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
1 SERVICIOS						39.925.000,00
101 ALQUILERES						28.000.000,00
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	28.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						25.000,00
10203	001	1120	1112		SERVICIO DE CORREO	25.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						150.000,00
10303	001	1120	1112		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	150.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						10.000.000,00
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES	10.000.000,00
(SE REBAJA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA SEGÚN CONVENIO MARCO NO. 2009LN-000002-CMBYC, CON LA EMPRESA SERMULES).						
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						1.750.000,00
10805	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	200.000,00
10806	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	150.000,00
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.200.000,00
10899	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	200.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						7.200.000,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						4.000.000,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	4.000.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						200.000,00
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	200.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						3.000.000,00
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	500.000,00
29903	001	1120	1112		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						206.269,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						206.269,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	206.269,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	144.140,00
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	62.129,00
Total rebajar Subprograma:						05 76.986.734,00
Subprograma: 06						
DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO						
Registro Contable: 206-136-06						
0 REMUNERACIONES						56.074.892,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						27.600.789,00
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	27.600.789,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						19.390.655,00
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	2.735.597,00
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	15.188.659,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.466.399,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						4.581.667,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	4.346.709,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.346.709,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	234.958,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	234.958,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						4.501.781,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.387.165,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.387.165,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	704.872,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	704.872,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.409.744,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.409.744,00
1 SERVICIOS						36.488.907,00
101 ALQUILERES						24.474.613,00
10101	001	1120	1112		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	24.474.613,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						7.300.000,00
10406	001	1120	1112		SERVICIOS GENERALES (SE REBAJA DEL PAGO DE SERVICIO DE LIMPIEZA SEGÚN CONVENIO MARCO 2009LN-000002-CMBYC MH-2013-000007-00.CON LA EMPRESA MULTISERVICIOS ASIRA S.A).	7.300.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						1.214.294,00
10504	001	1120	1112		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	1.214.294,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>3.500.000,00</u>
10808	001	1120	1112		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.500.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>2.886.110,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>1.964.176,00</u>
20101	001	1120	1112		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	664.176,00
20102	001	1120	1112		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	500.000,00
20104	001	1120	1112		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	800.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>610.442,00</u>
20402	001	1120	1112		REPUESTOS Y ACCESORIOS	610.442,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>311.492,00</u>
29901	001	1120	1112		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	311.492,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>390.029,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						<u>390.029,00</u>
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	390.029,00
60103	001	1310	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	272.551,00
60103	001	1310	1112	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	117.478,00
Total rebajar Subprograma:					06	<u>95.839.938,00</u>
Total rebajar Programa:					136	<u>290.044.765,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 138-00		
SERVICIOS HACENDARIOS		
Subprograma: 01		
ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA		
Registro Contable:		206-138-01
0 REMUNERACIONES		69.695.279,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		38.412.670,00
00101 001 1111 1143	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	38.394.007,00
00103 001 1111 1143	SERVICIOS ESPECIALES	18.663,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		19.992.825,00
00301 001 1111 1143	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.335.488,00
00302 001 1111 1143	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	13.617.223,00
00399 001 1111 1143	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	2.040.114,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		5.694.537,00
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	5.402.509,00
00401 001 1112 1143 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.402.509,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	292.028,00
00405 001 1112 1143 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	292.028,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		5.595.247,00
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	2.966.999,00
00501 001 1112 1143 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	2.966.999,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	876.083,00
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	876.083,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	1.752.165,00
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.752.165,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						484.765,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						484.765,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	484.765,00
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	338.752,00
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	146.013,00
Total rebajar Subprograma: 01						70.180.044,00
Subprograma: 02						
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN HACENDARIA						
Registro Contable: 206-138-02						
0 REMUNERACIONES						4.061.885,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						2.002.650,00
00101	001	1111	1112		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.002.650,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						1.401.260,00
00301	001	1111	1112		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	194.250,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	1112		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1.101.458,00
00399	001	1111	1112		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	105.552,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						331.881,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	314.861,00
00401	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	314.861,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	17.020,00
00405	001	1112	1112	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	17.020,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						326.094,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	172.918,00
00501	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	172.918,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	51.059,00
00502	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	51.059,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	102.117,00
00503	001	1112	1112	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	102.117,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
1	SERVICIOS	1.300.000,00
103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	400.000,00
10303 001 1120 1112	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	400.000,00
107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	400.000,00
10702 001 1120 1112	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	400.000,00
108	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	500.000,00
10808 001 1120 1112	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.000.000,00
201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	2.000.000,00
20101 001 1120 1112	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.000.000,00
299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00
29999 001 1120 1112	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.253,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	28.253,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	28.253,00
60103 001 1310 1112 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	19.743,00
60103 001 1310 1112 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	8.510,00
Total rebajar Subprograma:		02 9.390.138,00
Total rebajar Programa:		138 79.570.182,00
Total rebajar Título:		206 1.060.752.788,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 207		
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		
Programa: 169-00		
ACTIVIDADES CENTRALES		
Registro Contable:		207-169-00
0 REMUNERACIONES		<u>99.642.848,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		43.501.925,00
00101 001 1111 2121	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	43.501.925,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>40.000.000,00</u>
00301 001 1111 2121	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	20.000.000,00
00302 001 1111 2121	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	10.000.000,00
00399 001 1111 2121	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	10.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL		<u>8.141.438,00</u>
00401	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	<u>7.723.928,00</u>
00401 001 1112 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	7.723.928,00
00405	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	<u>417.510,00</u>
00405 001 1112 2121 200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	417.510,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN		<u>7.999.485,00</u>
00501	CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	<u>4.241.898,00</u>
00501 001 1112 2121 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	4.241.898,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.252.529,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.252.529,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	2.505.058,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.505.058,00
1 SERVICIOS						4.000.000,00
101 ALQUILERES						1.500.000,00
10103	001	1120	2121		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	1.500.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						2.500.000,00
10808	001	1120	2121		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	2.500.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						79.000.000,00
606 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO						79.000.000,00
60601	001	1320	2121		INDEMNIZACIONES	79.000.000,00
Total rebajar Programa: 169						182.642.848,00

Programa: 170-00

SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA (SEPSA)

Registro Contable:

207-170-00

0 REMUNERACIONES						19.676.861,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						7.489.450,00
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	7.489.450,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						9.000.000,00
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	3.000.000,00
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	5.000.000,00
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>1.607.721,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	1.525.274,00
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.525.274,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	82.447,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	82.447,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>1.579.690,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	837.664,00
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	837.664,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	247.342,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	247.342,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	494.684,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	494.684,00
Total rebajar Programa:						<u>19.676.861,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 175-00						
DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA						
					Registro Contable:	207-175-00
0 REMUNERACIONES						229.701.540,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						77.492.700,00
00101	001	1111	2121		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	77.492.700,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						115.000.000,00
00301	001	1111	2121		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	60.000.000,00
00302	001	1111	2121		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	30.000.000,00
00399	001	1111	2121		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	25.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						18.768.039,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	17.805.575,00
00401	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	17.805.575,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	962.464,00
00405	001	1112	2121	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	962.464,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						18.440.801,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	9.778.629,00
00501	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	9.778.629,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	2.887.391,00
00502	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	2.887.391,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	5.774.781,00
00503	001	1112	2121	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	5.774.781,00
Total rebajar Programa:						175 229.701.540,00
Total rebajar Título:						207 432.021.249,00

Título: 208

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Programa: 224-00

PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA

Registro Contable: 208-224-00

5 BIENES DURADEROS						275.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						275.000,00
50199	001	2210	2111		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	275.000,00
Total rebajar Programa:						224 275.000,00
Total rebajar Título:						208 275.000,00

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 326-00

ADMINISTRACIÓN SUPERIOR

Registro Contable: 209-326-00

0 REMUNERACIONES						132.326.760,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						97.675.200,00
00101	001	1111	2156		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	97.675.200,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						34.651.560,00
00301	001	1111	2156		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.088.930,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
00302	001	1111	2156		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	27.562.630,00
1 SERVICIOS						213.255.540,00
101 ALQUILERES						35.878.263,00
10101	001	1120	2156		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.456.765,00
10102	001	1120	2156		ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	13.000.000,00
10103	001	1120	2156		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	20.121.498,00
10199	001	1120	2156		OTROS ALQUILERES	300.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						55.990.939,00
10201	001	1120	2156		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	31.000.000,00
10203	001	1120	2156		SERVICIO DE CORREO	130.000,00
10204	001	1120	2156		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	15.860.939,00
10299	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	9.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						1.562.548,00
10303	001	1120	2156		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.562.548,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						22.186.969,00
10402	001	1120	2156		SERVICIOS JURÍDICOS	8.334,00
10404	001	1120	2156		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN EXTERNA DE CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA AUDITORÍA GENERAL DEL MINISTERIO).	368,00
10405	001	1120	2156		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DEL DISEÑO Y DESARROLLO DE PROYECTOS INFORMÁTICOS, RESPALDADOS EN CONTRATOS VIGENTES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ORGANIZATIVAS DEL PROGRAMA).	21.753.532,00
10499	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN y DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LOS EQUIPOS ASIGNADOS AL PROGRAMA).	424.735,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						7.685.577,00
10501	001	1120	2156		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1.941.960,00
10502	001	1120	2156		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	3.611.035,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
10503	001	1120	2156		TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	1.235.545,00
10504	001	1120	2156		VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	897.037,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						64.149.483,00
10601	001	1120	2156		SEGUROS	64.149.483,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						9.682.126,00
10701	001	1120	2156		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	9.682.126,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						14.616.469,00
10801	001	1120	2156		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	310.000,00
10805	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	7.938.772,00
10806	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	536.625,00
10807	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	4.018.653,00
10808	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	394.983,00
10899	001	1120	2156		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.417.436,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						1.503.166,00
19999	001	1120	2156		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	1.503.166,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						36.760.191,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						13.823.355,00
20101	001	1120	2156		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.760.000,00
20102	001	1120	2156		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	444.971,00
20104	001	1120	2156		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	10.463.945,00
20199	001	1120	2156		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	154.439,00
202 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS						29.329,00
20203	001	1120	2156		ALIMENTOS Y BEBIDAS	29.329,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						3.337.255,00
20301	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.434.167,00
20302	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	84.700,00
20304	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	1.116.295,00
20305	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
20306	001	1120	2156		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	227.100,00
20399	001	1120	2156		OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	374.993,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						11.298.143,00
20401	001	1120	2156		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	4.476.260,00
20402	001	1120	2156		REPUESTOS Y ACCESORIOS	6.821.883,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						8.272.109,00
29901	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	879.454,00
29902	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.029,00
29903	001	1120	2156		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	2.829.541,00
29904	001	1120	2156		TEXTILES Y VESTUARIO	1.045.423,00
29905	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	2.059.919,00
29906	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.195.765,00
29907	001	1120	2156		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	51.032,00
29999	001	1120	2156		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	209.946,00
5 BIENES DURADEROS						17.048.560,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						17.048.560,00
50101	280	2210	2156		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.666.199,00
50103	001	2210	2156		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	926.050,00
50103	280	2210	2156		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	839.105,00
50104	280	2210	2156		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.347.934,00
50105	280	2210	2156		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	2.310.063,00
50106	280	2210	2156		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	901.407,00
50107	280	2210	2156		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	399.916,00
50199	001	2210	2156		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	200.000,00
50199	280	2210	2156		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	8.457.886,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.361.376,00
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS						2.361.376,00
60201	001	1320	2156		BECAS A FUNCIONARIOS	2.361.376,00
Total rebajar Programa:						326 401.752.427,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 327-00		
ATENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL		
Registro Contable:		209-327-00
0 REMUNERACIONES		<u>166.395.879,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		<u>135.797.600,00</u>
00101 280 2120 2151	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	135.797.600,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		<u>30.598.279,00</u>
00301 280 2120 2151	RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	13.381.080,00
00302 280 2120 2151	RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	17.217.199,00
1 SERVICIOS		<u>357.061.650,00</u>
101 ALQUILERES		<u>26.002.099,00</u>
10102 280 2120 2151	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	26.002.099,00
102 SERVICIOS BÁSICOS		<u>15.000.000,00</u>
10202 280 2120 2151	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	15.000.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		<u>46.413.711,00</u>
10302 280 2120 2151	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	528.045,00
10303 280 2120 2151	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	1.324.924,00
10304 280 2120 2151	TRANSPORTE DE BIENES	44.060.742,00
10306 280 2120 2151	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	500.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		<u>219.913.218,00</u>
10403 280 2120 2151	SERVICIOS DE INGENIERÍA	154.255.998,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE GIZ- MOPT PARA EL PROYECTO PRVC-MOPT-BID, RESPALDADOS EN CONTRATOS VIGENTES Y SUS REAJUSTES DE PRECIOS).	
10406 280 2120 2151	SERVICIOS GENERALES	49.539.000,00
	(PARA CUBRIR EL PAGO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON LA EMPRESA CSE SEGURIDAD SA EN LAS DIRECCIONES REGIONALES Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS).	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
10499	280	2120	2151		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (PARA EL PAGO DE SERVICIO DE FUMIGACIÓN CON LA EMPRESA CONTROL ECOLÓGICO DE PLAGAS TOBOADA Y ASOCIADOS S.A. Y SUS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y CONTROL DE OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MOPT Y PARA REVISIÓN TÉCNICA AUTOMOTRIZ DE EQUIPO Y MAQUINARIA DEL PROGRAMA).	16.118.220,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						<u>13.121.011,00</u>
10501	280	2120	2151		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	13.121.011,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						<u>2.350.000,00</u>
10701	280	2120	2151		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	500.000,00
10702	280	2120	2151		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	1.850.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>34.261.611,00</u>
10805	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	32.876.768,00
10806	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	946.366,00
10807	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	23.360,00
10808	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	400.000,00
10899	280	2120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	15.117,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>1.723.764.562,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>117.320.512,00</u>
20101	280	2120	2151		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	114.000.000,00
20104	280	2120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	2.435.512,00
20199	280	2120	2151		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	885.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>1.594.827.038,00</u>
20301	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	196.460.317,00
20302	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	1.398.222.269,00
20305	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	25.137,00
20306	280	2120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	119.315,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>1.631.368,00</u>
20402	280	2120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.631.368,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>9.985.644,00</u>
29901	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.964.161,00
29903	280	2120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	5.048.173,00
29904	280	2120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	282.038,00
29905	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.185.056,00
29906	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	193.303,00
29907	280	2120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	115.500,00
29999	280	2120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	197.413,00
5 BIENES DURADEROS						<u>1.255.674.679,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>1.255.674.679,00</u>
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	1.208.745.089,00
50102	280	2210	2151		EQUIPO DE TRANSPORTE	4.473.244,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	33.705.086,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.069.481,00
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	5.681.779,00
Total rebajar Programa:						327 3.502.896.770,00
Programa: 328-00						
PUERTOS Y REGULACIÓN MARÍTIMA						
Registro Contable: 209-328-00						
0 REMUNERACIONES						<u>10.919.285,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>8.117.300,00</u>
00101	280	2120	2153		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	8.117.300,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>2.801.985,00</u>
00301	280	2120	2153		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	599.400,00
00302	280	2120	2153		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.202.585,00
1 SERVICIOS						<u>526.812.903,00</u>
102 SERVICIOS BÁSICOS						<u>12.913.659,00</u>
10201	280	2120	2153		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	2.018.285,00
10202	280	2120	2153		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	7.095.374,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
10203	280	2120	2153		SERVICIO DE CORREO	300.000,00
10204	280	2120	2153		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	3.500.000,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						<u>2.780.500,00</u>
10301	280	2120	2153		INFORMACIÓN	2.000.000,00
10303	280	2120	2153		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	680.000,00
10304	280	2120	2153		TRANSPORTE DE BIENES	100.500,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>6.664.385,00</u>
10403	280	2120	2153		SERVICIOS DE INGENIERÍA	6.664.385,00
(PARA EL PAGO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA MEDICIÓN DEL OLEAJE DE BAHÍA CALDERA CON LA FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA INVESTIGACIÓN SEGÚN CONTRATO VIGENTE).						
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						<u>2.000.000,00</u>
10601	280	2120	2153		SEGUROS	2.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						<u>4.143.733,00</u>
10701	280	2120	2153		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	4.143.733,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>498.310.626,00</u>
10801	280	2120	2153		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	2.250.000,00
10802	280	2120	2153		MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	484.948.569,00
10805	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	9.262.500,00
10806	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	503.750,00
10808	280	2120	2153		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.345.807,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>14.028.155,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>9.491.105,00</u>
20101	280	2120	2153		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	9.221.526,00
20104	280	2120	2153		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	269.579,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>426.095,00</u>
20301	280	2120	2153		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	426.095,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>3.545.041,00</u>
20402	280	2120	2153		REPUESTOS Y ACCESORIOS	3.545.041,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>565.914,00</u>
29903	280	2120	2153		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	565.914,00
5 BIENES DURADEROS						<u>308.675.572,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>10.288.527,00</u>
50102	280	2210	2153		EQUIPO DE TRANSPORTE	1.514.229,00
50103	280	2210	2153		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	373.628,00
50104	280	2210	2153		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1.634.125,00
50106	280	2210	2153		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1.772.000,00
50107	280	2210	2153		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	729.000,00
50199	280	2210	2153		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.265.545,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						<u>298.387.045,00</u>
50204	280	2120	2153		OBRAS MARÍTIMAS Y FLUVIALES	298.387.045,00
Total rebajar Programa:						328
						<u>860.435.915,00</u>
Programa: 329-00						
EDIFICACIONES NACIONALES						
Registro Contable: 209-329-00						
0 REMUNERACIONES						<u>17.267.070,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>13.659.200,00</u>
00101	280	2110	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	13.659.200,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>3.607.870,00</u>
00301	280	2110	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1.211.740,00
00302	280	2110	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	2.396.130,00
1 SERVICIOS						<u>273.539.277,00</u>
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>4.743.000,00</u>
10403	280	2110	1143		SERVICIOS DE INGENIERÍA	4.743.000,00
(PARA EL PAGO DE ESTUDIOS ARQUEOLÓGICOS Y PRUEBAS DE INFILTRACIÓN, ENTRE OTROS, COMO APOYO A LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL).						
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						<u>521.873,00</u>
10601	280	2110	1143		SEGUROS	521.873,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						<u>25.000,00</u>
10701	280	2110	1143		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	25.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>268.249.404,00</u>
10801	280	2110	1143		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	268.000.000,00
10804	280	2110	1143		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	249.404,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>4.196.499,00</u>
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>1.413.229,00</u>
20301	280	2110	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	1.448,00
20302	280	2110	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	9.481,00
20303	280	2110	1143		MADERA Y SUS DERIVADOS	2.720,00
20305	280	2110	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	82.805,00
20306	280	2110	1143		MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	1.316.775,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>1.329.417,00</u>
20401	280	2110	1143		HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	1.329.417,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>1.453.853,00</u>
29905	280	2110	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	4.553,00
29906	280	2110	1143		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.449.300,00
5 BIENES DURADEROS						<u>154.160.000,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>2.160.000,00</u>
50101	280	2210	1143		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	2.160.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						<u>2.000.000,00</u>
50202	280	2120	1143		VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	2.000.000,00
503 BIENES PREEXISTENTES						<u>150.000.000,00</u>
50301	280	2220	1143		TERRENOS	150.000.000,00
Total rebajar Programa:						329 449.162.846,00

Programa: 331-00						
TRANSPORTE TERRESTRE						
Subprograma: 01						
ADMISTRACIÓN VIAL Y TRANSPORTE TERRESTRE						
Registro Contable:					209-331-01	
0 REMUNERACIONES						<u>122.754.385,00</u>
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						<u>85.107.225,00</u>
00101	001	1111	2151		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	85.107.225,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
003 INCENTIVOS SALARIALES						<u>37.647.160,00</u>
00301	001	1111	2151		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	7.647.160,00
00399	001	1111	2151		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	30.000.000,00
1 SERVICIOS						<u>389.056.338,00</u>
101 ALQUILERES						<u>50.000.000,00</u>
10101	001	1120	2151		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	50.000.000,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						<u>13.982.473,00</u>
10201	001	1120	2151		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	5.800.000,00
10202	001	1120	2151		SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	6.649.656,00
10299	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	1.532.817,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>175.000.000,00</u>
10406	001	1120	2151		SERVICIOS GENERALES	175.000.000,00
					(PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL DÍGITO EN SAN JOSÉ, Y LOS RESPECTIVOS REAJUSTES DE PRECIOS SEGÚN CONTRATOS VIGENTES).	
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>148.607.785,00</u>
10804	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	1.178.387,00
10805	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	146.000.000,00
10807	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	500.000,00
10808	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	500.000,00
10899	001	1120	2151		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	429.398,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						<u>1.466.080,00</u>
19901	001	1120	2151		SERVICIOS DE REGULACIÓN	966.080,00
19999	001	1120	2151		OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	500.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>70.618.714,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>61.658.937,00</u>
20101	001	1120	2151		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	54.355.738,00
20104	001	1120	2151		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	5.803.199,00
20199	001	1120	2151		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>3.000.000,00</u>
20304	001	1120	2151		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	3.000.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>1.000.000,00</u>
20402	001	1120	2151		REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>4.959.777,00</u>
29902	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	1.000.000,00
29903	001	1120	2151		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	622.892,00
29904	001	1120	2151		TEXTILES Y VESTUARIO	324.885,00
29905	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.000.000,00
29906	001	1120	2151		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	12.000,00
29999	001	1120	2151		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.000.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>87.981.099,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>15.673.099,00</u>
50101	280	2210	2151		MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	7.328.891,00
50102	280	2210	2151		EQUIPO DE TRANSPORTE	39.495,00
50103	280	2210	2151		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	2.613.503,00
50104	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	361.054,00
50106	280	2210	2151		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	4.530.000,00
50107	280	2210	2151		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	156,00
50199	280	2210	2151		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	800.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS						<u>72.308.000,00</u>
50207	280	2140	2151		INSTALACIONES	72.308.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						<u>3.000.000,00</u>
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS						<u>3.000.000,00</u>
60201	001	1320	2151		BECAS A FUNCIONARIOS	3.000.000,00
Total rebajar Subprograma:					01	673.410.536,00
Total rebajar Programa:					331	673.410.536,00
Total rebajar Título:					209	5.887.658.494,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 212		
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Programa: 729-00		
ACTIVIDADES CENTRALES		
Registro Contable:		212-729-00
5 BIENES DURADEROS		17.764.534,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		17.764.534,00
50102	001 2210 2112 EQUIPO DE TRANSPORTE	1.210.000,00
50103	280 2210 2112 EQUIPO DE COMUNICACIÓN	834.300,00
50104	280 2210 2112 EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	15.720.234,00
Total rebajar Programa:		729 17.764.534,00
Programa: 731-00		
ASUNTOS DEL TRABAJO		
Registro Contable:		212-731-00
5 BIENES DURADEROS		2.000.000,00
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		2.000.000,00
50106	280 2210 2112 EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	2.000.000,00
Total rebajar Programa:		731 2.000.000,00
Total rebajar Título:		212 19.764.534,00
Título: 213		
MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD		
Programa: 749-00		
ACTIVIDADES CENTRALES		
Registro Contable:		213-749-00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.618.847,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		58.618.847,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	58.618.847,00
60102	001 1310 3360 212 CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 8261)	58.618.847,00
Céd-Jur: 3-007-061189		
Total rebajar Programa:		749 58.618.847,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 751-00		
CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL		
Registro Contable:		213-751-00
5 BIENES DURADEROS		69.411.000,00
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		69.411.000,00
50299 280 2150 3320	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	69.411.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		649.682.450,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		649.682.450,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	649.682.450,00
60102 001 1310 3320 220	MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7429 DEL 14/09/1994 Y EL DECRETO No. 11496 DEL 14/05/1980, INCLUYE RECURSOS PARA CUMPLIR CON LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LOS COMITÉS SECTORIALES DE CULTURA). Céd-Jur: 3-007-075500-09	179.746.187,00
60102 001 1310 3320 230	MUSEO DE ARTE COSTARRICENSE. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 6091 DEL 07/10/1977) Céd-Jur: 3-007-061000-18	247.429.085,00
60102 001 1310 3320 240	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 5574 DEL 17/09/1974 Y LEY No. 7202 DEL 24/10/1990). Céd-Jur: 3-007-042029-01	122.255.000,00
60102 001 1310 3320 250	MUSEO HISTÓRICO CULTURAL JUAN SANTAMARÍA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 6572 DEL 23/04/1981). Céd-Jur: 3-007-061725-11	74.701.697,00
60102 001 1310 3320 260	MUSEO DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7606 DEL 24/05/1996). Céd-Jur: 3-007-192806	3.312.602,00
60102 001 1310 3320 275	MUSEO DE ARTE Y DISEÑO CONTEMPORÁNEO. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7758 DEL 19/03/1998). Céd-Jur: 3-007-153889	22.237.879,00
Total rebajar Programa: 751		719.093.450,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Programa: 753-00		
GESTIÓN Y DESARROLLO CULTURAL		
Registro Contable: 213-753-00		
1 SERVICIOS		<u>20.826.695,00</u>
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		<u>2.219.000,00</u>
10302 001 1120 3320	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000.000,00
10303 001 1120 3320	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	219.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO		<u>10.122.361,00</u>
10406 001 1120 3320	SERVICIOS GENERALES	10.122.361,00
	(INCLUYE RECURSOS PARA EL PAGO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, ENTRE OTROS).	
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		<u>4.963.196,00</u>
10601 001 1120 3320	SEGUROS	4.963.196,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN		<u>3.522.138,00</u>
10805 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2.326.898,00
10808 001 1120 3320	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.195.240,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		<u>697.306,00</u>
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS		<u>697.306,00</u>
29901 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	291.194,00
29905 001 1120 3320	ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	3.625,00
29999 001 1120 3320	OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	402.487,00
5 BIENES DURADEROS		<u>3.816.493,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO		<u>3.816.493,00</u>
50104 001 2210 3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	3.816.493,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>22.832.338,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		<u>239.338,00</u>
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	239.338,00
60102 001 1310 3320 310	CASA DE LA CULTURA DE PUNTARENAS. (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No. 7467-C DEL 14/09/1977). Céd-Jur: 3-007-071461	239.338,00
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS		<u>22.593.000,00</u>
60299 001 1320 3320	OTRAS TRANSFERENCIAS A PERSONAS	22.593.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total rebajar Programa:	753 48.172.832,00
	Programa: 758-00	
	DESARROLLO ARTÍSTICO Y EXTENSIÓN MUSICAL	
	Registro Contable: 213-758-00	
	0 REMUNERACIONES	181.000.000,00
	003 INCENTIVOS SALARIALES	181.000.000,00
00399 001 1111 3320	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	181.000.000,00
	5 BIENES DURADEROS	3.733.247,00
	501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	2.733.247,00
50104 280 2210 3320	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	843.750,00
50199 280 2210 3320	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	1.889.497,00
	599 BIENES DURADEROS DIVERSOS	1.000.000,00
59903 280 2240 3320	BIENES INTANGIBLES	1.000.000,00
	6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	609.382.678,00
	601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	609.382.678,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	609.382.678,00
60102 001 1310 3320 215	TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR (JUNTA ADMINISTRATIVA TEATRO POPULAR MELICO SALAZAR). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN SEGÚN LEY No. 7023 del 13/03/1986). Céd-Jur: 3-007-075681-16	56.959.215,00
60102 001 1310 3320 218	TEATRO NACIONAL (JUNTA ADMINISTRATIVA TEATRO NACIONAL). (PARA GASTOS DE OPERACION SEGUN LEY No 8290 del 23/07/2002). Céd-Jur: 3-007-110978-10	24.844.134,00
60102 001 1310 3320 220	SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL (SINEM). (PARA GASTOS DE OPERACIÓN, SEGÚN LEY No. 8894 DEL 10/11/2010). Céd-Jur: 3-007-628704	527.579.329,00
	Total rebajar Programa:	758 794.115.925,00
	Total rebajar Título:	213 1.620.001.054,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
Título: 214		
MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ		
Programa: 779-00		
ACTIVIDAD CENTRAL		
Registro Contable:		214-779-00
0 REMUNERACIONES		35.000.000,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS		16.000.000,00
00101	001 1111 1320 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	16.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES		19.000.000,00
00301	001 1111 1320 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	4.000.000,00
00302	001 1111 1320 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	8.000.000,00
00303	280 1111 1320 DECIMOTERCER MES	5.000.000,00
00304	001 1111 1320 SALARIO ESCOLAR	2.000.000,00
Total rebajar Programa: 779		35.000.000,00
Programa: 780-00		
PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA		
Registro Contable:		214-780-00
1 SERVICIOS		911.200,00
102 SERVICIOS BÁSICOS		200.000,00
10201	001 1120 1320 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	200.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES		300.000,00
10601	001 1120 1320 SEGUROS	300.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO		411.200,00
10702	001 1120 1320 ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	411.200,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS		570.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO		70.000,00
20304	001 1120 1320 MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	70.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS		500.000,00
20402	001 1120 1320 REPUESTOS Y ACCESORIOS	500.000,00
Total rebajar Programa: 780		1.481.200,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 781-00						
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
					Registro Contable:	214-781-00
0 REMUNERACIONES						134.042.000,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						25.000.000,00
00101	001	1111	1320		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	25.000.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						88.746.000,00
00301	001	1111	1320		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	17.000.000,00
00302	001	1111	1320		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	55.000.000,00
00303	280	1111	1320		DECIMOTERCER MES	8.746.000,00
00399	001	1111	1320		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	8.000.000,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						10.237.000,00
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	9.712.000,00
00401	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	9.712.000,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	525.000,00
00405	001	1112	1320	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	525.000,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						10.059.000,00
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	5.334.000,00
00501	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	5.334.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	1.575.000,00
00502	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	1.575.000,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	3.150.000,00
00503	001	1112	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	3.150.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						871.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						871.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	871.000,00
60103	001	1310	1320	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	609.000,00
60103	001	1310	1320	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	262.000,00
Total rebajar Programa:						781 134.913.000,00
Programa: 784-00						
REGISTRO NACIONAL						
Registro Contable: 214-784-00						
0 REMUNERACIONES						305.690.808,00
001 REMUNERACIONES BÁSICAS						63.113.300,00
00101	001	1111	1143		SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	63.113.300,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						193.059.337,00
00301	001	1111	1143		RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	96.623.035,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
00302	001	1111	1143		RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	63.842.764,00
00399	001	1111	1143		OTROS INCENTIVOS SALARIALES	32.593.538,00
004 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL						<u>24.976.832,00</u>
00401					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	23.695.969,00
00401	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	23.695.969,00
00405					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	1.280.863,00
00405	001	1112	1143	200	BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL. (BPDC) (SEGÚN LEY No. 4351 DEL 11/07/1969, LEY ORGÁNICA DEL B.P.D.C.). Céd-Jur: 4-000-042152	1.280.863,00
005 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN						<u>24.541.339,00</u>
00501					CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	13.013.570,00
00501	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	13.013.570,00
00502					APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	3.842.590,00
00502	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	3.842.590,00
00503					APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	7.685.179,00
00503	001	1112	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (SEGÚN LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR No. 7983 DEL 16 DE FEBRERO DEL 2000). Céd-Jur: 4-000-042147	7.685.179,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.126.233,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						2.126.233,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.126.233,00
60103	001	1310	1143	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	1.485.801,00
60103	001	1310	1143	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	640.432,00
Total rebajar Programa:						784 307.817.041,00
Total rebajar Título:						214 479.211.241,00

Título: 218

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Programa: 893-00

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

Registro Contable: 218-893-00

0 REMUNERACIONES						7.092.000,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						7.092.000,00
00304	001	1111	1160		SALARIO ESCOLAR	7.092.000,00
1 SERVICIOS						87.951.076,00
101 ALQUILERES						6.706.615,00
10199	001	1120	1160		OTROS ALQUILERES	6.706.615,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						4.880.213,00
10201	001	1120	1160		SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	4.300.128,00
10204	001	1120	1160		SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	580.085,00
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						13.265.402,00
10302	001	1120	1160		PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	626.402,00
10303	001	1120	1160		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	11.909.000,00
10304	001	1120	1160		TRANSPORTE DE BIENES	400.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
10305	001	1120	1160		SERVICIOS ADUANEROS	300.000,00
10306	001	1120	1160		COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	30.000,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						9.085.799,00
10404	001	1120	1160		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (REBAJA DE RECURSOS DEL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN DE ENCUESTA DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR SERVICIOS DEL PERIODO 2015).	68.414,00
10405	001	1120	1160		SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (REBAJA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO DE UN BROKER PARA INTERCONECTAR LOS DATOS DE LAS INSTITUCIONES ACADÉMICAS, DEL CONICIT Y DEL ESTADO).	8.897.385,00
10499	001	1120	1160		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (REBAJA DE RECURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN).	120.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						3.843.336,00
10601	001	1120	1160		SEGUROS	3.843.336,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						38.107.644,00
10701	001	1120	1160		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	35.324.014,00
10702	001	1120	1160		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	2.053.630,00
10703	001	1120	1160		GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	730.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						10.762.067,00
10805	001	1120	1160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5.000.000,00
10806	001	1120	1160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.470.000,00
10808	001	1120	1160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3.792.067,00
10899	001	1120	1160		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	500.000,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						1.300.000,00
19905	001	1120	1160		DEDUCIBLES	1.300.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						30.015.289,00
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						4.000.000,00
20101	001	1120	1160		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3.800.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
20102	001	1120	1160		PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	200.000,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>6.578.962,00</u>
20301	001	1120	1160		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000,00
20304	001	1120	1160		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	6.478.962,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>11.550.000,00</u>
20402	001	1120	1160		REPUESTOS Y ACCESORIOS	11.550.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>7.886.327,00</u>
29901	001	1120	1160		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	2.111.000,00
29903	001	1120	1160		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	474.000,00
29904	001	1120	1160		TEXTILES Y VESTUARIO	570.750,00
29905	001	1120	1160		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	1.262.000,00
29906	001	1120	1160		ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1.452.000,00
29907	001	1120	1160		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	949.315,00
29999	001	1120	1160		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	1.067.262,00
5 BIENES DURADEROS						<u>9.878.532,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>9.623.181,00</u>
50103	280	2210	1160		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	4.927.727,00
50104	280	2210	1160		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	2.403.630,00
50105	280	2210	1160		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.841.824,00
50106	280	2210	1160		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	200.000,00
50199	280	2210	1160		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	250.000,00
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS						<u>255.351,00</u>
59903	280	2240	1160		BIENES INTANGIBLES	255.351,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						11.448.134,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						448.134,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	448.134,00
60103	001	1310	1160	200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	313.154,00
60103	001	1310	1160	202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	134.980,00
602 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS						1.000.000,00
60201	001	1320	1160		BECAS A FUNCIONARIOS	1.000.000,00
603 PRESTACIONES						10.000.000,00
60301	001	1320	1160		PRESTACIONES LEGALES	10.000.000,00
					Total rebajar Programa:	893 146.385.031,00

Programa: 899-00

RECTORÍA DEL SECTOR TELECOMUNICACIONES

Registro Contable: 218-899-00

0 REMUNERACIONES						7.162.438,00
003 INCENTIVOS SALARIALES						7.162.438,00
00304	001	1111	2161		SALARIO ESCOLAR	7.162.438,00
1 SERVICIOS						120.440.300,00
101 ALQUILERES						37.849.800,00
10101	001	1120	2161		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	36.744.600,00
10199	001	1120	2161		OTROS ALQUILERES	1.105.200,00
102 SERVICIOS BÁSICOS						1.500.000,00
10203	001	1120	2161		SERVICIO DE CORREO	1.000.000,00
10299	001	1120	2161		OTROS SERVICIOS BÁSICOS	500.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
103 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS						<u>14.603.200,00</u>
10301	001	1120	2161		INFORMACIÓN	6.600.000,00
10303	001	1120	2161		IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	8.000.000,00
10307	001	1120	2161		SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE INFORMACIÓN	3.200,00
104 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO						<u>4.060.000,00</u>
10406	001	1120	2161		SERVICIOS GENERALES (SERVICIO DE LIMPIEZA, SEGURIDAD-Y VIGILANCIA, RECARGA DE EXTINTORES, LAVADO DE MUEBLES Y ALFOMBRAS, SERVICIOS DE CERRAJERÍA, LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, PARQUEO OCASIONAL Y OTROS).	4.000.000,00
10499	001	1120	2161		OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO (SERVICIOS DE TRADUCCIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES; SERVICIO DE FUMIGACIÓN; SERVICIO DE MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN: RADIO, INTERNET, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DIGITALES; ASÍ COMO EL PAGO DE LA REVISIÓN TÉCNICA VEHÍCULAR, ENTRE OTROS GASTOS).	60.000,00
105 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE						<u>925.000,00</u>
10501	001	1120	2161		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	925.000,00
106 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES						<u>30.000.000,00</u>
10601	001	1120	2161		SEGUROS	30.000.000,00
107 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO						<u>21.000.000,00</u>
10701	001	1120	2161		ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	16.000.000,00
10702	001	1120	2161		ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	5.000.000,00
108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN						<u>9.602.300,00</u>
10801	001	1120	2161		MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	6.000.000,00
10806	001	1120	2161		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500.000,00
10807	001	1120	2161		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA.	746.300,00
10808	001	1120	2161		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	765.000,00
10899	001	1120	2161		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	1.591.000,00
109 IMPUESTOS						<u>200.000,00</u>
10999	001	1310	2161		OTROS IMPUESTOS	200.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
199 SERVICIOS DIVERSOS						<u>700.000,00</u>
19902	001	1120	2161		INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	200.000,00
19905	001	1120	2161		DEDUCIBLES	500.000,00
2 MATERIALES Y SUMINISTROS						<u>20.442.800,00</u>
201 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS						<u>7.557.600,00</u>
20101	001	1120	2161		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	7.000.000,00
20104	001	1120	2161		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	557.600,00
203 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO						<u>335.000,00</u>
20301	001	1120	2161		MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	100.000,00
20304	001	1120	2161		MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	235.000,00
204 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS						<u>5.350.000,00</u>
20402	001	1120	2161		REPUESTOS Y ACCESORIOS	5.350.000,00
299 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS						<u>7.200.200,00</u>
29901	001	1120	2161		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	683.800,00
29902	001	1120	2161		ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	4.700.000,00
29903	001	1120	2161		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	171.500,00
29904	001	1120	2161		TEXTILES Y VESTUARIO	1.097.500,00
29905	001	1120	2161		ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	400.100,00
29907	001	1120	2161		ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR	66.300,00
29999	001	1120	2161		OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	81.000,00
5 BIENES DURADEROS						<u>35.584.600,00</u>
501 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO						<u>21.394.600,00</u>
50103	280	2210	2161		EQUIPO DE COMUNICACIÓN	1.100.000,00
50104	001	2210	2161		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	266.900,00
50104	280	2210	2161		EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	6.526.200,00
50105	280	2210	2161		EQUIPO Y PROGRAMAS DE CÓMPUTO	1.150.000,00
50106	001	2210	2161		EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	820.000,00
50199	001	2210	2161		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	4.000.000,00
50199	280	2210	2161		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	7.531.500,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
599 BIENES DURADEROS DIVERSOS		<u>14.190.000,00</u>
59903 280 2240 2161	BIENES INTANGIBLES	14.190.000,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		<u>15.410.630,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		<u>1.372.730,00</u>
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.372.730,00
60103 001 1310 2161 200	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE PENSIONES, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 6898 DEL 07/02/1995 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	959.257,00
60103 001 1310 2161 202	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. (CCSS) (CONTRIBUCIÓN ESTATAL AL SEGURO DE SALUD, SEGÚN LEY No. 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA C.C.S.S. Y REGLAMENTO No. 7082 DEL 03/12/1996 Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	413.473,00
603 PRESTACIONES		<u>14.037.900,00</u>
60301 001 1320 2161	PRESTACIONES LEGALES	14.037.900,00
	Total rebajar Programa:	899 199.040.768,00
	Total rebajar Título:	218 345.425.799,00
Título: 219		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA		
Programa: 879-00		
ACTIVIDADES CENTRALES		
Registro Contable: 219-879-00		
5 BIENES DURADEROS		<u>212.738.800,00</u>
502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS		<u>212.738.800,00</u>
50201 280 2110 2260	EDIFICIOS	212.738.800,00
	Total rebajar Programa:	879 212.738.800,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Programa: 898-00	
	GEOLOGÍA Y MINAS	
	Registro Contable: 219-898-00	
	5 BIENES DURADEROS	<u>561.495.892,00</u>
	502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	<u>561.495.892,00</u>
50201 060 2110 2141	EDIFICIOS	561.495.892,00
	Total rebajar Programa:	898 <u>561.495.892,00</u>
	Total rebajar Título:	219 <u>774.234.692,00</u>
	Título: 230	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Programa: 825-00	
	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	
	Registro Contable: 230-825-00	
	8 AMORTIZACIÓN	<u>74.687.000.000,00</u>
	801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES	<u>74.687.000.000,00</u>
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	74.687.000.000,00
80101 282 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO (PREVISIÓN PARA AMPARAR SALIDA NETA DE CAJA ÚNICA DEL GOBIERNO Y MINIMIZAR RIESGO FINANCIERO SOBRE LA LIQUIDEZ DE LA MISMA EN EL EJERCICIO DE 2015).	74.687.000.000,00
	Total rebajar Programa:	825 <u>74.687.000.000,00</u>
	Total rebajar Título:	230 <u>74.687.000.000,00</u>

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Título: 231	
	REGÍMENES DE PENSIONES	
	Programa: 743-00	
	REGÍMENES DE PENSIONES	
	Registro Contable: 231-743-00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.238.262,00
601	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	48.813.300,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	48.813.300,00
60103 001 1310 3520 201	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (CONTRIBUCIÓN ESTATAL POR CONCEPTO DE SEGURO DE SALUD SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943. LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	29.113.300,00
60103 001 1310 3520 206	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL (PAGO ESTIPENDIO A COMISIÓN TÉCNICA VALORACIÓN MÉDICA DE LAS PENSIONES EXTRAORDINARIAS DE OTROS REGÍMENES, SEGÚN LEY N° 17 DEL 22/10/1943, LEY CONSTITUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y SUS REFORMAS). Céd-Jur: 4-000-042147	19.700.000,00
603	PRESTACIONES	41.424.962,00
60302	PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRIBUTIVAS	40.000.000,00
60302 001 1320 3520 603	PENSIONES DE DERECHO (MÚSICOS) (SEGÚN LEY N° 15 DEL 05/12/1935 Y SUS REFORMAS).	40.000.000,00
60303	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	1.424.962,00
60303 001 1320 3524 614	PENSIONES PREMIO MAGÓN (SEGÚN LEY N° 7302 DEL 08/07/1992 Y SUS REFORMAS).	1.424.962,00
	Total rebajar Programa: 743	90.238.262,00
	Total rebajar Título: 231	90.238.262,00
	TOTAL REBAJAR:	85.545.990.729,00

AUMENTAR

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G-O	FF	C-E	CF	IP	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 204						
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO						
Programa: 081-00						
SERVICIO EXTERIOR						
					Registro Contable:	204-081-00
1 SERVICIOS						148.228.342,00
199 SERVICIOS DIVERSOS						148.228.342,00
19903	001	1120	1113		GASTOS DE OFICINAS EN EL EXTERIOR	148.228.342,00

					Total aumentar Programa:	081 148.228.342,00

					Total aumentar Título:	204 148.228.342,00

Título: 207						
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA						
Programa: 169-00						
ACTIVIDADES CENTRALES						
					Registro Contable:	207-169-00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES						2.422.200.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO						2.422.200.000,00
60103					TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.422.200.000,00

60103	001	1310	2121	230	SERVICIO NACIONAL DE AGUAS	2.422.200.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	<p>SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA). (RECURSOS DESTINADOS PARA CUBRIR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO DEL “SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA LA CUENCA MEDIA DEL RÍO TEMPISQUE Y SUS COMUNIDADES COSTERAS”, POR UN MONTO DE ¢ 1.022,2 MILLONES, QUE SE INCLUYE EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA GUANACASTE (PIAGG), CON LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS;</p> <ul style="list-style-type: none">- ¢380,7 MILLONES, PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO LIDAR, QUE CONSISTE EN UN EMISOR QUE DISPARA UNA SERIE DE RAYOS QUE SON REFRACTADOS EN LA SUPERFICIE, Y APARTIR DE ESA INFORMACIÓN Y MEDIANTE UN PROCESAMIENTO COMPUTACIONAL SE OBTIENE UN MODELO DE ELEVACIÓN DEL TERRENO, POR ELLO EL RESULTADO OBTENIDO PERMITIRÁ LA REALIZACIÓN DEL TRAZO DE TODA LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN A NIVEL DEL ÁREA DEL PROYECTO.- ¢187,0 MILLONES, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE GEOFÍSICA, PRUEBAS REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS GEOTÉCNICAS DE UN TERRENO, LO QUE PERMITIRÁ IDENTIFICAR ENTRE OTRAS COSAS, LAS DIFERENTES CAPAS QUE CONFORMAN EL SUELO (SE REQUIEREN 85 PERFILES GEOFÍSICOS).- ¢412,5 MILLONES, CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LOS MÉTODOS DE ENSAYO DE PENETRACIÓN ESTÁNDAR (PRUEBAS SPT), DE LAS CUALES SON REQUERIDAS 375.- ¢42,0 MILLONES, ELABORACIÓN DE TRINCHERAS PARA IDENTIFICAR DE MANERA FÍSICA Y VISUAL, LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS DIFERENTES CAPAS DE SUELO COMPRENDIDAS EN EL ÁREA DEL PROYECTO (SE REQUIEREN 40 TRINCHERAS). ADICIONALMENTE A LOS ESTUDIOS MENCIONADOS CON ANTERIORIDAD, SE INCLUYEN ¢1.400,0 MILLONES, CON LOS SIGUIENTES PROPÓSITOS.- ¢1.172,2 MILLONES, PARA CUBRIR EL DISEÑO TÉCNICO DEL EMBALSE RÍO PIEDRAS.- ¢227,8 PARA CUBRIR EL DESARROLLO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL. <p>TODO LO ANTERIOR, SEGÚN LEY DE CREACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO (SENARA) No.6877 DEL 18/07/1983 Y SUS REFORMAS).</p>	

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Céd-Jur: 3-007-042041	
	Total aumentar Programa:	169 2.422.200.000,00

Programa: 175-00

DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Registro Contable: 207-175-00

	1 SERVICIOS	83.000.000,00
	108 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	83.000.000,00
10801 001 1120 2121	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	83.000.000,00
	Total aumentar Programa:	175 83.000.000,00
	Total aumentar Título:	207 2.505.200.000,00

Título: 209

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Programa: 329-00

EDIFICACIONES NACIONALES

Registro Contable: 209-329-00

	5 BIENES DURADEROS	2.000.000.000,00
	502 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	2.000.000.000,00
50201 280 2110 1143	EDIFICIOS	2.000.000.000,00
	(INCLUYE RECURSOS PARA FINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DEL MOPT QUE FORMA PARTE DEL PROYECTO CIUDAD GOBIERNO).	
	Total aumentar Programa:	329 2.000.000.000,00
	Total aumentar Título:	209 2.000.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Título: 212		
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		
Programa: 729-00		
ACTIVIDADES CENTRALES		
Registro Contable:		212-729-00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		<u>40.000.000,00</u>
703 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		<u>40.000.000,00</u>
70301	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	40.000.000,00
70301 280 2320 3120 200	ASOCIACIÓN PRO ATENCIÓN DE ANCIANOS DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA (PARA EL DESARROLLO DE LA TERCERA ETAPA DEL PROYECTO DEL CENTRO DE TERAPIA FÍSICA PARA EL CENTRO DIURNO DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, SEGÚN ARTÍCULO No. 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COSTA RICA Y LEY No. 7935 DEL 25-10-99). Céd-Jur: 3-002-078607	40.000.000,00
Total aumentar Programa:		729 <u>40.000.000,00</u>
Total aumentar Título:		212 <u>40.000.000,00</u>

Título: 213

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Programa: 749-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 213-749-00

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		<u>1.620.001.054,00</u>
701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO		<u>1.620.001.054,00</u>
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	1.373.328.996,00
70102 001 2310 3320 200	CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA. (PARA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA CINEMATECA NACIONAL (ANTIGUO CINE VARIEDADES)). Céd-Jur: 3-007-061564-09	738.688.857,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O.	F.F.	C.E.	C.F.	I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
70102	060	2310	3320	200	CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA. (PARA CONSTRUCCIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA SEDE CENTRAL DE LA CINEMATECA NACIONAL (ANTIGUO CINE VARIEDADES)). Céd-Jur: 3-007-061564-09	561.495.892,00
70102	280	2310	3320	200	CENTRO COSTARRICENSE DE PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA. (PARA CONSTRUCCION Y RESTAURACION DE LA DE LA SEDE CENTRAL DE LA CINEMATECA NACIONAL (ANTIGUO CINE VARIEDADES). Céd-Jur: 3-007-061564-09	73.144.247,00
70105					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS	246.672.058,00
70105	001	2310	3320	202	SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA (SINART S.A.) (TRASLADO DE LA TORRE DE TRANSMISIÓN MATRIZ DEL SINART UBICADA EN EL VOLCÁN IRAZÚ SEGÚN LEY No. 8346 DEL 12/02/2003). Céd-Jur: 3-101-347117	246.672.058,00
					Total aumentar Programa:	749 1.620.001.054,00
					Total aumentar Título:	213 1.620.001.054,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN €
	Título: 214	
	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	
	Programa: 783-00	
	ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	
	Registro Contable: 214-783-00	
	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	479.211.241,00
	701 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	479.211.241,00
70102	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	479.211.241,00
70102 001 2310 1330 200	PATRONATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES. (LEY No. 6739 DEL 24/04/1982, ARTÍCULO 6, INCISO C, Y LEY No. 4762 DEL 8/05/1971, ARTÍCULO 13, INCISO CH. RECURSOS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INCLUIDA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS). (FINANCIAMIENTO PARCIAL PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DE LOS ARCOS MODULARES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA). Céd-Jur: 2-100-045-222	465.465.241,00
70102 280 2310 1330 200	PATRONATO DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIONES Y ADQUISICIÓN DE BIENES. (LEY No. 6739 DEL 24/04/1982, ARTÍCULO 6, INCISO C, Y LEY No. 4762 DEL 8/05/1971, ARTÍCULO 13, INCISO CH. RECURSOS PARA INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA INCLUIDA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS). (FINANCIAMIENTO PARCIAL PARA CONCLUIR LA CONSTRUCCIÓN DE LA I ETAPA DE LOS ARCOS MODULARES EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA). Céd-Jur: 2-100-045-222	13.746.000,00
	Total aumentar Programa: 783	479.211.241,00
	Total aumentar Título: 214	479.211.241,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P. CONCEPTO MONTO EN €

Título: 218

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

Programa: 893-00

COORDINACIÓN Y DES. CIENTÍF.Y TECNOLÓGICO

Registro Contable: 218-893-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		300.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		300.000.000,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	300.000.000,00
60103 001 1310 1160 211	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (CONICIT). (PARA FONDO DE INCENTIVOS, EMPRESAS PRODUCTIVAS DE BIENES Y SERVICIOS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS Y UNIVERSIDADES ESTATALES, SEGÚN LEY No. 7169 DEL 26/6/1990). Céd-Jur: 3-007-045446-07	300.000.000,00
Total aumentar Programa:		893 300.000.000,00
Total aumentar Título:		218 300.000.000,00

Título: 219

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

Programa: 879-00

ACTIVIDADES CENTRALES

Registro Contable: 219-879-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		142.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		142.000.000,00
60102	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	142.000.000,00
60102 001 1310 2240 210	SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN (SINAC). (PARA EL FONDO DE VIDA SILVESTRE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 11 INCISO (E) DE LA LEY No. 7317, LEY DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE DEL 30 DE OCTUBRE DE 1992). Céd-Jur: 3-007-317912	142.000.000,00
Total aumentar Programa:		879 142.000.000,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
Programa: 887-00		
DIRECCIÓN DE AGUA		
Registro Contable:		219-887-00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		212.738.800,00
705 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR EXTERNO		212.738.800,00
70501	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES	212.738.800,00
70501 280 2330 2111 200	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD) (PARA EL PROYECTO "CONTRATACIÓN PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MONITOREO Y EVALUACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS", SEGÚN LEY No. 5878, APRUEBA ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE COSTA RICA Y EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DEL 12 DE ENERO DE 1976 Y APROBACIÓN DCA-2397-2014 (09438)). Céd-Jur: 2-100-042014	212.738.800,00
Total aumentar Programa:		887 212.738.800,00
Total aumentar Título:		219 354.738.800,00
Título: 230		
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
Programa: 825-00		
SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA		
Registro Contable:		230-825-00
8 AMORTIZACIÓN		78.098.611.292,00
801 AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES		78.098.611.292,00
80101	AMORTIZACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS DE CORTO PLAZO	27.137.000.000,00
80101 280 3310 4000 200	AMORTIZACIÓN TÍTULOS VALORES DE CORTO PLAZO.	27.137.000.000,00
80102	AMORTIZACIÓN DE TITULOS VALORES INTERNOS DE LARGO PLAZO	50.961.611.292,00
80102 001 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	426.918.913,00
80102 280 3310 4000 280	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA.	50.534.692.379,00
Total aumentar Programa:		825 78.098.611.292,00

CLASIFICACION DE GASTOS SEGUN OBJETO

G.O. F.F. C.E. C.F. I.P.	CONCEPTO	MONTO EN ¢
	Total aumentar Título: 230	78.098.611.292,00
	TOTAL AUMENTAR:	85.545.990.729,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO		
	00101	96	RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA, (SEGUN LOS INDICES TECNICOS CORRESPONDIENTES).	148.228.342,00
Total rebajar Título:				148.228.342,00
Título:	206	MINISTERIO DE HACIENDA		
		TOTAL SALARIO BASE		402.990.874,00
5983	00101	1	GERENTE DE INGRESOS (3.0 meses)	1.139.650,00
31	00101	1	ABOGADO ASISTENTE 1-B (3.0 meses)	946.200,00
7172	00101	1	JEFE EGRESOS 3 (3.0 meses)	928.900,00
7193	00101	1	JEFE INGRESOS 3 (2.0 meses)	928.900,00
11738	00101	1	PROFES. JEFE INFORMATICA 3 (3.0 meses)	928.900,00
9153	00101	1	MEDICO ASISTENTE GENERAL -G-1 (4 horas (6.0 meses)	433.704,00
30	00101	1	ABOGADO ASISTENTE (6.0 meses)	844.600,00
7191	00101	1	JEFE INGRESOS 1 (2.5 meses)	799.450,00
11732	00101	1	PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1	799.450,00
11732	00101	1	PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (e)	799.450,00
11735	00101	1	PROFES. JEFE INFORMATICA 1 A (3.0 meses)	745.150,00
5617	00101	1	ESTADISTICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	726.200,00
11462	00101	2	PROFESIONAL EN INFORMATICA 3 a 726.200,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.452.400,00
11481	00101	3	PROFESIONAL INGRESOS 3 a 726.200,00 Cls c/u (1.0 mes)	2.178.600,00
11481	00101	2	PROFESIONAL INGRESOS 3 a 726.200,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.452.400,00
11481	00101	9	PROFESIONAL INGRESOS 3 a 726.200,00 Cls c/u (3.0 meses)	6.535.800,00
11481	00101	5	PROFESIONAL INGRESOS 3 a 726.200,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.631.000,00
11656	00101	2	PROFESIONAL EGRESOS 3 a 726.200,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.452.400,00
11656	00101	1	PROFESIONAL EGRESOS 3 (3.5 meses)	726.200,00
11656	00101	3	PROFESIONAL EGRESOS 3 a 726.200,00 Cls c/u (6.0 meses)	2.178.600,00
11731	00101	1	PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses) (e)	726.200,00
11731	00101	1	PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (4.5 meses)	726.200,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11731	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.452.400,00	8.714.400,00
11196	00101	1 POLICIA FISCAL JEFE 1 (2.5 meses) (e)	676.900,00	1.692.250,00
11196	00101	2 POLICIA FISCAL JEFE 1 a 676.900,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.353.800,00	4.061.400,00
11480	00101	1 PROFESIONAL INGRESOS 2 (1.0 mes)	667.550,00	667.550,00
11480	00101	1 PROFESIONAL INGRESOS 2 (2.0 meses)	667.550,00	1.335.100,00
11480	00101	3 PROFESIONAL INGRESOS 2 a 667.550,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.002.650,00	6.007.950,00
11480	00101	6 PROFESIONAL INGRESOS 2 a 667.550,00 Cls c/u (6.0 meses)	4.005.300,00	24.031.800,00
11655	00101	1 PROFESIONAL EGRESOS 2 (1.5 meses)	667.550,00	1.001.325,00
11655	00101	1 PROFESIONAL EGRESOS 2 (2.5 meses)	667.550,00	1.668.875,00
11655	00101	2 PROFESIONAL EGRESOS 2 a 667.550,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.335.100,00	4.005.300,00
11655	00101	1 PROFESIONAL EGRESOS 2 (4.5 meses)	667.550,00	3.003.975,00
11655	00101	1 PROFESIONAL EGRESOS 2 (5.0 meses)	667.550,00	3.337.750,00
11655	00101	6 PROFESIONAL EGRESOS 2 a 667.550,00 Cls c/u (6.0 meses)	4.005.300,00	24.031.800,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2	667.550,00	333.775,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (1.5 meses) (e)	667.550,00	1.001.325,00
11730	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.335.100,00	3.337.750,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	667.550,00	2.002.650,00
11730	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.335.100,00	4.005.300,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	667.550,00	3.337.750,00
11730	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.335.100,00	8.010.600,00
11195	00101	3 POLICIA FISCAL 3 a 601.400,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	1.804.200,00	3.608.400,00
11479	00101	1 PROFESIONAL INGRESOS 1-B (2.0 meses)	588.150,00	1.176.300,00
11479	00101	1 PROFESIONAL INGRESOS 1-B (2.5 meses)	588.150,00	1.470.375,00
11479	00101	3 PROFESIONAL INGRESOS 1-B a 588.150,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.764.450,00	5.293.350,00
11479	00101	6 PROFESIONAL INGRESOS 1-B a 588.150,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.528.900,00	21.173.400,00
11654	00101	3 PROFESIONAL EGRESOS 1-B a 588.150,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.764.450,00	10.586.700,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (3.0 meses) (e)	588.150,00	1.764.450,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (5.0 meses)	588.150,00	2.940.750,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11729	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.150,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.176.300,00	7.057.800,00
11457	00101	2 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B a 555.450,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.110.900,00	3.332.700,00
11522	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2 (6.0 meses)	555.450,00	3.332.700,00
11192	00101	1 POLICIA FISCAL 2B (1.0 mes) (e)	535.250,00	535.250,00
11192	00101	2 POLICIA FISCAL 2B a 535.250,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	1.070.500,00	2.141.000,00
11192	00101	1 POLICIA FISCAL 2B (3.0 meses) (e)	535.250,00	1.605.750,00
7610	00101	1 JEFE DE SERVICIOS DE INF.1A (3.0 meses)	499.450,00	1.498.350,00
11456	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 A (6.0 meses)	499.300,00	2.995.800,00
11478	00101	1 PROFESIONAL INGRESOS 1-A (1.0 mes)	499.300,00	499.300,00
11478	00101	1 PROFESIONAL INGRESOS 1-A (3.0 meses)	499.300,00	1.497.900,00
11478	00101	1 PROFESIONAL INGRESOS 1-A (6.0 meses)	499.300,00	2.995.800,00
11728	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 499.300,00 Cls c/u (6.0 meses)	998.600,00	5.991.600,00
11191	00101	2 POLICIA FISCAL 2A a 478.300,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	956.600,00	956.600,00
11191	00101	6 POLICIA FISCAL 2A a 478.300,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	2.869.800,00	5.739.600,00
11190	00101	8 POLICIA FISCAL 1 a 409.900,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	3.279.200,00	3.279.200,00
11190	00101	4 POLICIA FISCAL 1 a 409.900,00 Cls c/u (1.5 meses) (e)	1.639.600,00	2.459.400,00
11190	00101	11 POLICIA FISCAL 1 a 409.900,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	4.508.900,00	13.526.700,00
15078	00101	1 TECNICO DE INGRESOS (1.0 mes)	409.900,00	409.900,00
15078	00101	2 TECNICO DE INGRESOS a 409.900,00 Cls c/u (1.5 meses)	819.800,00	1.229.700,00
15078	00101	9 TECNICO DE INGRESOS a 409.900,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.689.100,00	11.067.300,00
15078	00101	8 TECNICO DE INGRESOS a 409.900,00 Cls c/u (6.0 meses)	3.279.200,00	19.675.200,00
15079	00101	1 TECNICO DE EGRESOS (3.0 meses)	409.900,00	1.229.700,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	409.900,00	1.229.700,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (6.0 meses)	409.900,00	2.459.400,00
15338	00101	1 TECNICO EN INFORMAT.TRIBUTARIA (3.0 meses)	409.900,00	1.229.700,00
15338	00101	1 TECNICO EN INFORMAT.TRIBUTARIA (6.0 meses)	409.900,00	2.459.400,00
10744	00101	1 OPERADOR DE COMPUTADOR 3 (6.0 meses)	396.450,00	2.378.700,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15430	00101	2 TECNICO EN OPERAC.TECNOLOGICAS a 380.100,00 Cls c/u (6.0 meses)	760.200,00	4.561.200,00
15086	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	350.650,00	2.103.900,00
15312	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 340.150,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.020.450,00	6.122.700,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	333.050,00	1.998.300,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (e)	320.850,00	962.550,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	320.850,00	962.550,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses) (e)	320.850,00	962.550,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2	308.200,00	154.100,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	308.200,00	616.400,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (5.0 meses)	308.200,00	1.541.000,00
10616	00101	2 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 308.200,00 Cls c/u (6.0 meses)	616.400,00	3.698.400,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (4.0 meses)	286.250,00	1.145.000,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	283.200,00	849.600,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	283.200,00	1.699.200,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 277.800,00 Cls c/u (1.0 mes) (e)	555.600,00	555.600,00
3215	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 (5.0 meses)	277.800,00	1.389.000,00
3215	00101	2 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 277.800,00 Cls c/u (6.0 meses)	555.600,00	3.333.600,00
10333	00101	1 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 (2.5 meses)	277.800,00	694.500,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	272.200,00	272.200,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (2.5 meses)	272.200,00	680.500,00
9601	00101	1 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 (6.0 meses)	272.200,00	1.633.200,00
9600	00101	2 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 257.650,00 Cls c/u (6.0 meses)	515.300,00	3.091.800,00
	00399	64 COMPLEMENTO SALARIAL DEL 25% DEL SALARIO BASE A LOS PUESTOS SERIE TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMPUTACION, RESOLUC.DG-104-89 DE LA D.G.S.C.		1.104.150,00
	00399	74 INDICE DE COMPETITIVIDAD SALARIAL (ICS) PARA FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL Y TRIBUNALES. ACUERDO TOMADO EN CORTE PLENA SESION N°011-08 DEL 07-04-08		1.639.386,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		22.278.240,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00399	89	RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22-04-1993 Y DG-172-92.		7.128.999,00
00399	97	RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		23.643.647,00
00399	99	RETRIBUCION POR CONCEPTO DE BONIFICACION ADICIONAL A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MEDICAS EL 15% SEGUN RESOLUCION DG-025-89 DE 25-4-89		884.666,00
00302	103	RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		45.296.957,00
00203	104	SOBRESUELDO DEL 25% SALARIO BASE POR CONCEPTO DE RECONOC. DE DISPONIBILIDAD A LOS FUNCIONARIOS DEL PODER EJEC. SEG. DEC-26393-M DEL 20-10-97 Y LA RES. DG-126-97 DEL 11-11-97 Y OTRAS RESOL.DE LA AUT. P		10.131.069,00
00399	110	RETRIBUCIÓN POR LA APLICACIÓN DE LA LEY DE INCENTIVOS A LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS (LEY No.6836 DEL 22/12/86)		706.997,00
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		131.566.856,00
00399	124	RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		783.636,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		72.204.487,00
00399	158	SOBRESUELDO PARA RECONOCER RESPONSABILIDAD POR EJERC.DE LA FUNCION JUDICIAL SEGUN OFICIO N°1106-DL-99 DEL 25-05-91 DEL PODER JUDICIAL ASI COMO RESOL.CLASÍ1129-99 DEL 30-07-99 MHDA.		1.762.380,00
			Total rebajar Título:	722.122.344,00
Título:	207 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			
	TOTAL SALARIO BASE			87.484.075,00
5986	00101	1 GERENTE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	1.266.800,00	3.800.400,00
4708	00101	1 DIRECTOR EJECUTIVO INTA (3.0 meses) (e)	1.207.800,00	3.623.400,00
11734	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	928.900,00	2.786.700,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11733	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2	850.300,00	425.150,00
11733	00101	1 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 (2.0 meses)	850.300,00	1.700.600,00
11733	00101	4 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 850.300,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.401.200,00	10.203.600,00
11732	00101	6 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 799.450,00 Cls c/u (3.0 meses)	4.796.700,00	14.390.100,00
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	726.200,00	1.452.400,00
11731	00101	6 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (3.0 meses)	4.357.200,00	13.071.600,00
11730	00101	3 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (3.0 meses)	2.002.650,00	6.007.950,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (3.0 meses)	588.150,00	1.764.450,00
11728	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 499.300,00 Cls c/u (3.0 meses)	998.600,00	2.995.800,00
15087	00101	8 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.900,00 Cls c/u (3.0 meses)	3.279.200,00	9.837.600,00
15312	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 2 (3.0 meses)	340.150,00	1.020.450,00
13201	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	333.050,00	999.150,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.5 meses)	320.850,00	481.275,00
13200	00101	4 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 a 320.850,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.283.400,00	3.850.200,00
15085	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 320.850,00 Cls c/u (3.0 meses)	962.550,00	2.887.650,00
10616	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	308.200,00	924.600,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	286.250,00	286.250,00
3216	00101	1 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 (3.0 meses)	286.250,00	858.750,00
10615	00101	1 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	283.200,00	849.600,00
9601	00101	4 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 272.200,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.088.800,00	3.266.400,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		16.000.000,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		26.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		25.000.000,00
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		10.000.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		20.000.000,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		83.000.000,00
00101	180	PARA DAR FINANC. A RESOL.DE REASIG. ASIGNAC. Y REAJ.DE SALARIOS, EMITIDAS POR LA DGSC, AUTORID.PRESUP. LOS PODERES Y SUS ÓRGANOS AUX., ASÍ COMO EL T.S.E., PROD.DE EST.INDIVID. DE PUESTOS Y REESTR.INSTIT.(A DISTRIB. POR RESOL. ADMINIST. APROB. POR DGPN)		25.000.000,00
			Total rebajar Título:	292.484.075,00
Título:	209 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES			
	TOTAL SALARIO BASE			289.958.200,00
11734	00101	5 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 3 a 928.900,00 Cls c/u (2.0 meses)	4.644.500,00	9.289.000,00
10428	00101	1 OFICIAL MAYOR (2.0 meses) (e)	850.300,00	1.700.600,00
11733	00101	4 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 2 a 850.300,00 Cls c/u (2.0 meses)	3.401.200,00	6.802.400,00
11732	00101	6 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 799.450,00 Cls c/u (2.0 meses)	4.796.700,00	9.593.400,00
11736	00101	1 PROFES. JEFE INFORMATICA 1 B (2.0 meses)	799.450,00	1.598.900,00
11731	00101	12 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	8.714.400,00	17.428.800,00
11730	00101	26 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (2.0 meses)	17.356.300,00	34.712.600,00
11533	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 3 (2.0 meses)	601.050,00	1.202.100,00
11729	00101	15 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B a 588.150,00 Cls c/u (2.0 meses)	8.822.250,00	17.644.500,00
11457	00101	1 PROFESIONAL EN INFORMATICA 1 B (2.0 meses)	555.450,00	1.110.900,00
11522	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 2 (2.0 meses)	555.450,00	1.110.900,00
11186	00101	1 POLICIA DE TRANSITO JEFE 2 (2.0 meses) (e)	516.050,00	1.032.100,00
11728	00101	4 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-A a 499.300,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.997.200,00	3.994.400,00
11185	00101	11 POLICIA DE TRANSITO JEFE 1 a 488.350,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	5.371.850,00	10.743.700,00
11184	00101	5 POLICIA DE TRANSITO 5 a 440.750,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	2.203.750,00	4.407.500,00
15087	00101	15 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.900,00 Cls c/u (2.0 meses)	6.148.500,00	12.297.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
15324	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 4 a 397.750,00 Cls c/u (2.0 meses)	795.500,00	1.591.000,00
12052	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 2 (2.0 meses)	396.450,00	792.900,00
11183	00101	1 POLICIA DE TRANSITO 4 (2.0 meses) (e)	393.350,00	786.700,00
15317	00101	2 TECNICO EN INFORMATICA 3 a 380.100,00 Cls c/u (2.0 meses)	760.200,00	1.520.400,00
12041	00101	1 PROGRAMADOR DE COMPUTADOR 1 (2.0 meses)	376.150,00	752.300,00
11182	00101	2 POLICIA DE TRANSITO 3 a 365.150,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	730.300,00	1.460.600,00
11181	00101	9 POLICIA DE TRANSITO 2 a 361.150,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	3.250.350,00	6.500.700,00
15086	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 2 a 350.650,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.051.950,00	2.103.900,00
15972	00101	13 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 3 a 340.300,00 Cls c/u (2.0 meses)	4.423.900,00	8.847.800,00
15312	00101	3 TECNICO EN INFORMATICA 2 a 340.150,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.020.450,00	2.040.900,00
11180	00101	33 POLICIA DE TRANSITO 1 a 325.500,00 Cls c/u (2.0 meses) (e)	10.741.500,00	21.483.000,00
10836	00101	16 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 2 a 322.450,00 Cls c/u (2.0 meses)	5.159.200,00	10.318.400,00
15085	00101	19 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 a 320.850,00 Cls c/u (2.0 meses)	6.096.150,00	12.192.300,00
165	00101	1 ADMINISTRADOR 3 (2.0 meses)	318.450,00	636.900,00
15971	00101	24 TRABAJADOR CALIF. SERV CIVIL 2 a 313.550,00 Cls c/u (2.0 meses)	7.525.200,00	15.050.400,00
10616	00101	7 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 2 a 308.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.157.400,00	4.314.800,00
15307	00101	1 TECNICO EN INFORMATICA 1 (2.0 meses)	308.200,00	616.400,00
3216	00101	7 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 2 a 286.250,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.003.750,00	4.007.500,00
10835	00101	13 OPERADOR DE MAQ.DE SER.CIVIL 1 a 286.250,00 Cls c/u (2.0 meses)	3.721.250,00	7.442.500,00
10615	00101	9 OFICINISTA DE SERVICIO CIVIL 1 a 283.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.548.800,00	5.097.600,00
3215	00101	9 CONDUCTOR DE SERVICIO CIVIL 1 a 277.800,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.500.200,00	5.000.400,00
10333	00101	22 OFICIAL DE SEG.DE SERV.CIVIL 1 a 277.800,00 Cls c/u (2.0 meses)	6.111.600,00	12.223.200,00
15970	00101	44 TRABAJADOR CALIF.SERV.CIVIL 1 a 275.100,00 Cls c/u (2.0 meses)	12.104.400,00	24.208.800,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
9601	00101	4 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 2 a 272.200,00 Cls c/u (2.0 meses)	1.088.800,00	2.177.600,00
9600	00101	8 MISCELANEO DE SERVICIO CIVIL 1 a 257.650,00 Cls c/u (2.0 meses)	2.061.200,00	4.122.400,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		50.398.325,00
	00399	89 RECONOCIMIENTO POR RIESGO POLICIAL LEY 7040 DEL 25-04-1986, LEY N° 7331 DEL 22- 04-1993 Y DG-172-92.		15.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		49.378.544,00
	00399	124 RETRIBUCION SOBRE SALARIO BASE DEL 1.5% HASTA EL 35% POR APROBACION PROG.DE CARRERA POLICIAL HASTA ALCANZAR LA LICENCIATURA, LEY No.7410 DEL 30/5/94.		15.000.000,00
	00301	125 RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		29.928.310,00
			Total rebajar Título:	449.663.379,00
Título:	213 MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD			
	00399	71 INCENTIVO SALARIAL PARA CARRERA ARTÍSTICA DEL RÉGIMEN ARTÍSTICO (SEGÚN LEY 8555, LEY 1581, DECRETO N° 34971 Y RESOLUCIÓN DG-263-2010).		176.000.000,00
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		5.000.000,00
			Total rebajar Título:	181.000.000,00
Título:	214 MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ			
	TOTAL SALARIO BASE			48.152.550,00
11732	00101	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 799.450,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.598.900,00	3.997.250,00
11732	00101	2 PROF. JEFE SERVICIO CIVIL 1 a 799.350,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.598.700,00	9.592.200,00
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3	726.200,00	363.100,00
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (1.0 mes)	726.200,00	726.200,00
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (3.0 meses)	726.200,00	2.178.600,00
11731	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 (2.0 meses)	726.100,00	1.452.200,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	667.550,00	667.550,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
11730	00101	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 a 667.550,00 Cls c/u (3.0 meses)	1.335.100,00	4.005.300,00
11730	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 2 (1.0 mes)	667.450,00	667.450,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (1.0 mes)	588.150,00	588.150,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (4.0 meses)	588.150,00	2.352.600,00
11729	00101	1 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 1-B (2.0 meses)	588.050,00	1.176.100,00
11511	00101	1 PROFESIONAL BACHILLER JEFE 1 (1.0 mes)	531.150,00	531.150,00
12675	00101	1 REGISTRADOR REGISTRO NAC. (1.0 mes)	432.050,00	432.050,00
15087	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 (1.5 meses)	409.900,00	614.850,00
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.900,00 Cls c/u (2.5 meses)	1.229.700,00	3.074.250,00
15087	00101	3 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 3 a 409.750,00 Cls c/u (6.0 meses)	1.229.250,00	7.375.500,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (3.0 meses)	320.850,00	962.550,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (4.0 meses)	320.850,00	1.283.400,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.5 meses)	320.850,00	802.125,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (1.0 mes)	320.350,00	320.350,00
13200	00101	1 SECRETARIO DE SERVICIO CIVIL 1 (2.0 meses)	320.350,00	640.700,00
15085	00101	1 TECNICO DE SERVICIO CIVIL 1 (6.0 meses)	320.350,00	1.922.100,00
16003	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3 (2.5 meses)	286.250,00	715.625,00
16003	00101	1 TRABAJADOR DE ARTES GRAFICAS 3 (6.0 meses)	285.200,00	1.711.200,00
	00101	25 DIFERENCIAS SALARIALES POR CONCEPTO SALARIO BASE DE PERÍODOS ANTERIORES.		960.750,00
	00101	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		35.000.000,00
	00399	93 RETRIBUCION DEL 25% DE MATERIA REGISTRAL, LEY No.6256 DE 28/4/78		23.372.538,00
	00399	97 RETRIBUCIÓN POR CARRERA PROFESIONAL (SEGÚN DECRETO EJECUTIVO No.4949-P DE 26-06-75 Y LEY No. 6010 DEL 09/12/76).		14.058.000,00
	00101	100 RETRIBUCION POR COSTO DE VIDA (LEY No. 6815 DE 27/9/82)		20.000.000,00
	00302	103 RETRIBUCIÓN POR DEDICACIÓN EXCLUSIVA (SEGÚN RESOLUCIÓN DG-003-83 DEL 4-01-83).		5.000.000,00
	00399	111 PARA RECONOCER PAGO A FUNCIONARIOS POR CONCEPTO DE ZONAJE CONFORME A LAS DISTINTAS DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y /O RESOLUCIONES DICTADAS POR LOS ORGANOS COMPETENTES SEGUN CORRESPONDA.		163.000,00

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
00302	115	RETRIBUCIÓN POR LA PROHIBICIÓN DEL EJERCICIO PROFESIONAL (LEY No. 5867 DEL 15/12/75 Y SUS REFORMAS)		58.000.000,00
00302	117	RETRIBUCION POR PROHIBICION DEL EJERCICIO PROFESIONAL, LEY N°6934, DECRETOS N°18045-J, N°16951-J, DE 14-04-86, N°18671-J Y ACUERDO N°434 DE AUTORIDAD PRESUPUESTARIA.		63.842.764,00
00301	125	RETRIBUCION SOBRE SUELDO MINIMO (ARTICULO 5° LEY DE SALARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA No. 6835) DEL 22/12/82		117.623.035,00
00399	205	SOBRESUELDO POR CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCION LITIGIOSA DEL ESTADO Y ASESORA DE LA SALA CONSTITUCIONAL SEGUN ALCANCE N° 38 A LA GACETA N° 91 DE 14-05-2002		3.000.000,00
			Total rebajar Título:	389.172.637,00
			TOTAL REBAJAR:	2.182.670.777,00

RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO
RELACIÓN DE PUESTOS DE SERVICIOS ESPECIALES

Código	Objeto		Cuota	Cuota
Clase	Gasto	Detalle de los Puestos	Mensual	Anual
REBAJAR				
Título:	206 MINISTERIO DE HACIENDA			
		TOTAL SALARIO BASE	_____	19.050.600,00
2215	00103	2 AUDITOR INTERNACIONAL a 1.266.800,00 Cls c/u (1.5 meses) (e)	2.533.600,00	3.800.400,00
11731	00103	10 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (1.5 meses) (e)	7.262.000,00	10.893.000,00
11731	00103	2 PROFESIONAL SERVICIO CIVIL 3 a 726.200,00 Cls c/u (3.0 meses) (e)	1.452.400,00	4.357.200,00
	00103	82 RECONOCIMIENTO DE INCREMENTO SALARIAL POR COSTO DE VIDA.		267.916,00
		Total rebajar Título:		19.318.516,00
		TOTAL REBAJAR:		19.318.516,00

Artículo 5 - Norma de ejecución

Se autoriza la siguiente norma de ejecución presupuestaria:

1) Se autoriza al Museo de Arte Costarricense para que los recursos incorporados en la partida aprobada mediante la Ley No. 8790, código presupuestario 213 751 70102 280 2310 3320 202 por un monto de mil cuatrocientos cincuenta millones de colones (¢1.450.000.000) o el saldo que exista que "incluye recursos para el proyecto La Aduana, para mejoras en la infraestructura del Museo de Arte Costarricense, para compra de una casa para reubicar las oficinas administrativas, según Ley No. 6091", se reintegre al fondo general del gobierno novecientos noventa y siete millones cuatro mil cuatrocientos treinta y siete colones (¢997.004.437) para posteriormente ser presupuestado por el Ministerio de Cultura y Juventud para desarrollar dicho proyecto.

Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República, a los veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA

Helio Fallas Venegas
Ministro de Hacienda

1 vez.—Solicitud N° 69590.—O. C. N° 26002.—(IN2016085788).

MARJORIE MORERA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO NACIONAL

CERTIFICA QUE:

Las siguientes diez copias fotostáticas que se aportan, llevan estampado el sello de esta Dirección, son copias fieles y exactas de sus originales que se conservan en custodia en esta Dirección General de Presupuesto Nacional y corresponden a: Certificación N° DCN-URP-123-2016 emitida por la Contabilidad Nacional a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil dieciséis, firmada por el Contador Nacional; la Certificación N° DCN-1030-2016 emitida por la Contabilidad Nacional a los veintiocho días del mes de julio del dos mil dieciséis, firmada por el Contador Nacional; la Certificación N° DCN-1004-2016 emitida por la Contabilidad Nacional a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis, firmada por el Contador Nacional; la Certificación N° DCN-1166-2016 emitida por la Contabilidad Nacional a los ocho días del mes de setiembre del dos mil dieciséis, firmada por el Contador Nacional; la Certificación DFOE-SAF-0459 (12058) emitida por la Contraloría General de la República a los veintiún días del mes de setiembre de dos mil dieciséis, suscrita por la Gerente de Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República; la Certificación N° DCN-1222-2015 (sic) emitida por la Contabilidad Nacional a los treinta días del mes de setiembre del dos mil dieciséis, firmada por el Contador Nacional; la Certificación N° DCN-661-2016 emitida por la Contabilidad Nacional a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil dieciséis, firmada por el Contador Nacional; la Certificación N° DCN-1263-2016 emitida por la Contabilidad Nacional a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis, firmada por el Contador Nacional y la Certificación N° DCN-1264-2016 emitida por la Contabilidad Nacional a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis, firmada por el Contador Nacional; las cuales fueron debidamente confrontadas al momento de certificar .-----

Expido la presente a las quince horas del 13 de octubre del 2016, con el objetivo de remitirla a la Asamblea Legislativa de la República, para ser utilizada en la presentación del segundo presupuesto extraordinario del 2016, y así cumplir con lo establecido en la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131 y su Reglamento.-----

*****ES TODO*****

Marjorie Morera González
DIRECTORA GENERAL



CERTIFICACIÓN N° DCN-URP- 123-2016

Ricardo Soto Arroyo


Contador Nacional

Certifica:

Con relación a su solicitud de Oficio N° DF-444-2016 con fecha de recibido 17 de mayo del 2016, nos permitimos indicarle que según clasificación de ingresos de la Tesorería Nacional, aparece acreditado el Depósito N° 19146546, a la Clasificación Cuenta Varios 242476-2, por un monto de ₡13.275,019.00 (trece millones doscientos sesenta y cinco mil diecinueve colones exactos) de fecha de pago 11/01/2016, cuya descripción es (Crédito Interbancario- Línea Colect), y el Detalle dice: Pago de Póliza; ingresa al Fondo General el día 29 de febrero del 2016.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San José, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil dieciséis, a solicitud de la Sra. Jenny Sanchez Cerdas, Jefe Depto. Financiero, Dirección Financiera, Ministerio de la Presidencia.



V.E. 
CC/Archivo **
rmv. **

Certificación N° DCN-1030-2016

Ricardo Soto Arroyo

CONTADOR NACIONAL

Certifica que:

De conformidad con los registros contables que para tal efecto lleva esta Dirección de Contabilidad Nacional, existen recursos provenientes del "Superávit del Canon de Aguas y del Canon de Vertidos" en el fondo general, según saldo al 26 de julio del 2016, para ser incluidos en un Proyecto Extraordinario de Presupuesto de la República 2016, programa 887, según se detalla a continuación:

Superávit Canon de Aguas Instituto Meteorológico	¢867.051.444,00	FF: 060
Superávit Canon de Aguas Instituto Meteorológico	¢24.840.536,00	FF: 001
Superávit Canon de Vertidos Instituto Meteorológico	¢7 823.509,00	

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San José, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil dieciséis, a solicitud Marjorie Morera González, Directora General, Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda, mediante oficio DGPN-357-2016, del 06 de julio del 2016.

Atentamente,



Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL



V.B.
URPATR
Cc Consecutivo

Certificación N° DCN-1004-2016

Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL

Certifica que:

Para efectos de incorporar al presupuesto el diferencial cambiario conforme con los registros de la Dirección de Contabilidad Nacional del crédito **BIRF 8194-CR**. Que de conformidad con los registros contables que para tal efecto lleva esta Dirección, para financiar el **Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior, fuente de financiamiento N° 538**, y autorizado mediante Ley N° 9144, publicada en la Gaceta N° 140, del 22 de julio del 2013, posee el siguiente disponible al 06 de julio del 2016:

UCR	Dólares	Colones
Total de recursos	\$ 50.000.000,00	
Desembolsado	\$ 6.117.995,00	
Por desembolsar	\$ 43.882.005,00	
Cuenta control \$ UCR	\$ 0,00	
Total recursos	\$ 43.882.005,00	
Recursos disponibles en ¢ al tipo de cambio de incorporación de ¢500.26		¢ 21.952.411.821,30
Tipo cambio dólar actual		(*) 549,74
Recursos disponibles en ¢		¢ 24.123.693.428,70
Recursos a incorporar		¢ 2.171.281.607,40

UNA	Dólares	Colones
Total de recursos	\$ 50.000.000,00	
Desembolsado	\$ <u>7.926.223,09</u>	
Por desembolsar	\$ 42.073.776,91	
Cuenta control \$ UNA	\$ 0,00	
Total recursos	\$ <u>42.073.776,91</u>	
Recursos disponibles en ¢ al tipo de cambio de incorporación de ¢500.26		¢ 21.047.827.837,00
Tipo cambio dólar actual		(*) 549,74
Recursos disponibles en ¢		¢ <u>23.129.638.118,50</u>
Recursos a incorporar		¢ <u>2.081.810.481,51</u>

UNED	Dólares	Colones
Total de recursos	\$ 50.000.000,00	
Desembolsado	\$ <u>11.954.900,00</u>	
Por desembolsar	\$ 38.045.100,00	
Cuenta control \$ UNED	\$ 0,00	
Total recursos	\$ <u>38.045.100,00</u>	
Recursos disponibles en ¢ al tipo de cambio de incorporación de ¢500.26		¢ 19.032.441.726,00
Tipo cambio dólar actual		(*) 549,74
Recursos disponibles en ¢		¢ <u>20.914.913.274,00</u>
Recursos a incorporar		¢ <u>1.882.471.548,00</u>

ITCR	Dólares	Colones
Total de recursos	\$ 50.000.000,00	
Desembolsado	\$ 24.368.000,00	
Por desembolsar	\$ 25.612.000,00	
Cuenta control \$ ITCR	\$ 0,00	
Total recursos	\$ 25.612.000,00	
Recursos disponibles en ¢ al tipo de cambio de Incorporación de ¢500.26		¢ 12.812.659.120,00
Tipo cambio dólar actual		(*) 549,74
Recursos disponibles en ¢		¢ 14.079.940.880,00
Recursos a incorporar		¢ 1.267.281.760,00

(*) Tipos de cambio para las operaciones con el sector público no bancario informado por el B.C.C.R. al 27-06-2016

Nota: Esta certificación deja sin efecto la Certificación N° DCN-962-2016, del 20-06-2016.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San José, a los once días del mes de julio del dos mil dieciséis, en cumplimiento del decreto ejecutivo N° 39183-H.

Atentamente,



Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL



V.B.
 UPATR
 Cc: Mayra Rodríguez Quirós, Presupuesto Nacional, Hacienda.

Certificación N° DCN-1166-2016

Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL

Certifica que:

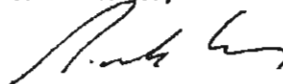
Para efectos de incorporar al presupuesto el diferencial cambiario conforme con los registros de la Dirección de Contabilidad Nacional del crédito **BID 2007/OC-CR**. Que de conformidad con los registros contables que para tal efecto lleva esta Dirección, para financiar el **Primer Programa de Infraestructura Vial (PIV I)**, fuente de financiamiento N° 504, y autorizado mediante Ley N° 8845 publicada en la Gaceta N° 172, del 03 de setiembre del 2010, posee el siguiente disponible al 08 de setiembre del 2016:

	Dólares	Colones
Total de recursos	\$ 300.000.000,00	
Desembolsado	\$ 286.675.070,91	
Por desembolsar	\$ 13.324.929,09	
Total recursos	\$ 13.324.929,09	
Recursos disponibles en ¢ al tipo de cambio de incorporación de ¢516,05		¢ 6.876.329.656,89
Tipo cambio dólar actual		(*) 554,45
Recursos disponibles en ¢		¢ 7.388.006.933,95
Recursos a incorporar		¢ 511.677.277,06

(*) Tipos de cambio para las operaciones con el sector público no bancario informado por el B.C.C.R. al 07-09-2016

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San José, a los ocho días del mes de setiembre del dos mil dieciséis, a solicitud de Carlos Edo Solís Murillo, Gerente de Adquisición y Finanzas, CONAVI, mediante oficio GAF-01-16-0070, del 26 de julio del 2016.

Atentamente,



Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL

V.B.
UPATR
Cc. consecutivo





Al contestar refiérase
al oficio N° **12058**

21 de septiembre de 2016
DFOE-SAF-0459

Señor
Helio Fallas Venegas
Ministro
MINISTERIO DE HACIENDA
despachomh@hacienda.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Certificación de efectividad fiscal de los rubros de ingresos 1114010000001 y 1143030100001 para el ejercicio económico 2016.

En consideración a lo establecido en los artículos 179 y 180 de la Constitución Política, 39 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y 4 de la Ley 6955 de 24 de febrero de 1984 (Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público), así como al oficio N° DGPN-0472-2016 recibido por el Órgano Contralor el día 13 del mes en curso, me permito comunicarle que esta Contraloría certifica la efectividad fiscal de las rentas códigos 1114010000001 y 1143030100001 del presupuesto de la República para el ejercicio económico 2016 por los montos que a continuación se detallan:

Código	Denominación	Monto (colones)
1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior	142.800.000.000
1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional Ley N° 8316	40.500.000.000

Tales montos corresponden a la reestimación de los ingresos corrientes del Gobierno Central para el año 2016, a que se hizo alusión en oficio de esta Contraloría 10466 (DFOE-SAF-0417) de 10 de agosto del año en curso.

Atentamente,

**JULISSA
SAENZ LEIVA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por JULISSA SAENZ
LEIVA (FIRMA)
Fecha: 2016.09.21
09:25:25 -06'00'

**Julissa Sáenz Leiva
Gerente de Área
Contraloría General de la República**

JSL/EZR/asm

Cc: Sra. Marjorie Morera González, Directora General de Presupuesto Nacional,
moreragm@hacienda.go.cr
Sra. Mayra Rodríguez Quirós, Coordinadora, Unidad de Ingresos Fiscales y
Programación Plurianual, Dirección General de Presupuesto Nacional,
rodriguezqm@hacienda.go.cr
Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República
Sra. Amelia Jiménez Rueda, Gerente DFOE, Contraloría General de la
República.

Ci: Expediente.

G: 2016000523-1

P: 2016015351

Certificación N° DCN-1222-2015

Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL

Certifica que:

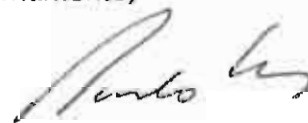
Para efectos de incorporar al presupuesto los recursos del crédito **BIRF 8593-CR**. Que de conformidad con los registros contables que para tal efecto lleva esta Dirección de Contabilidad Nacional, para el financiamiento del **Programa por Resultados para el Fortalecimiento del Seguro Universal de Salud en Costa Rica, fuente de financiamiento N° 514**, y autorizado mediante Ley N° 9396, publicada en la Gaceta N° 180, del 28 de setiembre del 2016, alcance N°201J, posee el siguiente disponible:

	Dólares	Tipo de Cambio	Colones
BIRF 8593 (FF 514)	\$420,000,000.00	555.66	233,377,200,000.00
Total de recursos	\$420,000,000.00		233,377,200,000.00

(*) Tipos de cambio para las operaciones con el sector público no bancario informado por B.C.C.R. al 29-09-2016.

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San José, a los treinta días del mes de setiembre del dos mil dieciséis, a solicitud de Marjorie Morera González, Directora General, Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda.

Atentamente,



Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL



V.B.
URPATR
Cc. consecutivo

Certificación N° DCN-861-2016

Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL

Certifica que:

Para efectos de incorporar al presupuesto el diferencial cambiario conforme con los registros de la Dirección de Contabilidad Nacional del crédito **BID 1824/OC-CR**. Que de conformidad con los registros contables que para tal efecto lleva esta Dirección, **para financiar el programa de turismo en áreas silvestres protegidas, fuente de financiamiento N° 506**, y autorizado mediante Ley N° 8967, publicada en Alcance Digital N° 74 a la Gaceta N° 191, del 05 de octubre del 2011, posee el siguiente disponible al 24 de mayo del 2016:

	Dólares	Colones
Total de recursos	\$ 19.000.000,00	
Desembolsado	\$ 11.359.037,70	
Por desembolsar	\$ 7.640.962,30	
Cuenta control \$	\$ 411.957,23	
Total recursos	\$ 8.052.919,53	
Recursos disponibles en ¢ al tipo de cambio de incorporación de ¢507,25		¢ 4.084.843.431,59
Tipo cambio dólar actual		(*) 540,43
Recursos disponibles en ¢		¢ 4.352.039.301,59
Recursos a incorporar		¢ 267.195.870,00

(*) Tipos de cambio para las operaciones con el sector público no bancario informado por el B.C.C.R. al 30-05-2016

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San José, a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil dieciséis, a solicitud de Marjorie Morera González, Directora General, Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda, mediante oficio DGPN-0210-2016, de 17 de mayo del 2016.

Atentamente,

Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL



V.B.
UPATR
Cc. consecutivo

Certificación N° DCN-1263-2016

Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL

Certifica que:

Para efectos de incorporar al presupuesto el diferencial cambiario conforme con los registros de la Dirección de Contabilidad Nacional del crédito **BID 3071/OC-CR y BID 3072/CH-CR**. Que de conformidad con los registros contables que para tal efecto lleva esta Dirección, para financiar el **Programa de Infraestructura de Transporte (PIT)**, fuentes de financiamiento N° 509 y 510 respectivamente, y autorizado mediante **Ley N° 9283**, publicada en **Alcance Digital N° 67** a la **Gaceta N° 219**, del 13 de noviembre del 2014, posee el siguiente disponible al 06 de octubre del 2016:

BID 3071/OC-CR (FF:509)	Dólares	Colones
Total de recursos	\$ 400.000.000,00	
Desembolsado	\$ <u>5.000.000,00</u>	
Por desembolsar	\$ 395.000.000,00	
Cuenta control \$	\$ 10.000,00	
Total recursos	\$ <u>395.010.000,00</u>	
Recursos disponibles en ¢ al tipo de cambio de incorporación de ¢536.73		¢ 212.013.717.300,00
Tipo cambio dólar actual		(*) 556,04
Recursos disponibles en ¢		¢ <u>219.641.360.400,00</u>
Recursos a incorporar		¢ 7.627.643.100,00

BID 3072/CH-CR (FF:510)	Dólares	Colones
Total de recursos	\$ 50.000.000,00	
Desembolsado	\$ 0,00	
Por desembolsar	\$ 50.000.000,00	
Cuenta control \$	\$ 0,00	
Total recursos	\$ 50.000.000,00	
Recursos disponibles en ¢ al tipo de cambio de incorporación de ¢536.73		¢ 26.836.500.000,00
Tipo cambio dólar actual		(*) 556,04
Recursos disponibles en ¢		¢ 27.802.000.000,00
Recursos a Incorporar		¢ 965.500.000,00

(*) Tipos de cambio para las operaciones con el sector público no bancario informado por el B.C.C.R. al 05-10-2018

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San José, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis, a solicitud de Marjorie Morera González, Directora General, Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda, mediante oficio DGNP-515-2016, del 04 de octubre del 2016.

Atentamente,



Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL



V.B.
UPATR
Cc. Consecutivo.

Certificación N° DCN-1264-2016

Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL

Certifica que:

De conformidad con los registros contables que para tal efecto lleva esta Dirección de Contabilidad Nacional, existen recursos en el fondo general, que serán destinados a la recuperación de la salud de los suelos mediante la aplicación de buenas prácticas agrícolas para mejorar la producción de los pequeños y medianos productores, en plantaciones de Palma Aceitera en los cantones de Osa, Golfito y Corredores, según saldo al 06 de octubre del 2016, para ser incluidos en un Proyecto Extraordinario de Presupuesto de la República 2016, según se detalla a continuación:

Fideicomiso N° 955 Palma Aceitera (MH-BNCR)	¢1.450.000.000,00	FF: 001
---	-------------------	---------

Se extiende la presente certificación en la ciudad de San José, a los seis días del mes de octubre del dos mil dieciséis, a solicitud de Marjorie Morera González, Directora General, Presupuesto Nacional, Ministerio de Hacienda, según oficio DGPN-SD-0250-2016.

Atentamente,



Ricardo Soto Arroyo
CONTADOR NACIONAL



V.B.
URPATR
Cc. Consecutivo